4

Amengual y Muntaner

Imprenta y Librería
Conquistador, 30
Palma

Taller de Encuadernación
Catedra, núm. 2
Palma

Artículos de Escritorio

Artículos de Dibujo

Sucursal en Inca, Rectoría, 12
Mallorca

Libro de actas de las sesiones
celebradas por el Ayuntamiento
desde el 6 Enero al 2 Agost. 1891.
a 20 Diciembre 1891

01-03-01-03. 003

N. 0.000.774

8ª CLASE. AÑO 1891

4 PESETAS

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

Folio primero

En la villa de Porreras, provincia de las Baleares, dia uis de Enero del año mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Sala Consistorial los Señores D. Francisco Gastre Marquida, D Andres Barceló Capóllo, D. Jorge Mas Pastor, D Jose Mora Barceló, D Juan Ferrera Mora, D Gabriel Mora Ferrera, D. Baltasar Barceló Verdera, D Nicolás Soler Verd, D Miguel Muñet Escaner, D Guillermo Mora Rosselló y D. Gregorio Barceló Mora; previamente convocados con papeletas al efecto por el Señor Delegado del Señor Gobernador Civil de esta provincia, éste manifestó: Que el objeto de la reunion era constituir el Ayuntamiento interino de esta villa, cuyo nombramiento entregó á cada uno de los Señores presentes, los cuales aceptaron el cargo de Concejales interinos para que

habian sido nombrados por dicha Superioridad y quedó constituido el Ayuntamiento

El presidente manifestó que debia procederse al nombramiento de Alcalde y hecha la votacion con todas las formalidades de la Ley resultó elegido por once votos D Andres Barceló Coporito al que invistió el Señor Delegado con las insignias de su mando.

Procedióse con las mismas formalidades al nombramiento de primer Teniente de Alcalde resultando elegido por once votos D. Nicolas Colom Ver.

Por once votos tambien fué elegido segundo Teniente D. Francisco Castañer Mesquida.

Por igual número de votos fué elegido Regidor Síndico D Jose Mora Barceló.

Y por el mismo número de votos fué nombrado Regidor Interventor de los fondos Municipales D. Baltasar Barceló Cladera.

Debiendo proceder á la enumeracion

AJUNTAMENT SOLLER CORREUS

folio dos

de los Señores Concejales se optó por el orden de edad quedando colocados de esta forma: D Guillermo Mora Roselló, D Juan Servera Mora, D. Gregorio Barceló Mora, D Gabriel Mora Servera, D. Jose Mas Pastor, D. Miguel Mayol Cloarer y D. Juan Roig; este ultimo no asistió á la convocatoria por hallarse en cama enfermo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Delegado dio por terminada la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario habilitado certifico: Vale ádito sobre la ultima línea de la página 2ª "procedere"

Victor Garcia Andres Barceló

Nicolas Colom — Francisco Castañer

Jose Mora — Baltasar Barceló

Guillermo Mora — Gabriel Mora — Miguel Mayol

Juan Servera — Jorge Mas

Miguel Catany Secretario habilitado

Gregorio Barceló

# SESION EXTRAORDIN.ª

En la villa de Porreras á seis de Enero de mil ocho cientos noventa y uno. Bajo la presidencia del Señor Alcalde interino Don Andres Barceló Soprito se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen, Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento interino de la misma con objeto de celebrar sesion extraordinaria á la que han sido previamente convocados.

A la hora señalada en las papeletas de citacion y habiendo suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdo el señor Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior celebrada en este mismo dia fué aprobada y firmada.

Acto seguido el señor Alcalde manifestó que segun expresa la indicada convocatoria, uno de los objetos principales de esta sesion era el señalar, atenor de lo expresado en el artículo 58 de la vigente ley municipal, el dia y hora que esta corporacion debe celebrar sus sesiones ordinarias; y en armonia con lo preceptuado en el artº 60 fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

Abierta discusion sobre ambos puntos se acordó por ultimo, por unanimidad, que los Jueves de cada semana á las siete de

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1891 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

N.0.010.378

folio Tres

la tarde sean los dias y hora para las sesiones ordinarias.

Acto seguido se procedió á la votacion secreta de los señores Concejales que deben constituir cada una de las cinco comisiones permanentes en que acordó dividirse este Ayuntamiento, resultando elegidos por unanimidad los señores siguientes.

## Comisiones permanentes

### Primera: Presupuestos y cuentas

D. Miguel Moulet y Escarrer
" Baltasar Barceló Verdera
" Juan Servera Mora

### Segunda: Obras públicas municipales

D. Nicolas Soler Verd
" Jorge Mas Pastor
" Gabriel Mora Servera

### Tercera: Policia Urbana y Rural

D. Francisco Sastre y Mesquida
" Gregorio Barceló Mora
" Guillermo Mora Rosselló

### Cuarta. Fiestas, Ferias y Mercados

D. Guillermo Mora Rosselló
" Nicolas Soler Verd
" Juan Roig Sitjar

## Quinta: Instruccion pública

D. Miguel Mulet y Escarrer
" Baltasar Barceló Verdera.

---

Acto seguido el Señor Presidente declaró constituidas las cinco comisiones, ordenando á la secretaria pusiera á disposicion de las mismas cuantos antecedentes y documentos reclamen de este archivo municipal para el cumplimiento de la mision respectiva de cada una.

El Señor Alcalde dió cuenta á la corporacion ordenandome la lectura en alta voz, de una comunicacion del Señor Delegado del Gobierno civil en esta Villa concebida en los términos siguientes: "Para que V. pueda dar cuenta al Ayuntamiento de su presidencia, pongo en su conocimiento, que habiendoseme presentado el dia primero de los corrientes, el contratista del alumbrado público manifestando que habia terminado el dia anterior su compromiso, no podia continuar suministrando lo necesario para este servicio; con el fin de que la poblacion no quedase sin alumbrado y toda vez que esta presupuestada cantidad para ello, dispuse que por D. Cristobal Miró contratista que habia sido de este suministro, continuase facilitando lo necesario para el alumbrado, interin por el Ayuntamiento se provee á lo que hubiese lugar con arreglo á ley." Enterado el Ayuntamiento, se promovió una acalorada discusion, en la que demostraron todos los señores Concejales el disgusto que les proporciona, no poder legalizar en manera alguna, la disposicion tomada por el Señor Delegado de que se dá cuenta en la traserita communicacion, por referirse ha hechos anteriores al nombramiento y toma de posesion de los concejales que hoy forman el Ayuntamiento. En su consecuencia pues, y para evitar toda perturbacion en la administracion municipal, acordaron por unanimidad, que por medio de atenta y respetuosa communicacion, se ponga el hecho en conocimiento del Excmo Sor. Gobernador Civil de la provincia consultandole á la vez sobre la forma, que en su alta ilustracion crea mas legal para subsanar dicha falta, pues en concepto de la corporacion el Delegado no puede en manera alguna ordenar servicios con cargo al presupuesto, por ser esto facultades unicas y esclusivas del Ayuntamiento, de que en aquella fecha carecia este Distrito Municipal.

A continuacion dió cuenta el Señor Presidente, de otra communicacion en la que el mismo señor Delegado participa al Ayuntamiento que habiendo sido suspendido el Secretario de esta corporacion Don Ramon Mas y Mas, habia dado posesion del cargo en calidad de habilitado á D. Miguel Salvá Catany secretario propuesto por el Ministerio de la Guerra y cuya credencial le fué expedida por esta Alcaldia en 25 de Noviembre último, Interada la corporacion, el Concejal D. Miguel Mulet, pidió y obtuvo la palabra. Que sentia vivamente que el Señor Delegado se hubiera entrometido tambien en este asunto en facultades unicas y esclusivas del Ayuntamiento segun los articulos 78 y

Folio cuatro

122 de la ley municipal vigente: que dicha posesion carecia de toda forma legal, pues se habia prescindido para ella del requisito indispensable que el Ayuntamiento estipuló al proveer la plaza y con el cual se anunció al público la misma en la Gaceta de Madrid, y era que el aspirante antes de la toma de posesion debia provar por medio de un examen, ante una comision del Ayuntamiento, su aptitud y suficiencia para el desempeño del cargo; pues ser Secretario de un Ayuntamiento es un destino para el que se necesitan no pocos conocimientos legislativos y bastante práctica administrativa, tanto mas, exigiendo como se exigen casi todas las responsabilidades de los servicios á los Ayuntamientos, compuestos generalmente como el actual, de personas agenas ó desconocedoras por completo de las leyes de Administracion y solo dotadas de buenos deseos de desempeñar lo mejor posible su cometido.

Que sin ser examinado como se habia anunciado en la Gaceta, no podia dársele la posesion del cargo de Secretario al Señor Catany, al que en el oficio credencial que se le remitió por conducto del Capitan General de las Baleares, ya se le decia que habia necesidad de cumplimentar este requisito, estandole para que se presentara á este objeto dia afin de fijarle el dia en que debia tener dicho examen, lo cual no ha efectuado todavia.

Y en ver de esto, aprovechando sin duda la ausencia de hallarse el Municipio sin Ayuntamiento el dia primero de los corrientes, se presenta al Señor Delegado, burlando el examen y por con-



FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891 — ALT. DE BARRERAS

Folio cinco

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS

N. 0.010.377

siguiente, de la Corporacion á quien trata de servir, para que le posesione del cargo, aun que sea con el caracter de habilitado. Que tampoco puede comprender como se le haya dado la posesion de que se trata al Señor Catany, pues para ello le ha de expedir antes el correspondiente título este Ayuntamiento, única entidad que puede legalmente expedirselo, al pié del cual ha de ir necesariamente el Decreto del Alcalde con el cúmplase y mandando dar la posesion repetida, sin cuyo requisito tampoco puede este tener efecto. En este estado el Señor Catany que se hallaba tomando apuntes sobre la mesa de cuanto queda relacionado, como secretario, se levantó y abandono la sesion manifestando (que puesto) que puesto que la corporacion no aprobaba su nombramiento, no queria seguir actuando, yendose á ocupar un lugar en el publico que presenciaba el acto.

El Señor Mulet siguió en el uso de la palabra llamando la atencion de los señores Concejales, sobre la nueva falta que acababa de cometer el Señor Catany abandonando la sesion en que á virtud de la comunicacion del Señor Delegado seguia actuando como Secretario. El Señor Presidente en vista del hecho cometido por el Señor Catany y para que la corporacion pu-

diera continuar su sesion, mandó sentar en la mesa al oficial de la secretaria D. Bernardino Bou que se hallaba presente y á quien el Ayuntamiento en el acto y por unanimidad habilitó como secretario. Puesto en consideracion de todos los señores concejales lo manifestado por el señor Mulet, en breve y ligera discusion, manifestaron abundaban en la misma opinion todos los señores concurrentes; Por lo que se pasó á votacion, si se aprobaba la posesion del cargo de Secretario del Ayuntamiento dada por el señor Delegado del Excmo. Sor. Gobernador Civil, á D. Miguel Catany y Salvá, ó se dejaba esta sin efecto, resultando acordado por unanimidad que quedase sin efecto; y acordandose tambien por unanimidad, que puesto que dicho señor Catany no se habia presentado dentro del plazo de gal. á sufrir el examen correspondiente para la provision de la plaza, y por consiguiente á la toma de posesion, en el caso de ser aprovado en el citado examen, puesto que el mes que hay concedido para dho termino el dia veinte y nueve de Diciembre último, que se pida por conducto del Excmo Sr. Capitan General de estas Islas á la Junta creada en el Ministerio de la Guerra para proveer á los Sargentos de destinos Civiles, que se dé por desierta la plaza para poderla proveer libremente este Ayuntamiento con arreglo á los articulos 78 y 132 de la ley municipal vigente, anteriormente citadas. = El Sr. Catany Secretario aludido que

FONDO HISTÓRICO
PORRERAS

folio seis

se hallaba toda via en el publico, suplicó á la Corporacion hiciese constar que protesta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y se reserva el derecho de acudir en queja á quien corresponda.

El Señor Presidente de conformidad en lo expresado en las papeletas de convocatoria expuso que era llegado el caso de consignar en el acta la protesta que todos los señores concejales reunidos habian presentado al señor Delegado en el acto de la toma de posesion de este Ayuntamiento la cual no habia permitido dicha autoridad, aqui toda via presente, que se consignara. La Corporacion por unanimidad y cada uno de los señores concejales respectivamente pidieron se hiciese constar tal y conforme la presentaron ratificandose en su contenido á los efectos oportunos; ordenandome el señor Presidente su trascripcion literal en esta acta, que es como sigue: "Los concejales interinos, nombrados por el Excmo Sor Gobernador Civil de la provincia para formar el Ayuntamiento de esta villa, en cinco de los corrientes, y por consiguiente en pleno periodo electoral, aceptan el cargo compra dicha autoridad les honra, por no incurrir en desobediencia; pero con la mas solemne protesta de las responsabilidades que pudieran alcanzarles por los hechos cometidos antes de este acto, en virtud de no haberse cumplido los servicios y actos que las leyes encomiendan á la Corporacion á que desde hoy pertenecen, como igualmente por los hechos que se susciten en consecuencia de las faltas indicadas de las prescripciones legales. = Casas Consistoriales de Porreras 6 de Enero de 1891" Firmados "Andres Bareló, Francisco Sastre, Nicolas Soler, José Mora, Miguel Mulet, Juan Serrera, Jorge

Mas, Gregorio Barulo.

Terminado así este punto, el señor Presidente de acuerdo con los demas comprendidos en la convocatoria, expuso que para poder quedar completamente á salvo todas las responsabilidades que pudieran caber al Ayuntamiento, el señor Delegado debia hacer entrega al mismo, de toda la documentacion obrante en la secretaria y archivo municipal, nada mas regular, equitativo justo y procedente puesto que la documentacion y todo lo demas correspondiente á ambos departamentos habia estado bajo la custodia del expresado señor Delegado desde el dia veinte y seis ó veinte y siete de Diciembre ultimo hasta esta hora, Presente el repetido señor Delegado manifesto que no podia acceder á lo que el Ayuntamiento solicitaba por que tenia que marchar inmediatamente á la capital á dar cuenta al Excmo Sor Gobernador Civil de su cometido desempeñado en esta localidad y ponerse á las ordenes de la referida superior autoridad. El Ayuntamiento atendiendo á esta manifestacion y deseando al propio tiempo dejar perfectamente deslindada [illegible] esta cuestion en todo lo demas, despues de una detenida discusion, acordo que por un escribano y tres testigos se lleve á efecto el debido inventario de los documentos existentes en la Secretaria y archivo de este Municipio, y que en el interin sea requerido este escribano del efecto, y se presente, se introduzcan á presencia del señor Delegado todos los documentos de la secretaria en el cuarto archivo, cerrandose dos salvandose sus puertas por el Juez Municipal cuya autoridad guardará la llave y levantando acta, en que conste y se pueda

FABRICA NL DEL TIMBRE
Jolis Sute

10ª CLASE AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.010.376

en todo tiempo justificar este hecho, volviendo el mismo señor Juez á levantar los sellos y abrir las referidas puertas á presencia del escribano que inmediatamente formara el inventario que se desea.

En consecuencia del anterior acuerdo el señor Alcalde me ordenó que como secretario, estendiera las comunicaciones al Sr. Juez y escribano requiriendoles á los respectivos efectos, las cuales acto seguido quedaron puestas, y entregadas al alguacil para que las condujere á su destino.

El señor Alcalde expuso á los señores concurrentes que en el dia primero del actual no pudo darse cumplimiento á lo prevenido en el articulo 28 de la ley electoral para Compromisarios de Senadores de 8 de Febrero de 1877, por que desde el veinte y seis de Diciembre último hasta el dia de hoy no ha habido Ayuntamiento en esta poblacion y que interin se presentaba el señor Juez en virtud del requerimiento anterior podia dedicarse el Ayuntamiento á la formacion de dichas listas, aprovechando ademas la ocasion de que el padron de vecinos y los repartos de la contribucion Territorial é Industrial se hallaban sobre la mesa, cuyos documentos como ninguno mas que existen en la secretaria se habian de guardar en el archivo segun se habia acordado, hasta la presentacion del escribano para la formacion del inventario; lo que imposibilitaria á la corporacion para cumplimentar este interesante servicio encomendado por las leyes á su direccion.

Discutido suficientemente el punto y

con el auxilio de los documentos relatados quedó por ultimo formada la lista á tenor siguiente: Listas electorales de Compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877, en el dia de la fecha, por no haber habido Ayuntamiento en esta villa en el dia primero de los corrientes.

Señores Concejales

| Nº de orden | Nombres y apellidos de los electores | Calle que habitan y nº | Contribucion que satisfacen Pesetas | Cents. |
|---|---|---|---|---|
| | Alcalde | | | |
| 1 | D. Andres Bareló | Cuartel 17 | | |
| | Tenientes | | | |
| 2 | " Nicolas Soler Verd | Algarrobo | | |
| 3 | " Francisco Sastre Mesquida | Hospital 9 | | |
| | Regidor Sindico | | | |
| 4 | " José Mora Bareló | Cerdá 3 | | |
| | Concejales | | | |
| 5 | " Jorge Max Pastor | Florida 27 | | |
| 6 | " Juan Servera Mora | Hospital 16 | | |
| 7 | " Gabriel Mora Servera | Viejo 29. | | |
| 8 | " Baltasar Bareló Verdera | Escuela 18 | | |
| 9 | " Miguel Mulet Escarrer | Florida 7 | | |
| 10 | " Guillermo Mora Roselló | Cuartel 25 | | |
| 11 | " Gregorio Bareló Mora | Gallo 30 | | |
| 12 | " Juan Borj Sitjar | Orell 23 | | |
| | Contribuyentes | | | |
| 13 | D. Jaime Sitjar | Sto Monjor | 1954 | 77 |
| 14 | " Domingo Damus March | Plaza 2 | 1002 | 55 |
| 15 | " Cristobal Mora Morlá | Jelin 13 | 830 | 94 |
| 16 | " Mateo Escarrer Sitjar | Viento 50 | 825 | " |
| 17 | " Mateo Mulet Escarrer | Algarrobo 23 | 489 | 47 |
| 18 | " Gaspar Bareló Sastre | Sala 2 | 488 | 54 |
| 19 | " Jaime Vaquer Juliana | Sivi 29 | 454 | 67 |
| 20 | " Pedro Juan Ferrando Roselló | Viejo 17 | 437 | 18 |
| 21 | " Antonio Sastre Benimelis | id 31 | 387 | 38 |
| 22 | " Guillermo Bareló Jaume | Mayor 15 | 308 | 52 |

Folio ocho

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | D. Gabriel Servera Mesquida | Viejo | 21 | 291 | 76 |
| 24 | " Bartolomé Sastre Benimelis | Gallo | 16 | 273 | 23 |
| 25 | " Antonio Morlá Sastre | Cuartel | 24 | 241 | 27 |
| 26 | " José Juan Bareló | Juan | 5 | 233 | 61 |
| 27 | " Baltasar Tomas Valls | Gallo | 12 | 221 | 08 |
| 28 | " Juan Picornell Vaquer | Sala | 38 | 220 | 38 |
| 29 | " Jaime Pastor Verdera | Gallo | 29 | 196 | 51 |
| 30 | " Rafael Nicolau Jual | S. Calderá | | 187 | 74 |
| 31 | " Antonio Mora Sagrera | Nueva | 33 | 186 | 69 |
| 32 | " Juan Bareló Serra | Cuartel | 21 | 183 | 57 |
| 33 | " Cristobal Bareló Verdera | Escuela | 18 | 173 | 76 |
| 34 | " Juan Mora Bareló | Cuartel | 28 | 164 | 07 |
| 35 | " Miguel Sagrera | Molí del Coll | | 150 | 01 |
| 36 | " Gabriel Riera Ferrer | Ramon Lull | 3 | 146 | 82 |
| 37 | " Antonio Meliá Mora | Ramon Lull | | 133 | 13 |
| 38 | " Bernardino Bou Borj | Viejo | 13 | 127 | 15 |
| 39 | " Gabriel Mesquida Meliá | Hospital | 5 | 118 | 55 |
| 40 | " Antonio Servera Moll | Cerdá | 37 | 118 | 21 |
| 41 | " Cristobal Mora Coll | id. | 24 | 115 | 96 |
| 42 | " Miguel Bauzá Servera | d. Mora | | 115 | 41 |
| 43 | " Pedro Gelabert Llaneras | Caridad | 6 | 114 | 41 |
| 44 | " Antonio Meliá Jelin | Cuartel | 36 | 113 | 15 |
| 45 | " Nicolas Fuster Miró | Call | 3 | 110 | 98 |
| 46 | " Juan Mora Juan | San Baco | | 108 | 03 |
| 47 | " Antonio Bareló Cerdá | Palma | 15 | 104 | 60 |
| 48 | " Mateo Ferrando Mora | Gallo | 16 | 103 | 83 |
| 49 | " Gabriel Vaquer Bareló | Viento | 28 | 100 | 44 |
| 50 | " Andres Riera Sanso | Cerdá | 52 | 102 | 22 |
| 51 | " Antonio Escarrer Bou | Gallo | 55 | 100 | 25 |
| 52 | " Francisco Borj Mora | Sto Monjo | | 96 | 84 |
| 53 | " Antonio Oliver Bareló | Salvador | 9 | 93 | 67 |
| 54 | " José Miró Miró | Cuartel | 22 | 91 | 58 |
| 55 | " Francisco Miró Fuster | Victoria | | 89 | 05 |
| 56 | " Gaspar Mulet Vanrell | Sala | 7 | 87 | 19 |
| 57 | " Gabriel Font Figuera | Florida | | 83 | 62 |
| 58 | " Damian Nicolau Obrador | Son Sort | | 78 | 80 |
| 59 | " Jaime Mora Sagrera | Viento | 33 | 73 | 23 |

60 D. Vicente Mora Borelló Ramon Lull 16 59,31

Así ultimadas las anteriores listas acordó la corporacion sean expuestas al público á efectos de reclamacion hasta el dia veinte del actual, para cuyo el cual, resolverá el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten antes del primero de febrero próximo venidero.

En este estado personose el señor Juez Municipal de esta villa ante el Ayuntamiento y accediendo á la justa peticion de la Corporacion á presencia de esta y del Delegado se introdugieron en el cuarto archivo, todos los documentos existentes en la secretaría y el señor Juez cerro las ventana y puerta del expresado cuarto archivo guardandose la llave y sellando despues dicha puerta de forma que á la mas mínima violencia que se efectuare en ella para abrir se rompiera el sello ó precinto colocado, de todo lo cual levanto acta que la autorizaron el Sr. Juez el Secretario del Juzgado, tres testigos y los señores Alcalde, tenientes, Síndico y concejales interinos presentes.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria el Señor Presidente declaró terminada la sesion, á las seis en punto, levantando esta acta que leida por mi el secretario en alta voz fue aprobada y firmada por todos los señores concejales concurrentes de que yo el secretario habilitado certifico.

Andres Borello — Francisco Soler

Miguel Mulet — Baltasar Borelló — Jorge Mas

Juan Servera — Jose Mora — Nicolas Soler

Guillermo Mora — Juan Roig — Bernardino Bou Sriopol



FABRICA DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS

N. 0.010.355

# SESION ORDINARIA

Señores concurrentes

Alcalde

D. Andres Borceló

Tenientes

" Nicolas Soler Verd

" Francisco Roig.

Síndico

" José Mora Borceló

Concejales

" Jorge Mas Pastor

" Gabriel Mora Servera

" Juan Roig Sitjar

" Guillermo Mora

" Miguel Mulet Escarras

" Baltasar Borceló Verdera

" Juan Servera Mora

En la villa de Pomeras á ocho de Enero de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Andres Borceló se reunieron los señores del margen en el salon de sesiones de las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, como concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento interino nombrado por el Excmo Sor Gobernador Civil en cinco de los corrientes.

A la hora determinada y siendo suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo el señor Alcalde declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidos los boletines oficiales correspondientes á la ultima semana, se acordó tengan el mas exacto cumplimiento las disposiciones que en aquellos se publican.

El Sr. Presidente dijo que uno de los primeros que habia que tratar era de la eleccion de regidor interventor, cuyo cargo no se habia proveido toda via. Puesto á discusion este punto se acordó proceder al nombramiento en votacion secreta y hecho asi, resultó elegidos para dicho cargo y el de Regidor Síndico suplente

Jolio mueve

por unanimidad Don Baltasar Barreda y Verdera al que el señor Alcalde incontinenti entrego otra de las tres llaves de la caja de fondos en señal de la toma de posesion del citado cargos.

Asegurida el señor presidente dió cuenta de la situacion economica del Municipio resultando una existencia en caja segun el arqueo celebrado en seis de los corrientes de siete mil dos cientas setenta y seis pesetas sesenta y nueve centimos.

Entablada una ligera discusion se acordó por unanimidad que el señor Alcalde haga saber á los encentadantes responsables de 1889 á 90 cuyo ejercicio economico terminó en treinta y uno de Diciembre ultimo que á la mayor brevedad rindan la cuenta del expresado ejercicio, y que la Comision de presupuestos se ocupe sin levantar mano del proyecto de presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

Se acordo la distribucion de fondos correspondiente a este mes.

Otro de los asuntos destinados en la orden del dia para resolver en esta sesion era el relativo al alumbrado público, cuyo servicio por el contratista terminó en 31 de Diciembre último finado. Abierta discusion y debatido suficientemente el asunto se acordó que puesto la cantidad que resta de la consignada en el Capitulo 3º del presupuesto corriente no llega ni en mucho á las quinientas pesetas, tipo hasta el que el Ayuntamiento por si solo puede contratar cualquier servicio, sin necesidad de autorizacion, que se llame al contratista del alumbrado y si este se conforma en seguir prestando el

Jolió diez

[illegible] AYUNTAMIENTO DE [illegible] PUEBLA DE ALFINDEN

servicio bajo las mismas bases estipuladas en el contrato terminado que continue haciendolo, con lo cual se ahorraria la corporacion la Tramitacion de un nuevo expediente durante el que no tendria mas remedio que tener el pueblo á oscuras y que al montar el servicio por medio de la administracion directa habria necesidad de hacer gastos en menoscabo de la cantidad restante de la presupuestada, resultando por último no ser suficiente esta. Comparecido el contratista y enterado del asunto, opuso primero algunas dificultades, consiguiendo por ultimo que aceptara, quedando asi resuelta definitivamente esta cuestion.

El señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de que el notario del vecino pueblo de San Juan al que se habia requerido para la formacion del Inventario de los documentos de Secretaria, se presentó en el dia de ayer é incontinenti procedió á la formacion del citado documento despues de haber sido desclladas y abiertas por el señor Juez municipal las puertas del archivo a la presencia del citado funcionario segun se tenia acordado, que en el dia de hoy habia dado fin á su cometido del que no podia enterar á la corporacion por no haber recibido la copia que del repetido inventario habia reclamado.

Tambien dió cuenta su señoria de que en vista del mal estado en que se encuentran las calles de la poblacion las que con las continuadas lluvias se hacian casi intransitables habia ordenado de acuerdo con la Comision de policia urbana se procediera á su recomposicion la cual se estaba efectuando. Enterada la corporacion y despues de una ligera discusion aprobó por unanimidad lo hecho por el

señor Alcalde acordando se continúe practicando las recomposiciones que á juicio del señor presidente se consideren necesarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar su señoría declaró terminada la sesion á las ocho menos cuarto; cuya acta leída por mí en alta voz fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que yo el secretario habilitado certifico.

Andres Bareló — Francisco Sastre

Jorge Mas

Miguel Mulet — Baltasar Bareló

Juan Seguera

Jose Mora

Nicolas Soler

Guillermo Mora

Juan Roig

Bernardino Barceló Ballester

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE SOLLERICH

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS

N. 0.010.354

# SESION ORDINARIA

Alcalde
D. Andres Bareló
Tenientes
D. Nicolas Soler Verd
" Francisco Roig
Sindico
D. Jose Mora Bareló
Concejales
Jorge Mas Pastor
Gabriel Mora Servera
Juan Roig Sitjar
Guillermo Mora
Miguel Mulet Recarret
Baltasar Bareló Verdera
Juan Servera Mora

En la villa de Pomeras á quince de Enero de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Andres Bareló alcalde interino, se reunieron los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, en el salon de sesiones de las casas consistoriales con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora señalada el señor Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana se acordó por unanimidad tengan este el mas exacto cumplimiento.

El señor Alcalde expuso que habiendo llegado la epoca de proceder á la exaccion de la prestacion personal exponia este asunto á la consideracion de los señores asistentes á fin de que acuer

de lo que considere conveniente. Abierta dicesion y despues de un ligero debate, se acordó de principio la exaccion de este impuesto bajo la direccion del Señor Alcalde y de la vigilancia del sobrestante nombrado al efecto en el año último finado de conformidad á lo que ya tiene dispuesto esta Corporacion.

También manifestó el señor presidente que para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse en el dia primero de Febrero proximo hera necesario designar los locales en que en las respectivas secciones han de constituirse las mesas de eleccion y el Ayuntamiento por unanimidad dispuso que la mesa de la primera seccion se constituya en el salon de sesiones de esta Corporacion, la de la segunda en el Hospital y la tercera en el local de la escuela de niños de esta villa sito en la calle de la Escuela numero siete acordando que dicha designacion se comunique á las Juntas municipal y provincial del censo á los efectos de la vigente ley electoral y que se exponga al público para que llegue á conocimiento de todos los electores.

A indicacion del señor Alcalde la corporacion autorizó á D. Nicolas Montaner y Mas para que cobre de la Admon de Hacienda lo correspondiente por formacion del padron y expendicion de cedulas personales facultandole para sacar

Folio doce

torizar los documentos necesarios al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario en alta voz y hallandola conforme fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes con migo de que certifico =

Andres Barceló — Jorge Mas — Jose Mora

Baltasar Barceló — Francisco Pastor

Miguel Mallet

Juan Sevcra — Guillermo Mora

Vicolas Soler — Juan Roig

Bernardino Barceló

# SESION ORDINARIA

En la villa de Porreras á los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y uno: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Andres Barceló se reunieron, en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la mismo, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la

anterior fué aprobada y firmada

Seguida fueron leídos los boletines oficiales de la última semana y se acordó que tengan exacto cumplimiento las disposiciones de los mismos.

Y no habiendo asuntos de que tratar el señor Presidente declaró levantada la sesion cuya acta leída por mí en alta voz y hallandola conforme fué aprobada y firmada por todos los señores firmandola conmigo de que certifico =

Andres Barceló — Jose Mora

Nicolas Sales — Baltasar Barceló

Guillermo Mora — Francisco Sastre

Miguel Mestre

Juan Mora — Juan Serra

Bernardino Bauzá Matas

# SESION EXTRAORDINARIA

## Rectificacion del Alistamiento

En la villa de Porreras á veinte y cinco de Enero de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Andres Barceló Alcalde Constitucional, se reunieron los señores del margen Concejales que forman el Ayuntamiento interino de la misma, con objeto de celebrar sesion extraordinaria á la que han sido previamente convocados y proceder á la rectificacion del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año inmediato; y siendo las tres de la tarde

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891




N. 0.010.356

Folio tres

hora determinada al efecto en el edicto y cedulas de convocatoria con todas las formalidades de estilo al dia, hallandose presentes el Señor Cura Parroco D. Pedro Juan Campins y el Sr. Secretario D. Rafael Beltran de Bou, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capitulo V de la vigente ley de reemplazos, y acto continuo procedió á la lectura del alistamiento general de todos los mozos, casados ó viudos, que sin llegar á veinte años han cumplido ó cumplirán diez y nueve años desde el dia 1º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclusion de los que no excediendo de cuarenta dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

Pablo Xamena Barceló, llamado, no se presentó ni otro alguno en su nombre. ero hay reclamacion.

Francisco Mesquida Moll ero hay reclamacion

Juan de la Cruz Esporto. ero hay reclamacion

Marcos Rigo Sanso ero hay reclamacion

Juan Mesquida Barceló ero hay reclamacion

Miguel Font Jedich Benitto comprobado su fallecimiento y fué escluido

Bernardo Nicolau Barceló ero hay reclamacion

Bernardo Gari Cerdó ero hay reclamacion

Benito Baura Burguera ero hay reclamacion

Juan Rosselló Mesquida ero hay reclamacion

Magin Mora Gil ero hay reclamacion

Bartolomé Miralles Mesquida ero hay reclamacion

Matias Melia Mora ero hay reclamacion

Miguel Mas Escarrer ero hay reclamacion

Jaime Mora Sitjar ero hay reclamacion

Guillermo Mesquida Mora ero hay reclamacion

Guillermo Felin Coll ero hay reclamacion

D. Miguel Mariano Oliver — ero hay reclamación
Jaime Rijoll Colomer — ero hay reclamación
Clemente Jarau Barceló — ero hay reclamación
Miguel Baurá Roig — ero hay reclamación
Miguel Torres Obrador — ero hay reclamación
Guillermo Juan Jaré — ero hay reclamación
Bernardo Rijoll Ramis — ero hay reclamación
Barme. Ferrá Ferrer — ero hay reclamación
Juan Mesquida Mesquida — ero hay reclamación
Miguel Mora Sitjar — ero hay reclamación
Rafael Matas Mesquida — ero hay reclamación
Gaspar Coll Nicolau — ero hay reclamación
Francisco Moll Fiol — ero hay reclamación
Cristobal Font Barceló — ero hay reclamación
Antonio Melià Roig — ero hay reclamación
Rafael Miró Segura — ero hay reclamación
Andres Obrador Rijoll — ero hay reclamación
Juan Cañamera Monteros — ero hay reclamación
José Sagrera Mora — ero hay reclamación
Miguel Sagrera Barceló — ero hay reclamación
Miguel Rosselló Oliver — ero hay reclamación
Francisco Jaré Blanch — ero hay reclamación
Miguel Servera Vaquer — ero hay reclamación
Miguel Riquerra Juan — ero hay reclamación
Bartolomé Obrador Adrover — se presenta su padre manifestando que su referido hijo falleció en once de Julio de 1873 presentando para justificarlo la respectiva certificación de defunción, examinada esta y comprobada con los libros respectivos del juzgado el Ayuntamiento por unanimidad acordó fuera excluido.
José Vaquer Barceló — ero hay reclamación
Guillermo Rosselló Monteros — ero hay reclamación
Sebastian Xamena Mora — ero hay reclamación
Sebastian Mas Sitjeras — ero hay reclamación
Antonio Mora Mesquida — ero hay reclamación
Salvador Pena Fortera — ero hay reclamación
Andres Julià Obrador — ero hay reclamación

Benito Jiguera Rijoll — ero hay reclamación
José Miró Miró — ero hay reclamación
Antonio Blanch Tomas — ero hay reclamación
Antonio Nicolau Coll — ero hay reclamación
Miguel Mora Verdera — ero hay reclamación
Juan Cerdá Roig — ero hay reclamación
Antonio José Ignacio Esporto — ero hay reclamación
En este momento se presenta el reclamando su inclusión Sebastian Frohens y Adrover hijo de Gabriel y de Andrea que nació dia 17 de Febrero de 1872 y el Ayuntamiento acordó sea incluida

Folio catorce

Y quedando rectificado el alistamiento se levantó la sesion despues de haber manifestado el señor Presidente, que si algunos no se conformasen con las decisiones del del Ayuntamiento, pueden reclamar en la forma prevenida en el artículo 48 de la ley de reemplazos, para lo cual se les dará las certificaciones convenientes, sin exigirles ningun derecho; debiendo reclamar dentro del preciso término de tres dias á contar desde hoy, de conformidad con el artículo 56 de la ley de todo lo que yo el Secretario habilitado certifico = Al sobreraspado = Resultó comprobado su fallecimiento

Andres Barceló — Francisca Sastre — Miguel Mesquida
Nicolas Fales — Guillermo Mora
Juan Roig — Jose Mora
Juan Servera — Bartolomé Barceló
Gregorio Barceló

Bernardino Bou Secretario

# SESION ORDINARIA

En la villa de Porreras á veinte y nueve de Enero de mil ocho cientos noventa y uno Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Andres Bareló se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señoras del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

A la hora acostumbrada el señor Alcalde declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Enterada la corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana se acordó tengan aquellas exacto cumplimiento.

El Señor Alcalde expuso: que para dar cumplimiento á la Circular de la Admon. de Contribuciones de la provincia nº 1074 inserta en el Boletin Oficial nº 3734 de 6 de los corrientes, era necesario proceder á la renovacion parcial de la Junta de la Junta repartidora ó pericial de la contribucion de inmuebles de conformidad á lo mandado por los artº 31, 32, 35 y 43 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1888 y por lo tanto componiendose de doce individuos la citada Junta tocaba renovar seis de los cuales tres habian de ser nombrados por la corporacion y otros tres por la Admon. de Contribuciones de los contribuyentes que al efecto se le propongan en terna por este Ayuntamiento á dicha se-

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

10ª CLASE. AÑO 1891 2 PESETAS



polio quinto

perioridad: Que los seis que les correspondia quedar de los individuos de la precitada Junta son los nombrados en el último bienio, que segun el expediente son:

| Vocales nombrados por la Admon de Contrib.ª en 1889 | Vocales nombrados por el Ayuntamiento en 1889 |
|---|---|
| D. Juan Vaquer eMeliá | D. eAntonio eMoriá Sastre |
| " Barme Sastre Benimelis | " Mateo Escarrer Sitjar |
| " Juan Bareló Serra | " Mateo eMulet Escarrer |

Con su consecuencia, pues expuesto el asunto á la consideracion de los señores concurrentes para que determinen lo que consideren conveniente sobre el particular.

Abierta discusion sobre este punto se acordó nombrar por unanimidad para los cargos vacantes por la parte correspondiente á este Ayuntamiento á los siguientes contribuyentes á D. Pedro eMora Riera, eAntonio Escarrer Bou y á D. Juan eMora Rosselló y para los tres que ha de nombrar la admon de contribuciones proponer la terna siguiente

Como contribuyentes Forasteros

D. Jaime Sitjar y Corley
D. Salvador Escarrer Oliver
D. Gregorio Escarrer Oliver

Contribuyentes vecinos

D. Pedro Juan Ferrando
" Jaime Vaquer y Juliana
" eAntonio Rosselló Servera

Medianos contribuyentes

D. Juan Servera eMoll
" eAntonio eMeliá eMora
" Cristobal Jont eMut

Dandose asi por terminado el anterior incidente

Acseguida el Señor Alcalde manifesto que se estaba en el caso de nombrar Tasador, y medicos que actuasen en la presente quinta asi como tambien el perito que debe tasar por parte del Ayuntamiento los bienes de los que pretendan valerse de las escepciones comprendidas en el artº 63 de la ley.

Enterado el Ayuntamiento y despues de amplio debate acordaron por unanimidad nombrar Tasador á D. Rafael Bran Ballester, ~~Gerente~~ ~~Don~~ Miguel Sorá Nicolau Sargento y Lozano delante del puesto de la Guª Civil de este puesto Medicos para efectuar los reconocimientos á D. Guillermo Bosch y Domenge y D. Jose Rosello y Jaz y como Perito á Eusebio Melia y Juan

Cuyos nombramientos se pondran en conocimiento de los interesados á los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesión cuya acta leida por mi el Secretario habilitado en alta voz fué aprobada y firmada por todos los señores comparentes firmandola de que certifico—

Andres Barceló — Francisco Sastre — Miguel Mola

Nicolas Salas — Guillermo Mora

Juan Sorá — Jose Mora

Bartolomé Barceló — Juan Seguera

Gregorio Barceló

Bernardino Bauzá Secretario habilitado

# SESION ORDINARIA

En la villa de Porreras á cinco de Febrero de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Andres Barceló se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento interino, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

A la hora acostumbrada se declaró Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines de la ultima semana se acordo de cumplimiento.

Presentado y examinado el estracto de los acuerdos celebrados por esta corporacion durante los meses de Diciembre y Enero ultimos fué aprobado por unanimidad acordando se remita al Sr. Gobernador para su publicacion en el Boletin Oficial

Tambien fueron aprobados los pagos y cobros verificados durante el mes de Diciembre y Enero ultimos por los señores alcaldes suspenso y el actualmente interino, acordando la distri-

Jolio diez y seis

bucion de fondos del corriente mes

Se autorizó á D. Nicolas Montaner y Mas para recoger los pases de los mozos del último reemplazo, facultandole para que en su consecuencia firme los documentos necesarios al efecto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde declaró terminada la sesion cuya acta leida por mi el secretario y hallandola conforme la aprobaron y firmaron todos los señores de que certifico

Andres Barceló — Francisco Sastre — Miguel Mola

Guillermo Mora — Nicolas Soler

Juan Roig — Jose Mora

Juan Serra

Bernardino Bonnin Pastor

# SESION EXTRAORDINARIA

## Rectificacion difinitiva y cierre del alistamiento

En la villa de Porreras á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Barceló se reunieron á las tres de la tarde en las

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.010.358

Salon Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el proximo reemplazo, segun previene el artº 86 de la vigente ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885.

Abierto la sesion á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario, de órden del Sr. Presidente, dí lectura íntegra del acto de alistamiento y de la de su rectificacion, hecho lo cual y habiendose interpuesto reclamacion de exclusion de Sebastian Bonnin y Adrover, Bartolomé Estelrich y Soler y Jaime Soler Sorell y de exclusion de Francisco Campaner Abell y Miguel Buguerra por haber faltado que fueron reunidos en el acto segun se pidieran el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrados los listas, comprensivas de los mozos siguientes

Folio diez y siete

| Nume de Orden | Fecha de su nacimiento Dia | Mes | año | Nombres y apellidos de los mozos | Nombre de los padres | Domicilio Calle | nº | Edad que cumplen en 31 Diciembre 1891 años | Mes | Dias |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mozos comprendidos en el caso 1º del artº 1º de la ley. | | | | | | | | | | |
| 1 | 13 | Enero | 1872 | Bartolomé Estelrich Soler | de Juan y Ana | | | 19 | 11 | 18 |
| 2 | 17 | Febrero | 1872 | Sebastian Bonnin Adrover | Gabriel y Andrea | | | 19 | 10 | 11 |
| 3 | 13 | Abril | 1872 | Juan de la Cruz Esposito | | | | 19 | 8 | 17 |
| 4 | 23 | Octubre | " | Marcos Pico Sansó | Juan y Maria | | | 19 | 1 | 7 |
| 5 | 9 | Diciembre | " | Antonio José Ignacio Esposito | | | | 19 | " | 26 |
| Mozos comprendidos en el caso 5º del artº 1º de la ley. | | | | | | | | | | |
| 6 | 10 | Enero | 1872 | Pablo Ramon Barceló | de Bernardo y Maria | | | 19 | 11 | 31 |
| 7 | 15 | " | " | Juan Domingo Barceló | Gabriel y Maria | | | 19 | 11 | 15 |
| 8 | 18 | " | " | Bernardo Nicolau Barceló | Sebastian y Maria | | | 19 | 11 | 13 |
| 9 | 27 | " | " | Darius Mari Cerdá | Juan y Micaela | | | 19 | 11 | 4 |
| 10 | 31 | " | " | Benito Bauza Burguera | de Benito y Barbara | | | 19 | 11 | " |

| Núm. de orden | Fecha de su nacimiento Día | Mes | Año | Nombres y apellidos de los mozos | Nombres de sus padres | Domicilio Calle | Nº | Edad que cumplen en 31 de Dbre de 1891 Días | Meses | Años |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 1 | Febrero | 1870 | Juan Bonnelló Mesquida | Miguel y Catalina | | | 19 | 10 | 24 |
| 12 | 8 | d | d | Magín Mora Gil | de Andres y Esperanza | | | 19 | 10 | 20 |
| 13 | 11 | d | d | Barna Morales Mesquida | de Rafael y Antª | | | 19 | 10 | 17 |
| 14 | 11 | d | d | Mateo Mulet Mora | de Francisco y Cata | | | 19 | 10 | 11 |
| 15 | 21 | d | d | Miguel Abás Escarrer | de Miguel y Catª | | | 19 | 10 | 7 |
| 16 | 20 | d | d | Jaime Mora Tejas | de Antonio y Margarita | | | 19 | 10 | 8 |
| 17 | 26 | d | d | Guillermo Mesquida Mora | de Gabriel y Geronima | | | 19 | 10 | 2 |
| 18 | 28 | d | d | Guillermo Jaime Coll | de Antonio y Rosa | | | 19 | 10 | " |
| 19 | 25 | Marzo | d | Miguel Mariano Oliver | de Pablo y Antª | | | 19 | 9 | 8 |
| 20 | 29 | d | d | Jaime Pujol Colomer | de Gabriel y María | | | 19 | 9 | 2 |
| 21 | 29 | d | d | Clemente Garau Barceló | de Miguel y Juanª | | | 19 | 9 | 2 |
| 22 | 2 | Abril | d | Miguel Barceló Roig | de Juan Antonio y Margarita | | | 19 | 8 | 28 |
| 23 | 6 | d | d | Miguel Torres Obrador | de Juan y Micaela | | | 19 | 8 | 24 |
| 24 | 18 | d | d | Guillermo Juan Mari | de Guillermo y Margarita | | | 19 | 8 | 12 |
| 25 | 18 | d | d | Bernardo Pujol Ramis | de Juan y Juana Pabla | | | 19 | 8 | 12 |
| 26 | 30 | d | d | Bartolomé Jaime Jaime | de Rafael y Catalina | | | 19 | 8 | 1 |
| 27 | 26 | d | d | Juan Mesquida Mesquida | de Rafael y Francisca | | | 19 | 8 | 4 |
| 28 | 30 | d | d | Miguel Mora Tejas | de Miguel y Micaela | | | 19 | 8 | " |
| 29 | 3 | Mayo | d | Rafael Matas Mesquida | de Geronimo y María | | | 19 | 7 | 28 |
| 30 | 9 | d | d | Gaspar Coll Nicolau | de Juan y Catalina | | | 19 | 7 | 22 |
| 31 | 17 | d | d | Francisco Moll Gil | de Jose y Antonia | | | 19 | 7 | 14 |
| 32 | 1º | Junio | d | Justo Soler Sorell | de Antonio y Juana | | | 19 | 6 | 29 |
| 33 | 6 | d | d | Cristobal Joan Barceló | de Juan y Micaela | | | 19 | 6 | 24 |
| 34 | 8 | d | d | Antonio Morell Roig | de Sebastian y Antonia | | | 19 | 6 | 22 |
| 35 | 17 | d | d | Rafael Mora Segura | de Gabriel y Margarita | | | 19 | 6 | 13 |
| 36 | 26 | d | d | Andres Obrador Pujol | de Miguel y Geronima | | | 19 | 6 | 4 |
| 37 | 27 | d | d | Juan Segura Monteros | de Juan y María | | | 19 | 6 | 3 |
| 38 | 30 | d | d | Jose Segrera Mora | de Jose y Margarita | | | 19 | 6 | " |
| 39 | 10 | Julio | d | Miguel Segrera Barceló | de Damian y Antonia | | | 19 | 5 | 21 |
| 40 | 19 | d | d | Miguel Rosello Oliver | de Miguel y Ana | | | 19 | 5 | 12 |
| 41 | 22 | d | d | Francisco Mari Blanes | de Antonio y Francisca | | | 19 | 5 | 8 |
| 42 | 30 | Agosto | d | Miguel Serra Vaquer | de Miguel y Margarita | | | 19 | 4 | 1 |
| 43 | 15 | Setiembre | d | Jose Vaquer Barceló | de Rafael y Francisca | | | 19 | 3 | 15 |
| 44 | 28 | d | d | Guillermo Rosello Monteros | de Antonio y María | | | 19 | 3 | 2 |
| 45 | 2 | Octubre | d | Sebastian Geronimo Mora | de Juan y Ana | | | 19 | 2 | 29 |
| 46 | 24 | d | d | Sebastian Mas Matas | de Jorge y Margarita | | | 19 | 2 | 7 |
| 47 | 28 | d | d | Antonio Mora Mesquida | de Juan y Angela | | | 19 | 2 | 3 |

| Núm. de orden | Fecha del nacimiento Día | Mes | Año | Nombres y apellidos de los mozos | Nombres de sus padres | Domicilio Calle que habitan | Nº | Edad que cumplen en 31 de Dbre de 1891 Años | Meses | Días |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | 3 | Octubre | 1872 | Salvador Pino Fortesa | de Juan y Catalina | | | 19 | 1 | 27 |
| 49 | 11 | d | d | Andres Julia Obrador | de Miguel y Micaela | | | 19 | 1 | 19 |
| 50 | 16 | d | d | Benito Figuera Pujolt | de Jorge y Margarita | | | 19 | 1 | 15 |
| 51 | 24 | d | d | Jose Muro Muro | de Antonio y Antª | | | 19 | 1 | 6 |
| 52 | 26 | d | d | Antonio Blanes Tomas | de Andres y Eulalia | | | 19 | 1 | 4 |
| 53 | 29 | d | d | Antonio Nicolau Coll | de Gabriel y Antª | | | 19 | 1 | 1 |
| 54 | 29 | d | d | Miguel Mora Verdera | de Juan y Antª | | | 19 | 1 | 1 |

Y no habiendose hecho ninguna otra reclamación el Ayuntamiento declaró cerrado el alistamiento firmando la presente acta con migo el Secretario de que certifico.

Andres Barceló

Jose Mora

Guillermo Mora

Gregorio Barceló

Juan Serveca

Bernardino Buenaventura

Juan Roig

Francisco Coll

Baltasar Barceló

Julio diez y ocho

En la villa de Porreras partido judicial de Manacor provincia de Baleares á los ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Barceló al objeto de celebrar sesion publica en el salon de sesiones, hallandose presentes los Tres Concejales del margen, D. Rafael Juan y Ballester Sargento licenciado nombrado Tallador

para practicar las mediciones y un gran número de mozos del actual alistamiento así como de padres de los mismos, parientes y otros interesados en virtud del llamamiento hecho con todas las formalidades prevenidas en la ley. Abierta la sesión y examinada la talla se procedió á depurar las incompatibilidades que pudieran resultar entre los Concejales por parentesco con los mozos dentro del cuarto grado Civil y no resultando ninguna y habiendo declarado el talladar que la talla se halla exacta para los fines á que está destinada; de órden del Sr. Presidente dió lectura en alta voz del capítulo 2º de la vigente ley y reemplazo y los artículos del 1º al 16 inclusive del Reglamento para la declaración de exención del servicio militar activo en el ejército por causa de inutilidad física, terminada dicha lectura el Sr Presidente manifestó que iba á procederse al acto de clasificación y declaración de soldados encareciendo á los concurrentes no dejaran de exponer en el acto de su llamamiento todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser atendida ninguna exención que no alegaran; y que á los que propongan una ó varias exenciones se les expedirá certificado en que consten, con arreglo á los últimos párrafos de los artº 81 y 82 de la vigente ley de reemplazos.

Inmediatamente se procedió al acto de llamamiento y declaración de soldados en esta forma

Nº 1 Bartolomé Mateo Soler de Juan y Ana talado resultó con la de 1 550
No alega ser corto y el Ayuntamiento lo declara Temporalmente excluido.

Nº 2 Sebastian Proteus Adrover de Gabriel y Andrea Tallado resultó con la de 1 765
No alega y el Ayuntamiento lo declara soldado

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891 2 PESETAS

N. 0.010.359

Folio dicir y mueve

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Nº 3 sortable
Juan de la Cruz Esposito de sus padres tallado resultó con la de 1 615
No alega. Soldado sortable.

Nº 4 Marcos Rigo Pausá de Juan y María tallado resultó con la de 1 615.
No alega Soldado Sortable.

Nº 5 Antonio José Ignacio Esposito de Ana tallado resultó con la de 1 555
alegó hallarse manteniendo á Ana Figuera viuda quien le recogió en su infancia y lo crió y educado lo que ofrece probar por medio del oportuno espediente para la formación del cual suplicaba se le concediera un plazo, el Ayuntamiento le concedió ocho días.

Nº 6 Pablo Ramona Barceló de Bernardo y Margarita Tallado resultó con la de 1 587
No alega. Soldado Sortable

Nº 7 Juan Mesquida Barceló de Gabriel y Catalina Tallado resultó con la de 1 638
No alega nada y el Ayuntamiento la declara soldado Sortable Sin reclamación

Nº 8 Bernardo Nicolau Barceló de Sebastian y Micaela Tallado resultó con la de 1 535
Alega ser corto y el Ayuntamiento lo declara temporalmente excluido. Sin reclamación.

Nº 9 Bartolomé Gari Perdó de Juan y Micaela tallado resultó con la de 1 674
No alega y el Ayuntamiento lo declara soldado Sortable. Sin reclamación.

Nº 10 Benito Barceló Buguera de Benito y Barbara Tallado resultó con la de 1 726.

Aliga ser hijo unico de padre pobre sexagenario
á quien mantiene. Y para aprobarlo solicita un
plazo y el Ayuntamiento acordó concederle
ocho dias

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nº 11 | Juan Ramallo Mesquida de Miguel y Cata | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 680 |
| | Aliga padecer de las piernas y vientre y el | | |
| | Ayuntamiento visto el cuadro de exenciones | | |
| | físicas lo declara. Soldado Provisional | | |
| Nº 12 | Miguel Mora Ufil de Andrés y Esperanza | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 634 |
| | No alega y el Ayuntamiento lo declara | | |
| | Soldado Portable sin reclamación. | | |
| Nº 13 | Bartolomé Morales Mesquida de Rafael | | |
| | y Anta fallado resultó con la de | 1 | 786 |
| | No alega. Soldado Portable sin reclama- | | |
| | ción. | | |
| Nº 14 | Mateo Mellá Mora de Francisco y Cata | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 662 |
| | No alega Soldado Portable Sin reclamación. | | |
| Nº 15 | Miguel Mas Escarrer de Miguel y Cata | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 680 |
| | Aliga ser hijo unico de padre pobre sexage- | | |
| | nario á quien mantiene y pide un plazo | | |
| | para la formación y presentación del ofi- | | |
| | cio expediente justificativo y el Ayunta- | | |
| | miento le concede ocho dias. | | |
| Nº 16 | Jaime Mora Seyas de Antonio y Margª | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 700 |
| | No alega. Soldado Portable | | |
| Nº 17 | Guillermo Mesquida Mora de Gabriel y Je- | | |
| | rónima fallado resultó con la de | 1 | 565 |
| | No Aliga nada y el Ayuntamiento lo declara Sol- | | |
| | dado Portable. Sin reclamación. | | |
| Nº 18 | Guillermo Felix Calle de Antonio y Rosa fallado | | |
| | resultó con la de | 1 | 460 |
| | Aliga ser casado y estar mantenimdo a un padre | | |

Folio veinte

pobre imposibitado y el Ayuntamiento lo declaró
en vista de que no llega á mil metros quinientos
milímetros que es la talla fijada por el artº 63
parrafo 3º totalmente exhimido del servicio militar
sin reclamación.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | Miguel Mariano Oliver de Pablo y Antª | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 615 |
| | No aliga nada. Soldado Portable. | | |
| Nº 20. | Jaime Rapiol Polomer de Gabriel y María | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 667 |
| | Aliga padecer de los ojos y el Ayuntamien- | | |
| | to visto el cuadro de exenciones físicas lo | | |
| | declara Soldado provisional. | | |
| Nº 21 | Clemente Garau Barceló de Miguel y Fran- | | |
| | cisca fallado resultó con la de | 1 | 566 |
| | Aliga padecer de los ojos y el Ayunta- | | |
| | miento visto el cuadro de exenciones físicas | | |
| | lo declara Soldado provisional. | | |
| Nº 22 | Miguel Bauzá Roig de Juan Antº y Mar- | | |
| | garita fallado resultó con la de | 1 | 582 |
| | Aliga ser hijo unico de padre pobre sexa- | | |
| | genario á quien mantiene y pide un plazo del | | |
| | Ayuntamiento para la presentación del | | |
| | oportuno expediente justificativo la cor- | | |
| | poración le concedió ocho dias. | | |
| Nº 23 | Miguel Torres Obrador de Juan y Micaela | | |
| | fallado resultó con la de | 1 | 600 |
| | Aliga padecer del pecho y el Ayunta- | | |
| | miento visto el cuadro de exenciones fí- | | |
| | sicas lo declara Soldado provisional. | | |
| Nº 24 | Guillermo Juan Agustí de Guillermo y Mar- | | |
| | garita fallado resultó con la de | 1 | 702 |
| | No aliga. Soldado Portable. Sin reclama- | | |
| | ción. | | |
| Nº 25 | Bernardo Ripoll Bauzá de Juan y María | | |
| | Pabla fallado resultó con la de | 1 | 548 |
| | No aliga. Soldado Portable. Sin reclamación | | |

Nº 26 Bartolomé Serra Serrer Tallado resultó con la de 1 762
No alega. Soldado Sorteable.

Nº 27 Juan Mesquida Mesquida de Rafael y Francisca Tallado resultó con la de 1 582
No alego soldado Sorteable.

Nº 28 Miguel Mora Sitjar de Miguel y Nicolasa Tallado resultó con la de 1 590
Alega ser hijo unico de padre pobre sexagenario. a quien mantiene y pide ocho dias para presentar el expediente justificativo y el Ayuntamiento acordó concederselos.

Nº 29 Rafael Matas Mesquida de Buenaventura y María Tallado resultó con la de 1 620
No alega Soldado Sorteable.

Nº 30 Gaspar Coll Nicolau de Juan y Catalina Tallado resultó con la de 1 620
alegó anteriormente exencion unica y el Ayuntamiento lo declaró Soldado Provisionalmente.

Nº 31 Francisco Moll Gual de Juan y Antonia Tallado resultó con la del 1 649
No alega Soldado Sorteable

Nº 32 Juan Soler Sorell de Antonio y Juana Ana Tallado resultó con la de 1 592
Alega tener una pierna mas larga que la otra y el Ayuntamiento lo declaró soldado provisionalmente.

Nº 33 Cristobal Juan Barceló de Juan y Nicolasa Tallado resultó con la de 1 588
No alega y el Ayuntamiento lo declaro soldado Sorteable

Nº 34 Antonio Melia Roig de Sebastian y Antonia Tallado resultó con la de 1 680
No alega Soldado Sorteable.

Nº 35 Rafael Nuño Segura de Gabriel y Margta Tallado resultó con la de 1 710

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1891

Folio veinte y uno

10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.010.360

No alega. Soldado Sorteable

Nº 36 Andres Obrador Ripoll de Miguel y Geronima Tallado resultó con la de 1644
No alega. Soldado Sorteable.

Nº 37 Juan Sogorra Monteros de Juan y María Tallado resultó con la de 1660
No alega. Soldado Sorteable.

Nº 38 Jose Sagreras Mora de Jose y Margarita Tallado resultó con la de 1 588
Alega ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y pide ocho dias para la presentacion del oportuno expediente y el Ayuntamiento acordó concederselos.

Nº 39 Miguel Sagreras Barceló de Damian y Antonia Tallado resultó con la de 1 685
Alega ser hijo unico de padre pobre impedido y pide un plazo para la presentacion del expediente justificativo y el Ayuntamiento le concedió ocho dias

Nº 40 Miguel Roselló Oliver de Miguel y Ana Tallado resultó con la de 1650
No alega Soldado Sorteable.

Nº 41 Francisco Gari Blanch de Antonio y Francisca Tallado resultó con la de 1 710
Alega mantener a su abuelo pobre y sexagenario como nieto unico y pide ocho dias para la formacion del oportuno expediente y el Ayuntamiento acordó concederselos.

Nº 42 Miguel Serra Vaquer de Miguel y Margarita Tallado resultó con la de 1 560
No alega. Soldado Sorteable.

Nº 43 José Vaquer Bareló de Rafael y Francisca
Fallado resultó con la de 1 645
No alega Soldado Sorteable.

Nº 44 Guilermo Roselló Montero de Antonio
y María Fallado resultó con la de 1 626
Alega padecer de las piernas y el Ayuntamiento visto el cuadro de exenciones lo declaró provisionalmente Soldado.

Nº 45 Sebastian Moreno Mora de Juan y Ana
Fallado resultó con la de 1 667
No alega Soldado Sorteable

Nº 46 Sebastian Mas Mateos de Jorge y Margª
Fallado resultó con la de 1 644
No alega Soldado Sorteable.

Nº 47 Antonio Mora Marquiola de Juan y Angela
Fallado resultó con la de 1 618
No alega Soldado Sorteable.

Nº 48 Salvador Pina Fortesa de Juan y Catalina
Fallado resultó con la de 1 584
No alega Soldado Sorteable.

Nº 49 Andres Julia Obrador de Augusto y Nicolasa
Fallado resultó con la de 1 606
No alega soldado Sorteable.

Nº 50 Benito Siguera Ripoll de Jorge y Margª
Fallado resultó con la de 1 614
Alegó ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene y pide un plazo para presentar el espediente justificativo y el Ayuntamiento le dió ocho dias.

Nº 51 José Miró Miró de Antonio y Antonia Fallado resultó con la de 1 608
Alega ser Cabo de vista y el Ayuntamiento visto el cuadro de exenciones lo declara soldado provisionalmente

Nº 52 Antonio Blanco Tomas de Andres y Catalina Fallado resultó con la de 1 578

Folio veinte y dos

Nº 53 No alega Soldado Sorteable.
Antonio Nicolau Coll de Gabriel y Antª Fallado resultó con la de 1.608
Alegó ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene y pide un plazo para la formacion del espediente justificativo y el Ayuntamiento le concede ocho dias.

Nº 54 Miguel Mora Verdera de Juan y Antª
Fallado resultó con la de 1 690
No alega nada Soldado Sorteable

Concluida asi la clasificacion y declaracion de Soldados el Sr. Alcalde manifiesto á los concurrentes que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de avisar al publico oportunamente y á los interesados la fecha en que haya de reunirse el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones de los que han alegado escepciones legales ordinarias de espedientes que han quedado sin resolver. En prueba de verdad lo firman todos los Sres Concejales y yo certifico.

Andres Barceló

José Mora

Guillermo Mora

Baltasar Barceló

Juan Mora

Francisco Dos Dra

Gregorio Barceló

Juan Serra

Bernardino Bauzá

Sesión ordinaria del día 9 de Febrero

En la villa de Porreras á nueve de Febrero de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Andres Barceló se reunieron los señores del ayuntamiento que forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada

Enterados los señores concurrentes del contenido de los boletines oficiales se acordó cumplimentar las disposiciones de los mismos.

Leída una solicitud presentada por Andres Bohigas y Bennasar pidiendo autorización para verificar obras en la parte de casa que ha comprado ésta en la calle del Nueva numero ocho y oido el parecer de la comision de obras se acordó conceder dicha licencia facultando le para abrir las ventanas y puertas que en la misma indica.

Se acordo, en vista de que los oficiales de secretaria carecen de taquillas para conservar los documentos que estan bajo de secretaria que se manden á un carpintero que construya estas pagandose con cargo al capitulo correspondiente para lo cual

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

Folio veinte y tres

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PORRERAS

10ª CLASE. AÑO 1891 2 PESETAS

N. 0.010.379

se consignará cantidad suficiente en el presupuesto adicional.

Tambien se acordó que en dicho presupuesto se consigne cantidad bastante para satisfacer al secretario que formó el inventario de los documentos de secretaria en el mes de Enero ultimo los honorarios devengados por el mismo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leída por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico.

Andres Barceló  Nicolás Soler

Bartomeu Barceló

Miguel Alcover  Jorge Mas

Jose Mora

Juan Severa  Francisco Sastre

Bernardino Pou Picornell

Sesion extraordinaria
Continuacion del llamamiento y declaracion de Soldados.

En la villa de Porreras á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y uno bajo la presidencia de D. Nicolas Soler y Verd primer teniente de alcalde

Se reunieron los Srs del margen previa convocatoria en forma con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria y resolver los casos pendientes de las alegaciones comprendidas en el arte 6º del Reglamento de reemplazos vigente y respectivas al llamamiento del año actual. Presente el cuerpo general de mozos á la hora determinada la convocatoria y edictos publicados el Sr Presidente declaro abierta la sesion y dando principio al indicado acto llamando al mozo

Nº 6 Antonio Josi Ignacio Esposito que alegó mantener á la que la crió y educó desde dicho presenta el espediente en que justifica la exhencion alegada y el Ayuntamiento visto el parrafo 5º del arte 6º del Reglamento lo declaró Soldado Condicional.

Nº 10 Benito Bauza Buguera alegó ser hijo unico de padre serregenario y comprobado asi por el espediente presentado se le declaró Soldado Condicional

Nº 15 Miguel Mas Escarrer que tambien alegó ser hijo unico de padre serregenario visto su espediente y comprobada la exencion se le declaró Soldado Condicional.

Nº 22 Miguel Bauza Roig alega padre serregenario visto el espediente presentado y justificado en el la exencion se le declaró Soldado Condicional.

Nº 28 Miguel Mora Sitjar que alega ser hijo de padre serregenario tambien presento espediente en que justifica dicha exencion y el Ayuntamiento lo declaro Soldado Condicional

Nº 38 Josi Sagreras Mora que alega ser hijo unico de viuda pobre y justifica la exencion por medio de espediente se le declaró Soldado Condicional.

Nº 41 Francisco Gar Blanch que alega estar mantenido á su abuelo serregenario presenta el oportuno espediente y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.



Nº 39 Miguel Sagreras Barreto alega padre imposibilitado a quien mantiene como hijo unico presenta el oportuno espediente del cual y de la certificacion facultativa resulta comprobada la exposicion el Ayuntamiento lo declaro en su consecuencia Soldado Condicional

Nº 50 Benito Siguera Ripoll alegar ser hijo unico de padre pobre imposibilitado y resultando aprobada la pobreza é impedimento del padre y no el que lo sea unico pues tiene otro hermano mayor de diez y siete años que se halla sirviendo y preso sustituyendo Condena el Ayuntamiento lo declaró Soldado provisional interin se reclama los datos necesarios para justificar lo prevenido en el caso decimo del arte 6º. Para lo que se dirigira la oportuna comunicacion á la Diputacion provincial.

Nº 53 Antonio Nicolau Coll que alegó ser hijo unico de padre imposibilitado presenta espediente en que justifica dicha exhencion y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional. Resueltas todas las alegaciones presentadas en la forma que queda expresada anteriormente el Ayuntamiento pasó á ocuparse de la revision de las excepciones legales apuntadas en los tres reemplazos anteriores dando principio por el Primero

Reemplazo de 1870.

Nº 1 Miguel Oliver Serrueta que alegó ser corto de talla medido resulto con la de 1'547

En su vista el Ayuntamiento lo declaró soldado sorteable y el interesado se reclamó para nueva medicion ante la Comision provincial.

Nº 12 Bartolomé Juan Oliver que alegó ser corto talla resulto con la de 1'515

En vista de que persiste la exhencion alegada el Ayuntamiento le declaró Soldado Condicional.

Nº 28 Miguel Goya Roig que tambien alegó ser corto talla resulto con la de 1'535

El Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional

Nº 31 Cristobal Mora Garcías que tambien alegó ser corto medido resultó con la Talla de 1'512
y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.

Nº 36 Juan Sorell Escolano que asimismo alegó ser corto Tallado resultó con la de 1'512
y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.

Nº 44 Miguel Servera Torres que tambien alega ser corto tallado resultó con la de 1'533
y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional

Nº 5. Juan Julia Ordaz que alego ser hijo unico de padre Jornalero y el Ayuntamiento en vista de que han disparecido las circunstancias de esta exencion lo declaro Soldado Sorteable.

Nº 18 Clemente Garau Gil que alegó ser hijo unico de padre Jornalero en quien Tambien han disaparecido las causas fundamentales de su exhencion declaro Soldado sorteable.

Nº 32 Antonio Mesquida Barceló que alegó ser hijo de padre Jornalero y continuando en el mismo estado los motivos fundamentales de su exencion el Ayuntamiento lo declaró Soldado Condicional

Nº 37 Jose Pastor Llaneras que alegó ser hijo de padre pobre impedido y resultando subsistentes las causas de su exencion el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.

Nº 45 Juan Gil Jiol que alegó ser hijo de padre pobre Jornalero y estando subsistentes los motivos de dicha exhencion fue declarado Soldado Condicional

Reemplazo de 1889.

Nº 2 Juan Riquerra Juan que alegó ser hijo unico de padre pobre impedido reconocido el padre y hallandose comprobado que persiste la misma exhencion se le declaro Soldado Condicional

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1891




N. 0.010.380

Folio veintezeimo

Nº 7 Jaime Verdera Mauresa que alegó ser hijo de padre Jornalero comprobada dicha exencion el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional

Nº 10 Onofre Servera Barceló alegó ser corto tallado resultó con la de 1'520
y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.

Nº 20 Antonio Mesquida Moll que tambien alegó ser corto tallado resultó con la de 1'515
y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional

Nº 21 Juan Llaneras Mesquida que alegó ser padre impedido y habiendo justificado subsiste en el la misma exencion se le declaró Soldado Condicional.

Nº 22 Juan Amengual Martorell que alega ser hijo de padre pobre Jornalero no se presenta haciendolo su madre manifestando que su hijo murió en veinte de Abril de mil ocho cientos noventa presentando en su credito la respectiva certificacion de defuncion. por lo que el Ayuntamiento lo declaró excluido.

Nº 23 Miguel Cerdó Sitjar que alegó ser hijo de padre Jornalero justificando subsiste todavia la misma excepcion y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional

Nº 41 Bernardo Mesquida Nicolau que alegó ser hijo de padre Jornalero y justificando subsiste todavia la misma excepcion el Ayuntamiento lo declaró Soldado Condicional.

Nº 46 Tomas Pieza Blanco que alegó ser corto tallado resultó con la de 1'530
Que su concurrencia el Ayuntamiento lo declara temporalmente excluido.

Nº 27 Bartolomé Julio Juan que alegó ser corto y talla-
do resultó con la de 1'525
El Ayuntamiento lo declaró temporalmente
excluido.

Nº 28 Bartolomé Oliver Cortiglas que alegó ser hijo unico
de padre servagenario y habiendo probado que
se halla en las mismas condiciones se le declaró Sol-
dado Condicional.

Reemplazo de 1888.

Nº 12 Joanis Sampol Arbós que alegó ser hijo unico de
padre servagenario en quien reguin justifica con-
currentes las mismas circunstancias se le declaró
Soldado Condicional.

Nº 14 Joaquin Obrador Gornals que alegó ser corto y ta-
llado resultó con la de 1'525
del Ayuntamiento lo declaró temporalmen-
te excluido.

Nº 23 Miguel Sans Roselló que alegó ser hijo unico
de padre servagenario y justifica que subsiste en
el la misma escepcion se le declara Soldado Con-
dicional.

Nº 25 Antonio Juster Riró que alega ser corto y ta-
llado resultó con la de 1'532
se le declaró temporalmente excluido.

Nº 30 Jaunto Martorell Barceló que alegó ser hijo de
padre pobre servagenario y justifica subsiste en
el la misma escencia se le declara Soldado Con-
dicional.

No habiendo mas espedientes correspondientes
a los reemplazos citados que revisar el Sr. Pre-
sidente declaró terminado el acto del llama-
miento y declaracion de Soldados manifestando
a los mozos en alta voz que si desde hoy al
dia de la presentacion en la capital se les ofrecie
ademas de las citadas alguna nueva reclamacion que hacer en contra de los fallos acordados

Folio veinte y seis

por este Ayuntamiento en la forma que la ley esta-
blece con lo que se levanto la presente acta que leida
por mi el Secretario y hallandola conforme fue aproba-
bada y firmada por todos los Sres concurrentes de que
certifico.

Andres Barceló Nicolas Soler

Baltasar Barceló

Jose Moya

Juan Seguera Francisco Salvo

Miguel Mateu

Bernardino Barceló

Sesion Ordinaria del dia 19 febrero.

Certifico: que no habiendose reunido suficiente nu-
mero de Sres Consejales para celebrar sesion no
ha podido tener lugar la ordinaria correspondiente
a este dia.

Y para que conste pongo la presente que con el Vº Bº
del Sr. Alcalde y Consejales concurrentes firmo en Pollensa
dia mes y año antes espresado de que certifico.

Andres Barceló Nicolas Soler

Baltasar Barceló

Sesión ordinaria del día 26 Febrero.

En la villa de Pomeras á veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y uno. Bajo la presidencia de D. Andrés Barceló se reunieron los Sres del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este día.

A la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

A seguida se dieron lectura de los Boletines Oficiales de la ultima semana y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los Sres concurrentes de que certifico: Nicolas Salet

Andres Barceló

Bartolomé Barceló

Jorge Mas

Jose Mora

Francisco Sastre

Juan Serra

Bernardino Ban Sastre

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo.

En la villa de Pomeras á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia de D. Andrés Barceló se reunieron los Sres del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar



la sesion ordinaria correspondiente á este día: =

Abierta la sesion á la hora acostumbrada y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leido los Boletines Oficiales se acordó tengan exacto cumplimiento las disposiciones contenidas en los mismos.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó, y el Secretario que la Junta de Sentencia Civiles habia propuesto á esta Corporacion D. Miguel Catany y Salva no se le habia presentado todavia y en cambio en el dia de hoy le ha ~~remitido~~ en su casa entregandole la dimision de su cargo que testualmente dice así = Miguel Catany y Salvá, mayor de edad vecino de Sansellas provincia de las Baleares segun cedula personal que obtuvo nº. 135 á V. exponen: que intereses particulares imperados le impiden fijar su residencia en esta villa y por lo tanto ejercer en su cargo de Secretario de ese Ayuntamiento por el que ha sido nombrado. En consecuencia = Suplica á V. y á la Corporacion que con tanto acierto preside, se digne admitirle la dimision de su cargo que hacer posible tubiera con gusto desempeñado y lo recibirá á singular merced = Pomeras 5 de Marzo de 1891. = firmado = Miguel Catany = Sr. Alcalde Constitucional de la villa de Pomeras.

Enterado el Ayuntamiento y despues de discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad que puesto que la suspension del Secretario interino ~~Pedro~~ Ramon Mas y Mas acordado por el Gobernador no era debida á ninguna causa ni motivo que implicara falta

de ninguna especie cometida por el citado digno funcionario y en vista de que la Corporacion estaba cerciorada de su aptitud y demas condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo; nombrada para Secretario de la misma en virtud de las facultades que le confiere la ley municipal en sus artículos 78 y 122 al citado D. Ramon Ruiz y Ruiz á quien se le comunicara este nombramiento para toma de posesion del cargo y demas efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada por todos los Sres concurrentes de que certifico

Andres Barceló — Nicolas Sala

Bartolomé Barceló

Jorge Mas

Juan Servera — Jose Mora

Miguel Mut — Francisco Sastre

Bernardino Ram Sastre



En la villa de Porreras á once de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno. Bajo la presidencia de D. Andres Barceló Alcalde interino y previa convocatoria en forma, se reunieron los señores D. Baltasar Barceló Verdera Concejal interino mandado citar por el señor Gobernador Civil de la provincia en orden de dia de los corrientes, D. Juan Roig y Sitjar, D. Antonio Roselló y Servera, Antonio Escarrer y Bou, Antonio Mora y Segarra, Gregorio Barceló y Mora, Baltasar Roman Valls, Juan Servera Mott, Sebastian Mestra Nicolau y Antonio Sastre Benimelis, Mateo Fernando Mora, Antonio Servera y Mott, Guillermo Mora y Roselló. Concejales tambien interinos nombrados por el señor Gobernador en veinte y cuatro de Diciembre último y que no tomaron posesion de sus cargos por haberse excusado de hacerlo con arreglo á lo prevenido en el artículo 43 de la vigente ley Municipal, pero que el Sr. Gobernador dispone en el mentado oficio de dia de los corrientes que se les de posesion inmediatamente, para lo cual han sido previamente convocados á esta sesion extraordinaria.

Dadas las cuatro de la tarde hora señalada en las papeletas de convocatoria el Señor Alcalde declaro en alta voz que quedaba abierta la sesion pública y me ordenó la lectura integra en alta voz de la citada comunicacion del señor Gobernador Civil de la provincia que leida literalmente dice lo siguiente: "En 5

de Enero último fueron nombrados los ejales interinos de ese Ayuntamiento por falta de posesión de los nombrados anteriormente para sustituir á los propietarios suspensos en virtud de providencia judicial, los vecinos de esa villa que al margen se expresan; y resultando que por auto del día 6 del actual se ha dejado sin efecto por el Juzgado el dicho procedamiento contra los referidos en 2º lugar y que también se expresan por el mismo orden al margen de este oficio: Considerando que la causa de los nombramientos interinos, últimamente hechos, ha desaparecido y deben producir su efecto los anteriores. He acordado que cesen los mismos en sus cargos, debiendo sustituir á los primeramente nombrados, ó sea los que fueron motivo de las expresadas diligencias judiciales. En su consecuencia procederá V. sin demora á convocar para sesión extraordinaria á los concejales que sirven en la actualidad y á los que han de posesionarse de sus cargos, con el fin de dejar constituído el nuevo Ayuntamiento en legal forma dándome de ello el debido conocimiento. Dios guie á V. ms as. = Palma 9 de Marzo de 1891. = Firmado = Joaquín de Castellanau = Señor Alcalde de Porreras.

Terminada la lectura de dicho docu-

FÁBRICA NL DEL TIMBRE 189

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS



mento; el Señor Alcalde presidente dijo: Que diera lectura á la protesta que en nombre de sus compañeros de municipio y en el suyo propio presenta contra la anterior orden aquí transcrita, la cual leída íntegramente dice así: "El que suscribe Presidente interino del Ayuntamiento de Porreras en nombre de dicha corporacion protesta solemnemente contra la resolucion dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha nueve de los corrientes en la que se le ordena cesen en sus cargos los que constituyen el Ayuntamiento compuesto de que tienen mejor derecho para formar la citada Corporacion, los que aquella autoridad nombró también como interinos en 26 de Diciembre próximo pasado los cuales apoyados en el artº 43 de la ley municipal vigente se creyeron en aquel entonces de admitir los cargos; pues los que protestan no han incurrido en las faltas previstas en el artº 189 ni puede aplicarseles lo establecido en el parrafo 2º del artº 190 de la mencionada ley. En su consecuencia pido el infrafirmado en nombre del Ayuntamiento que en este momento cesa certificacion literal de la acta en que

se consigna esta protesta para con ella poder reclamar contra la citada providencia del Señor Gobernador que lesiona los derechos adquiridos por el Ayuntamiento que va á cesar.= Andres Barcelo.

En este estado, el Gefe de orden publico de Palma se aproximo á la mesa del Señor Presidente y como el Secretario digera en nombre del Presidente que se hiba á proceder al reconocimiento de antecedentes para buscar el concejal que de los citados no que habian de tomar posesion hubiera obtenido mas votos para hacerle entrega de la presidencia del municipio despues de dar posesion á los demas conforme á lo determinado por el art.º 52 y siguientes de la ley Municipal, el citado Jefe de orden publico dijó que hiba á examinar los documentos para ver quien tenia mas votos á lo que se le contesto por el Secretario que estaba interrumpiendo la sesion.

Seguida se procedió á la busca de datos y antecedentes no encontrandose mas que un acta de escrutinio general de la eleccion de Concejales de mil ocho cientos setenta y siete de la que resultó que D. Baltasar Tomas Valls y D. Jregorio Bareló Mora son los que obtuvie ron de los presentes mayor numero de votos. El concejal D. Antonio Servera y Moll dijó que no estaba conforme con dicha acta Procedida á votacion se acordo presidiera interinamente D. Mateo Jerrando que resultó



ser el concejal elegido de mayor edad. Ocupada por este la presidencia esta dijó que se declaraba sesion secreta, pero pedido por la mayoria de Concejales que fuera publica, se efectuo asi

Acto seguido el Señor Presidente dijó que se procedia en votacion secreta á la eleccion de alcalde y verificado asi se procedió al escrutinio resultando que D. Baltasar Tomas y Valls ha obtenido para alcalde ocho votos y D. Antonio Servera y Moll cuatro votos por lo que fue proclamado alcalde por mayoria de Votos D. Baltasar Tomas y Valls poniendole en posesion y entregandole las insignias de mando.

Ocupada la presidencia por el Señor Tomas y Valls dijó este que se hiba á proceder á la eleccion de primer Teniente y verificado asi resultando Antonio Escarrer y Bou con ocho votos y D. Antonio Sabater Benimeli con cuatro votos por lo que fue proclamado como primer teniente de Alcalde D. Antonio Escarrer y Bou

Procedido de la misma manera á la eleccion de segundo teniente resultó D. Antonio Mora y Sagrera con ocho votos y D. Guillermo Mora y Rosello con cuatro.

Procedido en la misma forma á la eleccion de Regidor Sindico resultó D. Jregorio Bareló y Mora dos votos y D. Juan Servera Moll con seis obteniendo de votos cuatro Concejales que lo fueron D. Guillermo Ochoa D. Antonio Servera y Moll, Antonio Sabater y D. Mateo Jerrando por lo que no resultando ninguno de los elegidos con mayoria absoluta de votos se procedió á nueva eleccion que dió el siguiente: Don Juan Servera y Moll con ocho votos y cuatro papeletas en blanco por lo que quedó proclamado D. Juan Servera y Moll

Procedido á seguida á la elección de Regidor Interventor y verificada como las anteriores dió el resultado siguiente D. Gregorio Barceló ellora gate ocho votos y cuatro papeletas en Blanco por lo que quedo proclamado regidor Interventor D. Gregorio Barceló y Llora.

El Señor Alcalde dió posesión de sus respectivos cargos á los elegidos con lo que quedó completamente constituido el Ayuntamiento

Acto seguido en virtud de lo prevenido por el artº 57 de la ley Municipal dijo que se procedía á señalar los días y horas en que el Ayuntamiento había de celebrar las sesiones ordinarias resultando que once señores Concejales votaron fuesen estos los Sabados á las siete de su tarde y D. Antonio Sastre Benimelis que se celebraran á las once de la noche prevaleciendo por consiguiente lo acordado por la mayoría.

El Señor Inspector de Vigilancia de esta provincia dijo que faltaba consignar en el acta que era de la provincia y no de Palma y que el Señor Secretario había dicho que si esto era la Inquisición y si venía el Inspector á viva fuerza á lo que contesto este que venía á poner orden que era lo que le dictaba el gobierno constituido.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria se levanto la sesión cuya acta leída por mí el secretario

FABRICA NE DE TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS



la aprobaron y firmaron todos los señores concurrentes de que certifico =

Baltasar Tomas

Antonio Fiscarer

Sebastian Melia

Antoni Mora

Juan Lleuen

Gregorio Barceló

Juan Roig

Antonio Sevilla

Antonio Sastre

Antonio Rosello

Mateo Jaume Jr.

Guillermo Mora

Ramon Mas
Srio

En la villa de Porreras á diez y seis de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Baltasar Comas Valls Alcalde interino de la misma se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan los cuales forman la mayor parte de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia 14 de los corrientes que no pudo tener lugar por falta de numero de señores asistentes y á la cual han sido previamente convocados en los terminos modo y forma que la ley previene.

A la hora determinada en las cedulas de citacion se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Acto continuo el Sr. Presidente dijo que esta tenia por objeto, segun expresaban las papeletas, el votar las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento segun previene el artº de la vigente ley municipal, esperando pues por que los señores Concejales se pongan de acuerdo y determinen cuantas deben ser estas y numero de individuos de que cada una ha de constar para proceder sin levantar mano á su eleccion en votacion secreta segun el espiritu de la citada ley.

Puestos de acuerdo, despues de una detenida y deliberada discusion y procedidos en votacion secreta resultaron elegidas las comisiones permanentes en la forma que





DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES ARCHIVO PORRERAS

á continuacion se espresan.

Primera Comision

Presupuestos y cuentas que ha de constar de tres individuos

D. Antonio Escarrer y Bon
" Juan Roig Sitjar
" Guillermo Mora Rosselló

Segunda Comision

Obras públicas Municipales que tambien ha de constar de tres individuos

D. Antonio Escarrer y Bon
" Gregorio Barceló Mora
" Mateo Serrando Mora

Tercera Comision

Policia Urbana que igualmente ha de constar de tres individuos

D. Antonio Rosselló Servera
" Sebastian Melià Riolan
" Gregorio Barceló Mora

Cuarta Comision

Ferias fiestas y Mercados que asimismo ha de constar de tres individuos

D. Juan Servera Moll
" Antonio Mora Sagrera
" Sebastian Melià Riolan

Y Quinta Comision

Instruccion publica que la formaran dos individuos

D. Antonio Escarrer y Bon
" Antonio Servera Moll

De todas cuyas comisiones será presidente el Señor Alcalde ó en su defecto los tenientes respectivos y concejales que segun ley le sustituyan.

Acto seguido el Señor Alcalde dió cuenta del fallecimiento ocurrido del Concejal D. Antonio

Sastre Benimelis, acordando la Corporacion hacer constar en acta el sentimiento que le habia producido y que se dé cuenta al Sr. Gobernador Civil á los debidos efectos.

El Sr. Presidente manifestó que otra de las cuestiones pendientes, sobre la que convenia adoptase una resolucion definitiva el Ayuntamiento era la planteada por el Ayuntamiento propietario sobre el ensanche del Cementerio rural de esta villa la cual todo el vecindario está interesado en que se realice por ser de grandísima necesidad efectuarlo.

Abierta discusion se acordó por unanimidad que se solicite del Sr. Presidente de la diputacion provincial la intervencion del Arquitecto de la provincia para la confeccion del plano y formacion del respectivo presupuesto en la brevedad posible, haciendole presente al Sr. Arquitecto que el referido plano ha de sugetarse en lo posible al formado por el Maestro de Obras D. Bartolomé Jerna que se halla en la Secretaria por ser este de la satisfaccion de la corporacion y llenar las necesidades que exigen la reforma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico =

Baltasar Tomas — Antonio Escasser
Antonio Mora — Juan Lanuza
Gregorio Barreto — Antonio Bonillo
Juan Roig — Antonio Sorolla
Sebastian Mella — Guillermo Mora Rena

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE — CORREOS — 1891

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS



Sesion ordinaria del 21 de Marzo de 1891

En la villa de Borreras á veinte y uno de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia del Sr. D. Baltasar Tomas Valls se reunieron los señores Concejales del margen en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada y habiendo suficiente número se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones recibidas en los Boletines Oficiales se acordó su mas exacto cumplimiento.

Seguida el Sr. Alcalde expuso que en cumplimiento de lo prevenido en la 2ª de las disposiciones transitorias de la ley electoral y Real Decreto de adaptacion de 8 de Noviembre de 1890 era necesario ratificar ó proceder a la division del Termino municipal en los distritos que le corresponden segun el art.º 12 del citado Real Decreto y 98 de la vigente ley municipal, pues si bien contando esta villa de 5364 almas segun el ultimo censo de poblacion, le corresponden dos Distritos ya estaba determinada su division y por consecuencia designadas las calles y predios que correspondian á cada uno. Acordando

como el numero de habitantes á aumentado segun el resultado que arroja dicho censo, á aumento de hay necesidad tambien en virtud de lo preceptuado en los citados articulos de que en las proximas elecciones municipales de aumente en uno el número de individuos que consta esta corporacion, cuyo individuo con sugecion al citado articulo 12 y siguientes del repetido Real Decreto debe acordar este Ayuntamiento por cual de los Distritos en que se divide el termino debe ser elegido. Aparte de esto hay ademas en esta sesion que determinar por medio de la suerte a que distrito corresponden cada uno de los individuos que hoy constituyen el Ayuntamiento afin de poder en su dia cubrir las vacantes que resulten con estricta sugecion á lo prevenido en los anteriormente citados Real Decreto de adaptacion y ley Electoral vigentes. Y por ultimo debe procederse tambien en esta sesion al sorteo de los seis concejales que de los doce que hoy forman el Ayuntamiento deben cesar en la proxima renovacion de la mitad de la corporacion á virtud de las elecciones que han de celebrarse en el proximo mes de Mayo segun determina la repetida ley.

Abierta discusion sobre lo que queda relacionado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que toda vez que el primer Distrito y el segundo en que siempre se ha dividido este termino municipal por ministerio de la ley ya estan determinado tanto las calles como la parte del termino correspondientes á cada uno ratificar la citada



AYUNTAMIENTO DE ALMERIA SECRETARIA

division en la forma siguiente.

Al primer distrito se le designan las calles y predios siguientes

| Calles | Habit.s | Calles | Habit.s | Calles | Habit.s | Calles | Habit.s |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Algarrobo | | Gloria | | Molinos | | Boca | |
| Borron | | Galla | | Organo | | Ramon Luke | |
| Camonigo | | Monroy | | Poniente | | San Roque | |
| Call | | Moral | | Barrientes | | San Felipe | |
| Cerdá | | Mayor | | Pasage | | Hoyas | |
| Jelin | | Monteleon | | Príncipe | | Torre | |
| | | | | | | Viento | |

| Predios | Habs. | Predios P | Habs. | Predios | Habit.s | Predios | Habit.s |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Barreras | | La Leren | | Hosario Palma | | Molino del Lobo | |
| Bellviure | | S. Drago | | S. Luis | | El Rast | |
| Son Lota | | L. Jornent | | SS Monjos | | S. Verdent | |
| Campot | | S. Jorbo | | Morcis | | S. Verdera | |
| S. Valleto | | S. Valle Natevat | | S. Valle Cristobal | | S. Valle Isreal | |

Resumen del 1er. Distrito

Casco de la Poblacion habitantes

Extra radio habitantes

Total

Al segundo Distrito se le designaron las calles y predios que a continuacion se especifican

| Calles | Habs. | Calles | Habs. | Calles | Habs. | Calles | Habit.s |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bastard | | Fabricas | | Mayor (Plaza) | | Victoria | |
| Cuartel | | Frans | | Magos | | Reja | |
| Cajo | | Florida | | Nueva | | Santos | |
| Caridad | | Hospital | | Oriente | | Salverde | |
| Dama | | Iglesia Para | | Orell | | Sitjar | |
| Doncella | | Lucas D. | | Puente | | Sala | |
| Escuela | | Luis | | Palma | | Viejo Mela | |

Predios.

| Predios | Nat.s | Predios | Nat.s | Predios | Nat.s | Predios | Nat.s |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S. Bou | | S. ehora | | El ehiu | | Serra alta | |
| S. Bajoca | | Molichario | | Canvota | | Can Viñes | |
| Cas Jaricota | | mon | | Es Pagos | | | |
| Las Jas | | S. Marinon | | S. Pau | | | |
| S. Jont | | rey | | S. Piña | | | |
| S. Jordi Barcia | | S. Mab | | El Rafal | | | |
| Las Talayas | | S. Mercadal | | Serra Baga | | | |

Resumen de este Distrito

Casco de la poblacion habitantes _____

Extra radio Predios _____ _____

Total _____

Resumen general

Casco de poblacion { 1er Distrito / 2º id. } _____

Extra radio { 1er Distrito / 2º id. } _____

Total habitantes _____

El Sr. Alcalde expuso que el padron de Vecinos de donde se habian entraido los anteriores datos para la division del termino habia sufrido como era de ver por el expediente de su referencia la tramitacion prefijada por la ley, esto es su exposicion al público á efectos de reclamacion por espacio de un mes sin que se haya presentado ninguna contra el mismo, pero que toda vía estaba pendiente de la aprobacion definitiva del Ayuntamiento.

Puesto sobre la mesa dicho padron y examinado por los señores Concejales concurrentes en vista de que durante su exposicion al público no se habia ofrecido reclamacion alguna en contra

FABRICA DE TIMBRE 1891

PAPEL EXCLUSIVAMENTE PARA DOCUMENTOS

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.010.385

Folio treinta y cinco

del mismo fué aprobado por unanimidad

Acto continuo se pasó á tratar sobre el Distrito en que debia elegirse el Concejal que habia necesidad de aumentar al numero de los que hoy forman la Corporacion en las proximas elecciones municipales, y vistos los artos. 12 y 13 del Real Decreto de adaptacion de la ley electoral vigente de 8 de noviembre ultimo, se acordó fuera este elegido por el primer Distrito.

Incontinenti se procedió al sorteo para designar el distrito en que corresponden cada uno de los individuos que hoy forman el ayuntamiento y por el que deben ser elegidos los que han de sustituirles en un dia; y efectuado dicho sorteo en la forma legal acostumbrada dió el resultado siguiente:

Vacantes que deben proveerse en caso de ocurrir por el primer Distrito:

D. Sebastian Melia Orfila
D. Baltasar Tomas Valls
" Antonio Escanes Bou
" D. Guillermo Mora Borello
" D. Antonio Mora Sagrera
" Antonio Servera Moll

Vacantes que en su caso han de proveerse por el Segundo Distrito

D. Mateo Ferrando Mora
" Juan Servera Moll
" Juan Roig Sitjar
" Antonio Borello Servera

D. Antonio Sastre Benimelis
" Gregorio Barceló ellora

Sin levantar mano se procedió en igual forma al sorteo de los Señores Concejales que han de cesar en la proxima renovacion de la mitad del Ayuntamiento y que deben ser reemplazados por los que se elijan en la votación, dando dicho sorteo el resultado siguiente

Primer Distrito Concejales que han de cesar

D. Antonio Serrera Moll
" Sebastian Melià Ericolau
" Guillermo ellora Roselló

Segundo Distrito Concejales que deben cesar

D. Antonio Roselló Serrera
" Mateo Serrando ellora
" Antonio Sastre Benimelis.

Con cuyos terminos quedaron terminados dichos sorteos á presencia de los Señores asistentes, sin que ninguno se le ofreciera la mas mínima reclamacion ó protesta en contra de los mismos.

Acto seguido el Señor Alcalde expuso la necesidad que habia de tratar sobre la adquisicion de la cera que debia de quemar el Ayuntamiento en las funciones religiosas de Semana Santa y la corporacion por unanimidad acordó se encargara de su fabricacion bajo la Direccion del Señor Alcalde D. Jaime Vaquer y Juliana.

Expuso inmediatamente el Señor presidente que en vista de lo adelantado de la epoca convenia tambien proceder al nombramiento de la Junta Municipal de Consumos que en mision del



Ayuntamiento debia proceder á la eleccion de medios para hacer efectivo el cupo y recargos correspondientes á esta villa en el proximo ejercicio de 1891 á 92 y verificado el sorteo entre los contribuyentes que por tal concepto tiene esta villa resultaron designados los Señores siguientes:

D. Mateo Escarrer
" Baltasar Barceló Verdera
" Francisco ellorlá Sastre
" Cristobal Barceló Verdera
" Nicolas Pintos Miró
" Melchor Roselló Sastre
" Antonio Jaime Sitjar
" Cristobal Pont y ellut
" Cristobal Soler Jornals
" José Roselló Jaur
" Francisco ellis y ellis

y no habiendo mas asunto de que tratar el Señor Alcalde declaró terminada la sesion cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz fué aprobada y firmada por todos los Señores Concejales concurrentes de que certifico

Baltasar Tomas — Antonio Escarrer
Antonio Moll — Gregorio Barceló
Antonio Roselló
Juan Roig — Sebastian Melis
Juan Serrano

Nota: Sé interlineado = ratificacion de la = Vale

Ramon ellas
Srio

Sesion ordinaria del dia 28 de Mar
zo de 1891

En la villa de Porreras á veinte y ocho de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno Bajo la presidencia del Sr. D. Baltasar Tomas Valls alcalde constitucional se reunieron los señores concejales del margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia,

A la hora acostumbrada y habiendo suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada por todos los señores, negandose á firmarla los concejales D. Antonio Servera Moll apesar de haber manifestado que el acta estaba redactada con toda fidelidad con arreglo á cuanto se trató y verificó en la sesion, fundado en que tenia que hacer una protesta, Don Guillermo Motta por que cree no se han cumplido las costumbres del pueblo y D. Mateo Ferrando por que dijo protestaba por haberse celebrado el sorteo de los concejales que deben salir.

Acto seguido D. Antonio Servera Moll presentó un escrito en papel comun que dijo ser la citada protesta el cual esta firmado por este concejal y D. Guillermo Mora

Leido dicho escrito en alta voz por mi el Secretario y enterado de su contenido el Ayuntamiento se promovió una acalorada discusion pidiendo varios señores concejales al Sr. Servera Moll (D. Antonio) esplicara las ilegalidades é infracciones que habia observado en la sesion anterior á que alude, negandose ha hacerlo rotundamente el citado Sr. Servera hasta que por último manifestó que la protesta la presentaba por que creia que los Ayuntos interinos no tenian facultades para celebrar los sorteos verificados en la precitada sesion.

Puesta á votacion la admision de la citada protesta fue denegada por ocho señores concejales votando en contra los firmantes de la misma D. Antonio Servera y D. Guillermo Mora y D. Mateo Ferrando que no concurrió á la precitada sesion, quedando por consiguiente desechada. Acto seguido pidió el concejal D. Antonio Servera fuera trascrita en el acta á lo que accedieron todos los demas señores concejales presentes, pero haciendo constar que su trascripcion obedecia unicamente al objeto de poder aplicar el condigno castigo á los protestantes por las frases y conceptos calumniosos y ofensivos contenidos

en la misma toda vez que son falsos de toda falsedad.

La protesta de que se trata dice así:
Los concejales suscritos protestamos la sesion que se trata de aprobar por no estar ajustada á las prescripciones legales que rigen en la renovacion de Ayuntamientos y en los gastos que por funciones se consignan en los presupuestos municipales. Declinando toda la responsabilidad de ambas infracciones legales y exacciones cometidas sobre el Alcalde interino D. Baltasar Comas y Valls y sobre el que refrenda que demuestra por todos sus actos que desconoce por completo las leyes orgánicas y las obligaciones y por razon de su cargo que indebidamente ejerce debia de saber = Antonio Servera = Guillermo Mora = firmados =

Con lo que el Sr. Presidente dió este incidente por terminado.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó que la Junta municipal de Consumos celebre su primera reunion ahí de elegir los medios conque hacer efectivo el cupo y recargos correspondiente al ejercicio economico proximo, el dia primero de Abril proximo.

Tambien se acordó por unanimidad nombrar al Sr. Secretario Comisionado para presentar ante la Comision provincial en el juicio de exenciones á los mozos del actual alistamiento.

Y no habiendo mas



asuntos de que tratar el señor alcalde declaro terminada la sesion cuya acta leida por mi en alta voz fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico =

Antonio Escarrer — Antonio Mora
Juan Roig — Juan Torrens
Antonio Roselló — Gregorio Borceló
Sebastian Mellá

Ramonetas

Sesion Ordinaria correspondiente al dia 4 de Abril de 1891

En la villa de Porreras á siete de Abril de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Escarrer y Bou primer Teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía, se reunieron en el salon de sesiones de la casa consistorial los Señores del Margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, previamente citados con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia cuatro de los corrientes, en segunda convocatoria. A la hora determinada en los cedu-

das de convocatoria se declaró abierta la sesion y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Asegnida se acordó la distribucion de fondos correspondiente á este mes

Presentadas las cuentas de los gastos ocurridos en la fiesta de Montesion y la referente á la cera de semana Santa despues de una breve discusion fueron aprobadas acordando sean satisfechas en la parte correspondiente al presupuesto.

Acto seguido el señor alcalde dijo que segun comunicacion recibida del Alcalde de Manacor habia necesidad de comisionar una persona que pase á dicha villa en representacion de este Ayuntamiento al objeto de discutir y aprobar las cuentas de gastos del culto y presupuesto del ramo para el año proximo y el Ayuntamiento dispuso de dicho todo convenientemente el alcalde por unanimidad nombró al secretario D. Ramon Llabrés y Llull.

Teniendo noticia de la proxima venida del Señor Obispo se acordó invitar á una reunion á los mayores contribuyentes para que en union del señor cura parroco, se acuerde las clases de festejos de que deben hacerse para recibirlo lo mas dignamente posible segun corresponde á dicha autoridad eclesiastica que en este concepto es superior de toda la provincia.

FABRICA NE DE TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.010.387

Folio treinta y nueve

Pasado á tratar sobre la division de Distritos electorales de este termino municipal y resultando que cada uno de los dos que se han formado contiene mas de quinientos electores de acuerdo dividir cada uno en dos secciones las que se expondran al publico para conocimiento de todos y á efectos de reclamaciones segun determinan las disposiciones vigentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesion cuya acta leída por mi el secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Baltasar Tomas  Antonio Escarrer

Juan Lescura  Gregorio Barceló  Antonio Rosselló

Juan Roig  Sebastian Nadal

Ramon Llabrés

Sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al dia once de los corrientes celebrada en 14 de los mismos.

En la villa de Porreras á catorce de Abril de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de Don Baltasar Tomas y Valls previamente citados se reunieron en el salon de sesiones de

las casas consistoriales los señores concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento interino de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, por no haber habido numero suficiente en la primera, correspondiente al dia once de los corrientes.

A la hora acostumbrada el señor Alcalde declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad, pero despues de haber consignado en ella que seria firmada por todos los señores concurrentes, sin ninguna clase de protesta, se negaron á autorizarla los concejales D. Antonio Servera y Moll y Don Guillermo Mora sin alegar ninguna clase de razon que motivara su estraña conducta y apesar de haber dado lectura al apartado 3º del artº 107 de la ley municipal vigente.

Acto seguido y antes de entrar en la orden del dia los citados señores Concejales D. Antonio Servera Moll y D. Guillermo Mora, sin pedir venia al Sr. Presidente y en forma irregular, é inconveniente y faltando en todo á la respetuosa consideracion que se debe asi misma esta Corporacion hicieron uso de la palabra y presentaron una cuartilla de papel blanco escrita y firmada por ambos en la que decian protestaban de esta sesion por haberse celebrado en Martes, pues la ley municipal dice que las sesiones en segunda convocatoria se celebraran dos dias despues de la primera. Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra demostrando á los Sres D. Antonio Servera y D. Guillermo Mora que se habia cumplido y se cumplia en esto de celebrar en segunda convocatoria las sesiones con lo dispuesto por la ley; y que siendo sabado los dias designados para las sesiones ordinarias no habian tenido en cuenta que el siguiente era Domingo y por consiguiente inhabil para poder celebrar ó verificar citaciones, ni ninguna clase de diligencia administrativa, por lo cual dicho dia no contaba; que las citaciones deben efectuarse con veinte y cuatro horas de anticipacion, por lo menos, segun dispone el artº 102 de la citada ley municipal, y para dar cumplimiento á la repetida ley en este punto no hay mas remedio que citar el Lunes para el Martes; por que los Sabados tambien se hace imposible toda vez que las sesiones se celebran á las ocho en punto de la noche hora en que tambien prohibe la ley que se hagan citaciones. Insistieron los Señores Servera (D. Antonio) y Mora (D. Guillermo) en presentar la indicada protesta y pasado á votacion su admision resultó que de los nueve concejales concurrentes siete votaron por que no fuera admitida y los dos protestantes por que si se admitiera: en su consecuencia pues fue denegada su admision.

Irritados por esta negativa del Ayuntamiento á admitir la protesta indicada, los repetidos Señores Concejales, llamaron á tres individuos que segun manifestaron traian con sigo espresamente para que sirvieran de testigos, los que se adelantaron á la mesa de la presidencia, exigiendo se les dejara prestar su firma para testificar lo relacionado; y el Señor Presidente visto el escandalo promovido por este inesperado incidente, atropellada la inmunidad del Ayuntamiento constituido en sesion, mandó despejar á los indicados testigos, llamando repetidas veces al orden á los repetidos Concejales Sres Servera y Mora quienes se retiraron del salon en union de los precitados testigos negando la obediencia al Presidente y dejando al resto del Ayuntamiento y al publico

que provenciaba el hecho completamente escandalizados é indignados ante tan incalificables conducta. Restablecida la orden todos los señores concejales quedados en sesion pidieron al Señor Presidente diera cuenta á la Autoridad superior que corresponda del hecho referido y que por los medios que la ley le otorga haga que los citados Sres Concejales D. Antonio Serrera Moll y D. Guillermo Mora sepan guardar el respeto y acatamiento que se debe al Sr. Alcalde Presidente y al Ayuntamiento reunido en sesion cuyas autoridades consideran desacatadas y desobedecidas por aquellos con las circunstancias agravantes de que estos escandalos obedecen á plan meditado y puesto en practica por los relacionados Sres Serrera y Mora (D. Guillermo y D. Antonio) como lo justifica el haberse traido los testigos á proposito y la conducta que vienen siguiendo desde que se ha constituido este Ayuntamiento interinos demostrada en las actas de las sesiones que constan en este libro de las cuales resulta asisten á estas alternativamente, es decir á una sí y á otra no de una manera regular y periodica protestando en las que asisten de las respectivas anteriores que han dejado de concurrir y negandose á firmar á todas sin embargo de haberles prevenido en cada una de las que han asistido la obligacion y deber de hacerlo que les impone el artº 107 de la ley municipal vigente, alguien en un todo han faltado y se han negado descaradamente á cumplir. Con lo que se dio por terminado este incidente.

Pasado á la orden del dia, el Sr. Presidente me ordenó la lectura de los Boletines oficiales recibidos en la semana ultima y enterados de las órdenes contenidas en ellos el Ayuntamiento acordo que estas tengan la mas completa



observancias.

Asegurida el Sr. Alcalde expuso que segun habia podido notar respecto del cupo de consumos que este pueblo paga al Tesoro, es injusto, por no haberse clasificado por la Direccion general de contribuciones en la clase que con arreglo á su poblacion le corresponde, pues en la clasificacion no se habia tenido en cuenta que una gran parte del vecindario habita desparramada en el extrarradio de la poblacion y no debe contarse para clasificar los pueblos en esta contribucion mas que el mayor nucleo de poblacion contenido en los mismos por lo que corresponde ser clasificada en una clase ó categoria mas inferior. El Ayuntamiento despues de discutido suficientemente el punto acordó por unanimidad se eleve la oportuna reclamacion al Sr. Ministro de Hacienda y se practiquen las diligencias correspondientes hasta conseguir la rebaja que es de justicia.

Tambien expuso el Sr. Presidente que interesaba al Municipio el recabar una cantidad de siete mil y pico de pesetas que restaban recibir del Gobierno del producto de sus bienes de propios vendidos con los intereses devengados de veinte y dos años proximamente, lo que creia que esta Corporacion debia gestionar activamente. Abierta discusion se acordó por unanimidad dirigir una atenta carta sobre el particular al representante en las Cortes D. Pascual Ribot facultandole para

en nombre de este Ayuntamiento y del Municipio practique cuantas diligencias sean necesarias, encargue de ellas á los agentes que considere conveniente estipulando con los mismos las condiciones que crea justas y las remuneraciones que estime convenientes para conseguir la adquisicion de las laminas y el cobro de los intereses citados de los que se satisfaran cuantos gastos ocurran, facultando esta Corporacion al Señor Alcalde para otorgar los poderes y demas documentos que sean necesarios al efecto en nombre y representacion del Ayuntamiento hasta el de facultar inclusive al Diputado á Cortes D. Pascual Bibot y Pellicer para que el á su vez los otorgue en nombre de este mismo Ayuntamiento tan amplios y estensivos como fuere necesario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro terminada la sesion que leida en alta voz por mi el Secretario fué aprobada firmandola Todos los señores concurrentes de que certifico —

Baltasar Tomas  Antonio Escarrer

Juan Serrera  Juan Roig

Gregorio Bargel  Antonio Rosello

Sebastian Melia

Ramon Mas



AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

## Sesion ordinaria del dia 18 de Abril de 1891

En la villa de Porreras á diez y ocho de Abril de mil ocho cientos novente y uno Bajo la presidencia de D. Baltasar Tomas y Vallo alcalde constitucional se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales, los señores del margen Concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales se acordo su exacto cumplimiento.

Acto seguido el Concejal D. Juan Serrera llamo la atencion de todos los concurrentes sobre la falta de asistencia de los Señores D. Guillermo Mora D. Antonio Serrera y D. Mateo Fernando, para demostrar la conducta que siguen en la corporacion dichos Señores dejando de acudir a las sesiones para protestar en las que proveian de las que no han provenido

El Señor Presidente expuso que otro de los objetos de esta sesion era dar cuenta de la formacion y ultimacion de las cuentas municipales referentes a 1889 á 90 que se hallaban sobre la mesa para la deliberacion y resolucion del Ayuntamiento, las cuales han sido censuradas por el Señor Procurador Síndico. Despues de una detenida discusion la corporacion por unanimidad y en votacion ordinaria acordó que pasen á informe de las

comision de Hacienda de este Ayuntamiento

Examinado dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional formado para mil ochocientos noventa á noventa y uno del que importando los ingresos 6412 ptas 44 cents y los gastos 4.080 con 96 resulta un sobrante de 2331 ptas 48 cents. Examinado por todos los señores concejales detenidamente y discutido una por una todas sus partidas se acordó por unanimidad la siguiente resolucion: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercio economico de 1890 á 1891 como adicional al ordinario y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de la poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y aprobacion distructiva de la Junta Municipal.

Igual resolucion que la anterior recayo respecto del presupuesto ordinario para 1891 á 92 que tambien fue presentado, discutido y aprobado por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto que en las calles del Gallo, Cerda y calle de la Reja había observado había poca luz en las noches y que faltaban por lo menos un farol mas en cada una de ellas, por lo que deseaba que la corporacion asi lo acordase. Abierta discusion se acordó por unanimidad se construyan tres faroles nuevos los que se colocaran en los puntos que á Juicio de la comision de Policia urbana hagan mayor falta de las citadas calles.

A Propuesta del Señor Alcalde se acordó la renovacion de las tablillas de los carruages en que conste el número y naturaleza de cada uno pues desde el año 1861 en que se formó dicho registro se ha armado tal confusion que es imposible á la alcaldia saber ninguno de los que tienen numeracion. El Ayuntamiento acordó se evacue inmediatamente este servicio encargando al Señor Secretario de la formacion del indicado registro y de facilitar tablillas nuevas á los dueños de carruages, por las que cobrará una peseta por cada una con la que atendera al gasto de confeccion de las mismas y á la retribucion de este extraordinario servicio.

Dada cuenta de varias solicitudes presentadas por los vecinos de esta Joaquina Fuster Miró, Magdalena Mesquida, Maria Rosello, Antonia Sagorado, Barbara Mesquida, Jose Miró Portera, Juana Maria Mesquida, Antonio Familia Fiol, Margarita Reus, Eulalia Llaneras, Bartolomé Figuera y Jaume y Maria Ana Miró y Portera pidiendo se les declare pobres por su pobreza y con derecho á tomar los baños de San Juan de Le Anpos para curar sus dolencias como pobres de solemnidad. El Ayuntamiento despues de examinadas acordó por unanimidad informarlas favorablemente y dupliear á la comision provincial señalen turno para disfrutar de este beneficio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde declaró terminada la sesion cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz fue aprobada y firma

FABRICA NE 1891
AYUNTAMIENTO TIMBRE MOVIL
10a CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS
N. 0.010.389

Folio noventa y tres

mada, por todos los señores concurrentes de que certifico =

Baltasar Tomas

Antonio Escarrer

Juan Seguera

Juan Roig

Antonio Mora

Gregorio Barceló

Antonio Rosselló

Sebastian Mella

Ramon Mas

Sesion ordinaria del dia 28 de Abril de 1891.

En la villa de Porreras á veinte y cinco de Abril de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Baltasar Tomas Valls se reunieron en el salon de Sesiones de las casas consistoriales los señores Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada el señor Alcalde declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Acto continuo dió lectura de los Boletines oficiales de la ultima semana y el Ayuntamiento acordó por unanimidad tuvieran estas exacto cumplimiento.

El señor Alcalde manifestó que con motivo de las proximas elecciones de Concejales



que debian celebrarse en el dia doce de Mayo proximo, se estaba en el caso de proceder á la designacion de los locales en que habian de constituirse las mesas de votacion en las cuatro secciones en que se halla dividido este Municipio y el Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó por unanimidad que la mesa de la primera seccion del primer distrito se constituyera en el salon de Sesiones de la casa consistorial que lo dá nombre y la de la segunda seccion titulada del Call en la casa escuela municipal establecida en la calle del Call nº 30: Que las del segundo distrito denominado del Hospital la primera seccion llamada Escuela tambien en el establecimiento de primera enseñanza del Ayuntamiento sito en la calle de la Escuela numero 5 y la segunda seccion denominada Hospital en este mismo establecimiento benefico sito en la calle de la Caridad nº 13. Todo lo que se hará público por los medios acostumbrados y se pondrá en conocimiento de la Junta municipal del Censo á los efectos prevenidos en la ley electoral y demas disposiciones del ramo vigentes.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ocho cientos ochenta y nueve á mil ocho cientos noventa, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué su lectura el mismo señor Presidente declaró abierta la discusion.

El Sr. Regidor Síndico hizo uso de la palabra manifestando que nada tenia que oponer á las ci

cuentas que había examinado y hallaba perfectamente conformes.

Y no habiendo ningun otro Señor Concejal que hiciera uso de la palabra, el Señor Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto se procedia á votar el dictamen, y hecho así en votacion secreta resultó aprobado por unanimidad. Inmediatamente el Señor Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, quedaba tambien aprobada la cuenta de su razon en la forma en él propuesta y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas Trescientas y siete mil cuatro cientas setenta y cinco 98. Data pesetas Trescientas y una mil dos cientas ochenta y cinco 76 centimos Existencia para el ejercicio de mil ocho cientos noventa á noventa y uno en seis mil ciento noventa pesetas veinte y dos centimos. y por lo tanto debia pasarse la cuenta á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiendose antes al público por quince dias en la secretaria acompañada de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaro terminada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico

Baltasar Tomas  Antonio Escarrer

Juan Lenera  Antonio Mora
Gregorio Barceló

Sebastian Melia  Juan Borg

Ramon Mas

FABRICA NL. DE TIMBRES 18 PORRERAS






En la villa de Porreras, á dos de Mayo de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia de D. Baltasar Tomas y Valls, Alcalde Constitucional de la misma de numero en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres del margen, Concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento; con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta la sesion á la hora de costumbre y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada

Leidos los Boletines Oficiales de acuerdo cumplimiento de todas sus disposiciones, á propuesta del Sr. Presidente se acordaron los pagos y cobros del corriente mes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fué aprobada y firmada

Baltasar Tomas  Antonio Escarrer

Juan Lenera  Gregorio Barceló

Sebastian Melia  Juan Borg

Antonio Barceló

Ramon Mas

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1891

En la villa de Porreras á nueve

de Mayo de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Baltasar Tomas y Valls alcalde constitucional se reunieron los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declará abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales se acordó tengan todas exacto cumplimiento.

El Señor Alcalde expuso la necesidad imperiosa que habia de proceder á la mayor brevedad á la subasta y arriendo de los arbitrios de Puestos públicos y á la del Matadero, como igualmente ala del servicio del Alumbrado publico. Abierta discusion por unanimidad se acordó:

Que la Comision de policia urbana proceda sin levantar mano á la formacion de los respectivos pliegos de condiciones bajo las cuales han de subastarse los indicados arbitrios y servicio del alumbrado partiendo de la base que para el arbitrio sobre Puestos publicos ha de servir de tipo para la Subasta la cantidad 980 pesetas, para el del Matadero la de 410 y para el servicio del Alumbrado la de 693 segun quedaron rematados en el año economico actual y que los actos de remates se verifiquen bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del señor Regidor Sindico en los dias veinte al treinta de Junio proximo venidero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró terminada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico.

Baltasar Tomas — Juan Serveto

Gregorio Barceló — Antonio Escarrer

Sebastian Nella — Juan Roig

Antonio Rosello

Ramonetta



Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1891

En la villa de Porreras á diez y seis de Mayo de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Baltasar Tomas y Valls se reunieron los señores del margen concejales que forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora acostumbrada el señor Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines de la Peninsula durante la semana de

se acordó tengan estas exacto cumplimiento.

Dada cuenta delas actas de escrutinio general de las elecciones de concejales en los dos distritos de que se divide este término y apareciendo de ellas que han sido elegidos por el por el primer distrito ó sea la la casa consistorial D. Antonio Sitjar y Sitjar por trescientos catorce votos, D. Jaspar Bareló Sastre por trescientos doce votos. D. Miguel Cardell Bosch por trescientos once votos y Don Francisco Morlá Sastre por trescientos ocho votos; y por el segundo ó sea el del Hospital D. Miguel Bareló Sastre por doscientos ochenta y cuatro votos, D. Rafael Mellá Juan por doscientos ochenta y tres votos y D. Melchor Rosselló Sastre por doscientos ochenta y tres votos: acordó el Ayuntamiento que el anterior resultado se haga saber al público inmediatamente y por término de ocho dias, en la forma dispuesta por el ~~artículo~~ artículo tercero y disposicion segunda transitoria del Real Decreto de 26 de Marzo y á los efectos que el enarto determina

Acto seguido el señor Alcalde espuso á la corporacion que el vecino de esta villa Gabriel Ripoll y Soler tras de infinitas enfermedades y desgracias que ha sufrido su numerosa familia habiendo tenido ultimamente la de haber dado á luz su esposa dos hijos, encontrandose esta señora tan debil que es de todo

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS PORRERAS






imposible segun informes facultativos poder tractar mas que uno, en su consecuencia y dado el estado de miseria de esta familia esperaba que la corporacion acordaria un socorro á fin de ayudar en lo posible y consolar á la familia de que se trata.

Abierta discusion el Ayuntamiento por unanimidad acordó que del capitulo quinto del presupuesto se abone la lactancia de un hijo señalando al efecto la cantidad de tres pesetas mensuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores de que certifico=
El sobrerraspado=Vale y mi=Vale

Baltasar Tomas

Antonio Escarrer

Sebastian Mellá

Antonio Morlá

Juan Serrera

Gregorio Barceló

Antonio Rosselló.

Ramonetta

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1891

En la villa de Porreras á veinte y tres de Mayo de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia del señor D. Baltasar Tomas y Valls Alcalde constitucional de la misma se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen Concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento.

A la hora acostumbrada el señor Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales se acordó su cumplimiento.

Puestos sobre la mesa los pliegos de condiciones para las subastas del servicio del Alumbrado publico y arbitrios de puestos públicos y matadero y examinados detenidamente, despues de una ligera discusion fueron aprobados por unanimidad

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró levantada la sesion cuya acta



leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico —

Baltasar Tomas — Antonio Mora

Antonio Escalas — Sebastian Mulia

Juan Seguera — Gregorio Barceló

Antonio Roselló

Ramonetta

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1891

En la villa de Porreras á treinta de Mayo de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de Don Baltasar Tomas y Valls Alcalde constitucional de la misma se reunieron los señores Concejales del margen componente la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el señor Alcalde dió cuenta de una solicitud presentada

por Catalina Cerdá Jornalero pidiendo se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y medicinas de beneficencia. Enterado el Ayuntamiento y después de una detenida discusion se acordó por unanimidad sea incluida en dicha listas de pobres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde declaro levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico.

Baltasar Tomas — Antonio Serrer

Gregorio Barceló — Juan Serrera

Antonio Bosselló — Sebastian Melia

Antonio Mora

Juan Roig

Ramon Mas

## Sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1891

En la villa de Porreras á seis de Junio de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Tomas y Valls se reunieron en el salon de

FABRICA NE DE TIMBRE 1891
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS






sesiones de las casas consistoriales los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada el señor Alcalde declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidos los boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los mismos.

El Sr. Presidente dijo que en cumplimiento de la circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia del dia cuatro de los corrientes que se acaba de leer sobre la filoxera habia nombrado la comision de vigilancia que la misma reconmienta compuesta de los señores D. Cristobal Mora Mora, Don Mateo Bearrer y Sitjar y D. Rafael Beltran Bou personas inteligentes en la viticultura por los muchos viñedos que poseen, lo cual ponia en conocimiento del Ayuntamiento á fin de citarlos al propio tiempo á los señores concejales que lo forman para que á su ver ejerzan la vigilancia que les compete en cumplimiento de su cometido y siempre en bien de sus administrados.

Tratado el asunto por todos los señores concurrentes se aprobó por unanimi-

midad lo efectuado por el Señor Alcalde

Acto seguido de acordo tambien por unanimidad la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, aprobandose los pagos y cobros verificados en el pasado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fue aprobada y firmada por los señores concurrentes de que certifico =

Baltasar Tomas

Antonio Escarrer

Juan Reus

Juan Serrera

Gregorio Barceló

Antonio Roselló

Antonio Mora

Sebastian Mulet

Ramonella



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento correspondiente al dia 29 de Junio de 1891

En la villa de Pollensa á veinte y nueve de Junio de mil ocho cientos noventa y una: Bajo la presidencia de D. Baltasar Tomas y Valls alcalde constitucional de la misma se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen previamente convocados á peticion de mas de las dos tercera partes del Ayuntamiento para celebrar la sesion extraordinaria con el caracter urgentisimo, en vista de lo apremiante del tiempo.

Leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada

Acto seguido el Señor presidente me ordeno la lectura de la proposicion que motiva esta sesion la cual testualmente dice asi: "Los concejales que al pie firman componentes mas de una tercera parte del numero que constituye el Ayuntamiento con el derecho que les

FABRICA DE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.010.393



conceda la ley municipal vigente pidan convoque V. para esta noche á la hora para sesión á que pertenecen á sesión extraordinaria urgente para anular la subasta efectuada en la noche de ayer sobre los arbitrios de puestos públicos y pesos y medidas por no haberse cumplido lo dispuesto en el artº 3º del Real Decreto de 7 de los corrientes base esencial para el establecimiento de los arbitrios de que se trata en la forma subastada y que se subasten de nuevo bajo el pliego de condiciones que se sacaron en el corriente año económico Porreras 29 Junio de 1891 = Firmados Sebastian Mella = Juan Roig = Antonio Mora = Juan Servera = Antonio Oscar ver = Gregorio Bareto.

Enterados todos los señores concejales concurrentes varios de los firmantes de la proposición hicieron uso de la palabra manifestando que sin acordarlo el Ayuntamiento y antes al contrario tenían dado aprobado el pliego de condiciones para esta subasta que es el del año anterior no comprendían él y sus compañeros como ni por quien se había cambiado el contenido de este lo cual consideraban una falta grave que era necesario castigar en el que la hubiese cometido ó los cuales resultaban tal y como les habían enterado á los que hablan, pues para establecer dicho arbitrio en la forma dispuesta por el Real Decreto de siete de los corrientes era necesario que así lo acordara ó hubiera acordado el Ayuntamiento y junta municipal por todo lo que pedía la nulidad de dicha subasta y pliego de condiciones en unión de sus demas compañeros firmantes de la proposición. El resto de los señores concejales pidieron se hiciese constar que ellos también se adherían por completo á lo que queda expresado.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que según los informes que le había suministrado el Secretario y por el mismo pliego de condiciones de que se trata, resultaba que la subasta verificada concernientemente en las noches de ayer y antes de ayer, no era una subasta oficial si bien se había hecho bajo la presidencia de su autoridad y con la asistencia del regidor síndico sino con el objeto de elevar entre el Secretario y el rematante una especie de proposición al Ayuntamiento y Junta

municipal pidiendole si les convenía las proposiciones y forma del pliego, ó convenía al pueblo, aceptaran el remate y las aprobaran, pues era indudable que así daría mayor producto y podrían con el aumento recargarse menos el coste de consumos aliviando en lo posible á la clase mediana y menesterosa ó bien dedicarlo al cementerio y á otras obras necesarias. Que el Ayuntamiento nada sabía no había adquirido en ello ningun compromiso como podrían asesorarse los señores concejales por medio del mismo rematante al que había hecho concurrir á esta sesion con objeto de que diera al Ayuntamiento las debidas explicaciones y como puede verse tambien por la primera y ultima de las citadas condiciones formuladas para presentarlas en union del remate á la aprobacion y aceptacion del Ayuntamiento y Junta Municipal

Presente el rematante Francisco Bonilla Mesquida y preguntado convenientemente por el Ayuntamiento: Manifestó ser cierto todo lo expuesto por el Presidente y secretario y que el objeto de verificar la especie de subasta era porque había otros que querian tambien arrendar los arbitrios de



de puestos publicos y pesos y medidas en la forma convenida y á fin de poder ofrecer mayores rendimientos al Ayuntamiento y Junta municipal

Acto seguido el Secretario dió lectura á las condiciones primera y ultima de dicho pliego que dicen asi: 1ª La subasta que se verifique bajo las condiciones que á continuacion se expresan será nula y de ningun valor si las indicadas condiciones no fueren del agrado y satisfaccion del Ayuntamiento y Junta Municipal ó de cualquiera de ambas corporaciones unicamente entendiendose que solo tiene el caracter de preventiva por si las citadas corporaciones pensaran aprovecharse de los beneficios del Real Decreto de 9 de los corrientes respecto del arbitrio sobre el uso forzoso de pesos y medidas quedando en tal caso anulada tambien la parte respectiva á puestos publicos, condicion ultima: El presente pliego de condiciones en union del acta ó compromiso de remate, despues de verificado este no tendrá mas valor y efectos que el de una proposicion que el Secretario y el rematante elevan primero al Ayuntamiento y despues á la Junta municipal por si estas corpora

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891
AYUNTAMIENTO TORRIJOS (TO)
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

siones quisieran aceptarlo, en otro caso como queda consignado en la condición primera será nulo y de ningun valor. " Asi resulta de su original

Enterados los señores asistentes y en vista de que el asunto no había revestido el carácter oficial propiamente dicho por que si bien la subasta fue presidida por el alcalde no fue mas que con el fin de darmas seriedad á las pujas para elevar la proposición á esta Corporación, Acuerdan enterados de las condiciones y en vista del que el presupuesto de gastos se halla cubierto con el de ingresos del que resulta un sobrante, no admitir la citada subasta ni como proposición ni bajo ningun otro concepto y que previo el oportuno pregon que se publicara inmediatamente se verifique en el dia de mañana la subasta oficial de los arbitrios de puestos publicos y romana con estricta sujecion al pliego de condiciones del año anterior que fue el aprobado y publicado debidamente para arendar dicho arbitrio, durante el proximo ejercicio de 1891 á 1892.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria el señor presidente declaró terminada la sesion fir

mando los señores concejales concurrentes con el Francisco Benito Mesquida esta acta por lo tocante a su manifestacion de todo lo cual y despues de aprobada certifico —

Baltasar Tomas — Antonio Escarrer

Gregorio Benito

Juan Servera — Sebastian Mateo

Juan Rosi — Ramon Mas

# Acta de Instalacion del nuevo Ayuntamiento

## Primera parte

En la villa de Porreras á primero de Julio de mil ocho cientos noventa y uno siendo la hora de las nueve de la mañana, se constituyó en la sala Capitular de sus casas Consistoriales el ayuntamiento que cesa en su mayor parte, compuesto de los señores que al margen se expresan y los concejales que van á reemplazarlos cuales tambien al margen se anota, que fueron recibidos muy cortesmente por los anteriores.

Reunidos ya todos dispuso el señor alcalde que por el infrascrito secretario se diese lectura á los artos 53 y 54 de la ley municipal. En su cumplimiento prununció un pequeño discurso alegórico á la importancia de tan solemne acto concluyendo por invitar á los señores concejales entrantes y salientes á que se pusieran de pie para recibir su juramento á D. Antonio Sitjar y Sitjar que como electo por mayor numero de votos había de pasar á ocupar interinamente la presidencia y asi se verificó bajo la siguiente formula. ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel á S. M. el Rey D. Alfonso XIII. y al cumplimiento de las leyes, conduciendos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? — Si juro. — Pues si asi lo hacis, Dios os lo premie y si no os lo demande. Cesando este la presidencia interina, se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose los señores que cesan en sus cargos despues de firmar todos esta parte primera del acta de todo lo cual yo el secretario certifico.

Antonio Sitjar — Antonio Isarrer — Baltasar Tomas — Gaspar Barceló — Francisco Sorell — Juan Serrera — Melchor Borrelló — Miguel Cardell — Miguel Barceló — Juan Roig — Gregorio Barceló — Antonio Mora — Ramon Mela

## Parte segunda

Seguidamente, constituido el ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Antonio Sitjar y Sitjar se procedió al nombramiento de alcalde presidente en sesion secreta por medio de papeletas, que el interino fué recibiendo de mano de los señores concejales, sin desdoblarlas ni leerlas y depositandolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto en

A. asistentes
Ayunt.o saliente
Presidente
D. Baltasar Tomas Valls
Teniente
D. Antonio Isarrer Bon
" Antonio Mora Segrera
Sindico
D. Juan Serrera Moll
Concejales
D. Gregorio Barceló
" Juan Roig
" Sebastian Melià

Concejales entrantes
D. Antonio Sitjar Sitjar
" Gaspar Barceló Barceló
" Miguel Cardell Bosch
" Juan de Mata Sastre
" Miguel Barceló Rodríguez
" Cristobal Melia Juan
" Melchor Borrello Sastre

cumplimiento exacto de lo que mandan los artos 84 y 85 de la ley municipal

Hecha la votación fué sacando el Señor Presidente de la urna las mencionadas papeletas una una por una y leyendo en alta voz el contenido que dió el resultado siguiente:

En la 1ª decía Antonio Sitjar y Sitjar
En la 2ª lo mismo
En la 3ª " " " "
En la 4ª " " " "
En la 5ª " " " "
En la 6ª " " " "
En la 7ª " " " "
En la 8ª " " " "
En la 9ª " " " "
En la 10ª " " " "
En la 11ª " " " "
En la 12 " " " "
En la 13 " " " "

Y presentando este escrutinio completa unanimidad fué proclamado alcalde Presidente D. Antonio Sitjar y Sitjar por mayoría absoluta toda vez que es por unanimidad recibiendo el bastón de autoridad local como insignia de su cargo después de haber prestado juramento en la forma indicada

Acto seguido siendo dos los tenientes alcaldes que corresponden á este termino municipal se procedió al escrutinio dió el siguiente resultado

Para primer teniente resultaron todas las trece papeletas el nombre de Don Gaspar Barceló y Sastre y para Segundo teniente las trece papeletas resultaron á nombre de D. Melchor Rosselló Sastre por lo que ambos fueron proclamados primer y se-



gundo tenientes de Alcalde respectivamente y después de haberles recibido juramento en la forma indicada proclamados y posesionados en sus cargos.

Procedióse de la misma manera á la elección de Síndico y resultó en las trece papeletas el nombre de D. Miguel Barceló Alcover, lo propio se efectuó con el que debía ser nombrado regidor Interventor resultante igualmente por unanimidad en las trece papeletas designado D. Francisco Morlá Sastre los cuales fueron proclamados y posesionados en sus cargos después de recibido el relacionado juramento.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe el lugar que le corresponde y pueda ir supliendo ó sustituyendo al que le preceda ya en la presidencia ya en el desempeño de la alcaldía ó tenencias se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada uno obtuvo en la elección respecto de los concejales entrantes hoy y respecto de los interinos que completan en sustitución de los procesados el ayuntamiento por medio de la suerte dando el resultado siguiente

D. Antonio Sitjar y Sitjar elegido por 314 votos
D. Gaspar Barceló Sastre por 312
D. Miguel Vandell Bosch por 311
" Francisco Morlá Sastre por 308
" Miguel Barceló Alcover por 284
" Melchor Rosselló Sastre por 283
" Cristobal Melià Juan por 283

D. Baltasar Tomas Valls
D. Antonio Escarrer Bou
" Antonio Mora Sagrera
" Juan Serrera Moll
" Gregorio Barceló
" Juan Roig

Para cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal en su art.º 87 quedaron designados todos los Domingos al toque de oraciones para la celebracion de las sesiones ordinarias

En tal estado se dió por terminado el acto y acordando que se dé parte circunstanciado de de la instalacion del Ayuntamiento por el correo de este mismo dia á la Excma Diputacion provincial y al Señor Gobernador de la Provincia firman los Señores Conejales de que certifico.

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló
Melchor Rosselló — Miguel Barceló
Jaime Morlá
Tomás Mella
Antonio Escarrer — Baltasar Tomas
Juan Serrera — Antonio Mora
Gregorio Barceló
Juan Roig

Raimonda
Srio



## Sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1891

S. S. concurrentes

Presidente
D. Antonio Sitjar y Sitjar

Tenientes
D. Gaspar Barceló Sastre
D. Melchor Rosselló Sastre

Conejales
D. Miguel Barceló Sastre
" Jaime Morlá Sastre
" Nadal Mella Juan
" Antonio Escarrer Bou
" Antonio Mora
" Juan Serrera Moll
" Antonio Roig
" Gregorio Barceló

En la villa de Porreras á cinco de Julio de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional de la misma, se reunieron en el Salon de Sesiones de las casas consistoriales los señores Conejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora determinada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la ultima semana de acordó tengan todas exacto cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente de conformidad á lo que preceptua el art.º 87 de la ley Municipal, dió cuenta á la Corporacion de haber ratificado en sus cargos á los Alcaldes de barrio que vienen siendolo de años anteriores Sebastian Mella Juan y Juan Campos Arbos.

En cumplimiento de lo mandado por el art.º 60, el Sr. Alcalde manifestó que la corporacion debia de fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, en la sesion de hoy y que por consiguiente se abria discusion sobre el particular.

Despues de un ligero debate por unanimidad fué acordado se dividiera el Ayuntamiento en cinco comisiones permanentes y procedido á votacion secreta á la designacion de los con

ejales que han de constituir cada una que daron formadas de la manera siguiente

Comision de Hacienda

D. Francisco Morlá Sastre
" Miguel Cardell Bosch
" Baltasar Tomas Valls

Comision de Policia urbana

D. Juan Serrera Moll
" Antonio Escarrer Bou
" Antonio Mora Sagrera

Comision de Obras

D. Miguel Barceló Madó
" Gregorio Barceló Mora
" Gaspar Barceló Sastre

Comision de Pesetjos

D. Melchor Rosselló Sastre
" Cristal Mestá Juan
" Juan Roig Sitjar

Comision de Instruccion pp.ª

D. Miguel Cardell Bosch
" Miguel Barceló Madó
" Francisco Morlá Sastre

Dada cuenta de un oficio de la Comision provincial pidiendo un comisionado que prevenga al moro Miguel Oliver Xamena se acordó nombrar para dicho cargo al Secretario de la Corporacion D. Ramon Mas y Vallés

A seguida el Sr. Presidente expuso que habia necesidad de acordar los pregos que debia verificar el municipio en el corriente mes y despues de una ligera discusion fueron acordados por unanimidad.

Tambien me ordenó V.S. la lectura de una comunicacion del Sr. Vice Presidente de la Excma Comision provincial manifestando haber recibido el oficio que le dirijió la alcaldia dandole cuenta de la constitucion del Ayuntamiento y ofreciendole á auxiliarla cuanto haga de menester la buena administracion de este Ayuntamiento

En este acto previa la venia del Sr. Presidente y de la Corporacion, comparecio ante la misma el vecino Miguel Obrador Vaquer padre del moro del corriente alistamiento Andres Obrador y Bibiloni manifestando que dicho hijo despues de la declaracion de Soldados habia adquirido la escepcion de padecer una hernia y siendo esta otra de las que eximen del servicio la alegaba ante este Ayuntamiento para que surtiera los debidos efectos con sujecion á lo prevenido para estos casos en el Reglamento de reemplazos vigente, el Ayuntamiento en su consecuencia acordo declararlo Soldado condicional y que se dé cuenta á la Diputacion provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento precitado.

El Sr. Alcalde dijo: Que teniendo necesidad de ausentarse de la poblacion para asuntos particulares, suplicaba á la Corporacion se sirviera concederle licencia hasta el ultimo Domingo del corriente mes á lo que accedió la Corporacion por unanimidad acordandose se dé cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida por mi el secretario en alta voz en la sesion inmediata fué aprobada y firmada por todos los concurrentes de que certifico

Gaspar Barceló — Melchor Rosselló
Francisco Morlá — Cristal Mestá
Antonio Escarrer
Baltasar Tomas — Miguel Cardell
Juan Serrera
Ramonetas

Sesion ordinaria correspondiente al dia 12 de Julio de 1891 celebrada en segunda convocatoria el 13.

S. concurrentes
Presidente
D. Jaspar Bareló Sastre
Tenientes
D. Melchor Rosselló Sastre
Concejales
D. Francisco Moll Sastre
" Miguel Landalt Borch
" Cristobal Melia Juan
" Juan Serrera Moll
" Antonio Escarrer Roca
" Baltasar Roca Vallés

En la villa de Porreras á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Jaspar Bareló Sastre primer Teniente de Alcalde encargado del despacho de la Alcaldia por ausencia del Señor Alcalde en uso de licencia, se reunieron en el Salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen, concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento previamente convocados, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de ayer no celebrada por falta de número.

A la hora determinada, se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales se acordó tengan todas exacto cumplimiento.

Entrando en la orden del dia el señor Presidente informó al Ayuntamiento sobre la toma de posesion y nombramiento de la Junta repartidora del impuesto de consumos, la cual estaba constituida, pero que temia con fundada razon por el personal que la forma no fuera capaz de llevar á feliz termino su cometido. Que en su concepto el Ayuntamiento no podia aceptar en manera alguna las responsabilidades que le exige el reglamento del ramo en la confeccion



del repartimiento y cobranza del impuesto desde el momento en que la Administracion provincial de la propuesta presentada por esta Corporacion para el nombramiento de los vocales de dicha Junta, ha nombrado personas incapaces de llevar á efecto la distribucion del cupo con arreglo á ley y aun con arreglo á equidad por falta de conocimientos. Y porque ademas en dicha Junta no tienen representacion la primera contribuyentes de la localidad, otra de las causas para que el reparto carezca de la legalidad debida, teniendola en cambio otra clase de personas que son los que no pagan ni consumen, ni ninguna contribucion ó impuesto. y son nada menos que tres de los vocales nombrados los que se encuentran en este caso, lo que tambien ha de redundar en la falta de legalidad del reparto. Que hasta la fecha han venido haciendose los repartimientos, sin reclamaciones por parte de los contribuyentes, por que el Ayuntamiento en las propuestas para el nombramiento de la Junta ha procurado poner á aquellas personas de probidad y justicia reconocidas y la Administracion aceptando dichas propuestas ha sancionado los nombramientos. De consiguiente en vista de lo ocurrido en el año actual el que habla lo expone á la consideracion de los señores concejales presentes á fin de que acuerden lo que estimen procedente.

Abierta discusion y leida la lista primitiva de los vocales de la Junta nombrados de fecha 26 de Junio ultimo, y la rectificacion de dos indicados nombramientos, cada uno de los señores concejales reunidos y todos á la vez protestaron contra tales nombra

mientos por considerarlos irregulares é injustos toda vez que en dicha Junta carecen de representación los primeros contribuyentes tienen representación insignificante los medianos y mayoría absoluta los ínfimos y una representación que no deben tener los no contribuyentes en el impuesto de consumos ni en ningun otro. Despues de una detenida discusion, por unanimidad se acordó: Que se llame la atencion del Sr. Administrador de contribuciones sobre el nombramiento de la Junta de que se trata, significandole que en ella carecen de representacion los primeros contribuyentes estan poco representados los medianos, tienen mayoría absoluta los ínfimos, y forman parte de dicha Junta vocales que no figuran en el repartimiento del impuesto, por no ser cabezas de familia, representando por consiguiente una clase que no existe ni previene la ley que se halle representada: Que hasta la fecha las Juntas nombradas ha propuesta del Ayuntamiento la han formado dentro de la representacion de las tres clases de contribuyentes, personas de sano criterio é inteligencia en esta clase de derramas, como lo prueba el no haberse presentado en la Administracion reclamaciones de ninguna especie contra el repartimiento y que en el año actual prevenen con la Junta nombrada un resultado contrario en perjuicio de los intereses del Tesoro y del municipio, cuya responsabilidad no puede aceptar este Ayuntamiento, puesto que su propuesta para el nombramiento de la Junta tampoco ha sido aceptada, por las razones expuestas y por la falta de conocimientos practicos para efectuar la derrama de los vocales de la Junta nombrados.

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE POHLEDA

10ª CLASE. AÑO 1891 2 PESETAS



Acto seguido de orden del Señor Presidente di lectura de la distribucion del cupo entre las especies de consumos afectas á cada reparto dando por resultado que el reparto vecinal comprensivo de las carnes, pescados, Jabon carbon vegetal y Sal ha de ascender por todos conceptos con inclusion del premio de cobranza y partidas fallidas á la cantidad de nueve mil nueve cientas cuarenta y una pesetas diez centimos Y el gremial á la de treinta y tres mil dos cientas veinte y otras pesetas ochenta y un centimos. Cuya distribucion por unanimidad fué aprobada; acordandose que á la mayor brevedad se reunan los gremios para nombrar sus respectivos repartidores y dar principio á la distribucion personal del cupo.

El Sr. Presidente manifestó que era necesario recompensar de alguna manera los buenos servicios que presta la guardia civil de este puesto y atender á la reconstruccion de la casa Cuartel de dicha fuerza pues se hallaba en bastante mal estado y particularmente las habitaciones destinadas al Sargento no reunian condiciones aceptables ni aun higiénicas. La corporacion, despues de una detenida discusion, en que cada uno de los Señores concejales presentes hizo elogio del buen servicio que reciba la poblacion de los individuos y comandante de este puesto acordó por unanimidad que el Medico titular de la Villa asista gratuitamente á la fuerza de

puesto de la guardia Civil de esta villa y á sus familias y que la comision de obras del Ayuntamiento gire una escrupulosa visita ala Casa Cuartel y proponga las composiciones convenientes y necesarias dentro de la cantidad consignada al efecto en el vigente presupuesto.

El Sr. Alcalde me ordenó la lectura del capitulo III. de la vigente ley municipal que trata de la organizacion de las Juntas municipal y hecho que fué expuso que el Ayuntamiento estaba en el caso de determinar el numero y calidad de secciones en que se habrá de dividir el vecindario para entre ellas sortear los individuos que han de formar la Junta municipal ó Asamblea de Asociados del corriente año economico. Enterados de todos los señores concurrentes y despues de discutido el asunto suficientemente acordaron por unanimidad que se formen cinco secciones

La primera de primeros contribuyentes en la que figuraran los que paguen cuotas de cien pesetas en adelante, de la que se elegiran por suerte tres individuos ó asociados

La segunda seccion los medianos contribuyentes que la forman los que paguen de ocho á cien pesetas sorteando de ella otros tres asociados.

La tercera de menores contribuyentes comprendiendo todos los que satisfagan menos de ocho pesetas de la que tambien se elegiran tres individuos,

La cuarta de todos los contribuyentes por industrial no comprendidos en las anteriores de la que asimismo se designaran tres individuos.

Folio veinte

y la quinta de los vecinos no contribuyentes por territorial ni industrial de la que se eligira un individuo.

Dada cuenta de una solicitud de Catalina Sagrera Jaime en la que pide se le incluya en el padron de vecinos en la familia y casa de Juan Rambiat y Moreno habitante en la Plaza Mayor numero 12 el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder á lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde declaro levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario en la siguiente fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico =

Gaspar Barceló

Francisco Morlá

Isidro Nuñez

Antonio Seguer

Antonio Roca

Gregorio Barceló

Miguel Gardell

Melchor Barceló

Ramon Mas

Sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1891

En la villa de Porreras á veinte y seis de Julio de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora determinada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Leidos los Boletines Oficiales de la última semana se acordo tengan exacto cumplimiento las disposiciones que contienen.

El Sr. Presidente expuso que habiendo de nombrarse para el bienio proximo la Junta de Instruccion pública estaba en el caso de proponer el Ayuntamiento los tres vecinos padres de familia que han de componer parte de la misma. Discutido suficientemente el asunto por unanimidad se acordo proponer al Sr. Gobernador á D. Miguel Mulet Escarrer, D. Cristobal Mora y Morlá y D. José Juan y Rosselló y no habiendo

FABRICA NL DE TIMBRES Y TIMBRADO 1891
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.010.398
Folio setenta y uno

mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida por mí el Secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico —

Antonio Sitjar
Gaspar Barceló
Melchor Rosselló
Miguel Barceló
Antonio Escarrer
Cristobal Mulet
Juan Serrera
Antonio Mora
Ramonetta

Sesion ordinaria del dia dos de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno

En la villa de Porreras á dos de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de Don Antonio Sitjar y Sitjar alcalde constitucional se reunieron en el salon

de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora de costumbre se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales se acordó su cumplimiento.

Tambien fué acordada la distribucion de fondos correspondiente al presente mes.

Acto seguido el señor Presidente informó á la corporacion sobre la conducta seguida por Miguel Xamena mal arrendatario de puestos publicos de 1890 á 91 y los procedimientos seguidos hasta la fecha contra el mismo por no haber reintegrado á su debido tiempo de los instrumentos de pesar y de medir al Ayuntamiento, la desobediencia en que ha incurrido, la multa que se le impuso por la alcaldía de la que ha acudido en alzada y de la providencia acordada poniendo dicho Xamena á disposicion de los tribunales por desobediencia, retencion de los instrumentos de pesar y de medir de la propiedad de esta corporacion en contra de su voluntad y en perjuicio de la misma y del arrendatario, cuya providencia habia tenido que suspender la alcaldía a virtud de orden del Sr. Gobernador. Ademas que de los pesos y medidas que estas corporacion habia entregados al arrendatario no han sido todos entregados de lo cual tambien habia que dar cuenta á los tribunales.

Enterada la corporacion detalladamente de todo lo ocurrido sobre el anterior particular acordaron por unanimidad aprobar la conducta seguida por el señor alcalde en el citado asunto facultandole para que en nombre de la corporacion obre en el mismo segun crea conveniente siempre en defensa de sus intereses.

Se acordó comisionar al Secretario para que pase á la capital y compre para el Ayuntamiento unas balanzas de veinte á veinte y cinco kilos de resistencia con las pesas correspondientes á fin de poder la corporacion contituir un repeso para comprobar las ventas de los artículos de consumos de la localidad. y que compre tambien por cuenta del Ayuntamiento para el servicio del arbitrio de pesos y medidas cuatro juegos de pesas de un kilogramo a bajo y unos juegos de litros compuestos cada uno de doble litro, litro y medio litro, cuatro para granos y uno para líquidos, todo lo que antes de traer á la poblacion será contrastado por el fiel de la capital, pagandose el importe de dichas compras con cargo al capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Tambien se acordó autorizar al Secretario para que recoja de la Administracion de Contribuciones las cedulas personales correspondientes al vecindario en el proximo año de 1891 á 92 nombrandose recaudador de las mismas al oficial de Secretaría D. Bernardino Bou y

Bonet con la remuneracion que se ha acostumbrado á satisfacerle por dichos servicio en años anteriores pagados asi mismo con cargo al capitulo de imprevistos para la que se consigna rá credito suficiente en su caso en el presupuesto adicional.

Se acordo poner un recurso al Sr. Presidente de la Diputacion provincial suplicandole pase el Arquitecto provincial á esta Villa á formar el plano para el ensanche del cementerio.

Y fueron aprobadas por unanimidad las listas de contribuyentes y vecinos formadas para el sorteo de los vocales que en el año actual deben formar la Junta Municipal acordando sean espuestas al publico á efectos de reclamacion durante el tiempo que la ley ordena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico =

Antonio Sitjar

Miguel Barceló

Juan Roig

Miguel Cardell

Melchor Borrellá

Antonio Mora

Gregorio Barceló

Antonio Escalas

Ramon Mas

Juan Serrano



FABRICA Nª DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS




N.0.015.950
folio treinta y tres

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1891

Bajo la presidencia de Don Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional se reunieron en el salon de sesiones de la villa de Porreras en mueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora establecida, se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Enterados los señores concurrentes de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de la ultima semana acordaron su mas exacto cumplimiento.

A peticion del señor Secretario acordó el Ayuntamiento la construccion de un sencillo y pequeño estante á fin de evitar la aglomeracion de papeles en la mesa de la presidencia.

Tambien se acordó la construccion de un mostrador estante para la coloca

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.015.950

folio sesenta y tres

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1891

Bajo la presidencia de Don Antonio Sifjar y Sifjar Alcalde constitucional se reunieron en el salon de sesiones de la villa de Torreblanca en nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora establecida, se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Enterados los señores concurrentes de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de la ultima semana acordaron su mas exacto cumplimiento.

A peticion del Señor Secretario acordó el Ayuntamiento la construccion de un sencillo y pequeño estante á fin de evitar la aglomeracion de papeles en la mesa de la presidencia.

Tambien se acordó la construccion de un mostrador estante para la coloca-

cion de los pesos y medidas que hans de servir al Ayuntamiento para la comprobación de las ventas de artículos de consumo.

Y finalmente se acordó que en la sesion proxima ordinaria se provea el cargo de recaudador del municipio facultando al Alcalde y Secretario á fin de que formulen las oportunas condiciones, sin olvidar que el Ayuntamiento se reserva el derecho que le concede el artículo 152 de la ley municipal vigente para nombrar libremente entre los que obtengan el cargo al que sea de su agrado y satisfaccion.

El Sr. Alcalde dijo que teniendo necesidad de ausentarse por asuntos propios, de la poblacion suplicaba le otorgara la competente licencia hasta el dia 25 de los corrientes durante cuyo tiempo quedaria encargado de la alcaldia el Sr. Teniente D. Gaspar Barceló Sabater. Por unanimidad le fue concedida

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta leida por mi el Secretario en la siguiente fue aprobada y firmada de que certifico =

Gaspar Barceló

Miguel Barceló

Miguel Cardell

Antonio Mayol

Baltasar Tomas

Juan Pons

Ramon Mas

Melchor Barceló

Juan Perez Ramirez Morda



Sesion extraordinaria del dia once de Agosto de 1891

En la villa de Pollensa á once de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Gaspar Barceló Sabater primer teniente de Alcalde encargado de la Alcaldia y previa convocatoria en forma, se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion extraordinaria á la que han sido convocados.

A la hora citada, se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde me ordeno la lectura del oficio que motiva esta sesion recibido ayer del Sr. Gobernador civil de la provincia el cual dia asi: "Sin embargo de lo prevenido en mi circular ha demorado V. hasta el dia 8 la remision de la propuesta para la renovacion de los tres vocales padres de familia de esa Junta local de primera enseñanza que debio V. haber verificado antes del 15 de Julio último, y encargo lo efectue en oficio de aquella fecha mereciendo V. en la segunda falta de remitir una

relacion de tres nombres cuando en las referidas circulares se reclaman terceras, una para cada individuo que deba nombrarse. Por tanto prevengo á V. que cumpla este servicio en la forma dispuesta á buelta de correo, bajo apercibimiento del correctivo á que se ha hecho acreedor. = Dios G.

Enterado el Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que se le ordena acordo por unanimidad rectificar la terna de tres nombres que formuló en sesión de 25 de Julio último, formando tres de tres nombres cada una, segun se desprende de la comunicacion trascrita en la forma siguiente

1ª

D. Miguel Mulet y Escarrer
" Baltasar Barceló Verdera
" Cristobal Barceló Verdera

2ª

D. Jaime Sitjar y Sitjar
" Cristobal Moria Moria
" Jaime Vaquer Juliana

3ª

D. José Rosello Jaar
" José Juan Rosello
" Rafael Bon y Bonet

Personas todas de instruccion y que ya an desempeñado otras cargas publicas.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria el señor presidente declaró levantada la sesion, cuya acta leida por mi

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

10ª CLASE AÑO 1891 2 PESETAS

N. 0.015.949

folio sesenta y nueve

el Secretario fué aprobada y firma de que certifico

Gaspar Barceló

Miguel Gardell

Melchor Rosselló

Francisco Moria

Miguel Barceló

Juan Seguera

Baltasar Tomas

Juan Roig

Antonio Escarrer

Ramonell

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1894

Primera parte

Nombramiento de recaudador de impuestos y arbitrios municipales

Despacho de asuntos ordinarios

En la villa de Porreras á diez y seis de Agosto de mil ocho cientos noventa y cuatro. Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, encargado de la Alcaldia D. Gaspar

Baredo Sastre se reunieron en el Salon de sesiones de las casas Consistoriales los señores del margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

A la hora acostumbrada y siendo suficiente numero de señores Concejales presentes para tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierta la sesion ordenandome la lectura en alta voz del acta anterior que por unanimidad fué aprobada y firmada.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales acordaron su cumplimiento.

A seguida el Sr. Presidente expuso que de conformidad con el acuerdo de esta corporacion se habia publicado el oportuno edicto en esta localidad, llamando aspirantes para el cargo de recaudador de impuestos y arbitrios municipales durante el corriente año economico en la forma que á continuacion se expresará, en virtud de las facultades concedidas por la Corporacion en la sesion ultima; y que como resultado de todo se han presentado cuatro pliegos cerrados ofreciendose otros tantos aspirantes á desempeñar la plaza, visto todo lo que el Ayuntamiento acordará lo que juzgue mas conveniente: Acto seguido su Señoria me ordenó la lectura del edicto llamando aspirantes que copiado á la letra dice asi:

"Don Jaspar Baredo Sastre primer Teniente de Alcalde encargado de la Alcaldia por hallarse en uso de licencia D. Antonio Sitjar y Sitjar Hago Saber: Que acordado por el Ayuntamiento proceder en la Sesion del Domingo proximo 16 de los corrientes al nombramiento de recaudador de los arbitrios, repartos y demas á cargo de dicha

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SUREDA



Corporacion; se admitan proposiciones, hasta una hora antes de celebrar la sesion, en la Secretaria de la misma, de los que deseen obtar á dicho cargo, referentes al tanto por ciento por que se comprometen á verificar la cobranza, para en su vista la propia Corporacion, á virtud de las facultades que le confiere el arte 151 de la ley Municipal vigente, proceder libremente al nombramiento del que sea mas de su gusto, sea cualquiera el tipo ofrecido con tal que no esceda del tres por ciento señalado como premio de cobranza.

Los pretendientes en los pliegos haran constar que se obligan á desempeñar el cargo bajo las condiciones siguientes: 1ª El Recaudador de arbitrios y recargos municipales está obligado á ingresar en las arcas del Tesoro, Depositaria provincial ó donde el Sr. Alcalde le designe las cantidades producto de la recaudacion siendo de su cuenta y riesgo la conduccion de caudales.

2ª Tendra abierta la recaudacion los dias que se le señalen y será de su cuenta y cargo hacer efectivos los descubiertos que resulten en cada trimestre proponiendo bajo su responsabilidad la persona que deba nombrarse como Comisionado ejecutor para proceder contra los morosos.

3ª El dia inmediato al último de la recaudacion en cada trimestre remitirá una nota á la Secretaria expresando el total producto recaudado á fin de que el Sr. Alcalde disponga su distribucion

4ª El Recaudador queda subrogado en los derechos de la Hacienda conforme lo está el Ayuntamiento y obligado á cumplir cuanto determinan las disposiciones vigentes por el Estado á sus recaudadores con relacion al Municipio.

5ª El Recaudador no percibirá mas remuneracion por la recaudacion voluntaria que la que el Ayun-

tamiento determine. 6ª Y ultima. El Recaudador nombrado garantizará la seguridad del importe de los arbitrios cuya cobranza se le confiera y el cumplimiento de estas condiciones, por medio de una fianza á satisfacción del Ayuntamiento, la que será, en su caso responsable mancomunada ó solidariamente, segun convenga al Ayuntamiento= Porreras 12 de Agosto de 1891= El Secretario= Jaime Parcelo.

Impuesta la Corporacion del contenido del pliego de este edicto y despues de examinadas detenidamente todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo las aprobó por unanimidad.

Acto continuo procedióse á la apertura de los pliegos que se hallaban sobre la mesa dando el siguiente resultado:

Primer pliego Francisco Oliver Fuster. se compromete á efectuar la cobranza por la remuneracion del nueve ochenta centimos por ciento del importe de aquella

Segundo Pliego Andres Pastens y Bennasar se compromete igualmente por el dos, cuarenta y ocho centimos por ciento ——————

Tercer Pliego Pedro Mora y Jomita se compromete á verificarla asimismo por el nueve veinte y cinco centimos por ciento ——————

Y cuarto y ultimo Pliego: Rafael Beltran Bon se compromete á efectuarla por el nueve, veinte centimos por ciento. ——————

X Siendo todos los cuatro aspirantes presentados del agrado y satisfaccion del Ayuntamiento esta corporacion despues de una deliberada discusion haciendo uso de las facultades que le confiere el articulo 187 de la Ley municipal antes citada acordo por unanimidad nombrar á el expresado D Rafael Beltran y Bon, bajo las condiciones relatadas en el edicto anteriormente trascrito y con la remuneracion del




nueve, veinte centimos por ciento del producto de la recaudacion

Presente el el Rafael Beltran se le pidió presentase la fianza si es que aceptaba el nombramiento: manifesto aceptarlo en la forma determinada por el Ayuntamiento presentando como su fiador á Nicolas Fuster Oliver el que personandose ante la Corporacion dijo libre y espontaneamente: Que se constituia fiador y principal pagador en su caso en la forma acordada por el Ayuntamiento del Recaudador Rafael Beltran y Bon comprometiendo á ello su persona y bienes presentes y futuros.

El Ayuntamiento acordó aceptar la fianza exigiendo firmaran en union del compromiso que acababan de contraer al pié de la primera parte de la presente acta el recaudador y fiador espresados y asi lo prometieron.

Acto continuo el Señor Presidente propuso el nombramiento del Secretario D. Ramon Oliver para presentar á dos juntas que se celebran ante la Diputacion provincial y asi fué acordado.

Y dandose por terminada esta primera parte de la presente sesion, despues de leida integramente en alta voz por mi el Secretario la aprobaron y firmaron todos los señores concejales con D. Rafael Beltran y Bon recaudador nombrado y su fiador y principal pagador Don Nicolas Fuster y Oliver de todo lo cual y el secretario

certifico:

Gaspar Barceló — Melchor Rosselló

Francisco Morlá — Miguel Barceló

Vicente Melia — Juan Serrera

Juan Roig — Gregorio Barceló

Antonio Escarrer

El Recaudador — El Síndico

Rafael Beltran — Nicolas Juste

Ramon Mas

## Segunda parte

Sorteo por secciones de los asociados que en virtud del Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta Municipal de presupuestos arbitrios y cuentas locales.

Seguidamente y de conformidad con los edictos publicados y demas requisitos prevenidos en el artículo 68 de la vigente ley municipal y á presencia de los circunstantes que se presentaron se procedió al acto, que tiene esta segunda parte de la sesion de hoy, dandose lectura en primer termino de los artículos que comprende el capitulo tercero Título 2º de la ley de Ayuntamientos que se ocupan de la constitucion de las Juntas. Sin protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse mérito, se pasó á realizar el sorteo por secciones de los vocales que han de formar la junta municipal de asociados en el corriente

folio sesenta y ocho

año, leyendose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las respectivas papeletas, y arrollando estas se introdujeron en un saco proporcionado, y practicando cada sorteo con la debida anticipacion, resultaron designados por la suerte como adjuntos los sugetos siguientes:

1ª Seccion Mayores contribuyentes { D. Baltasar Barceló Verdera; " Bernardino Bou y Roig; " Pedro Juan Ferrando Morelló

2ª Seccion Medianos contribuyentes { D. Juan Vallori Juster; " José Ballester Blanch; " Miguel Rosselló Nicolau

3ª Seccion Menores contribuyentes { D. Antonio Marina Blanch; " Andrés Font Sagrera; " Miguel Roig Blanch

4ª Seccion Industriales { D. Pedro Mora Jaume; " Francisco Rosselló Melgueda; " Bernardo Jaume Rosselló

5ª Seccion Jornaleros { D. Miguel Barceló Burguera

Cuyo total de trece asociados es el correspondiente al número de trece concejales de que consta este Municipio segun la ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse en sugecion á la misma. En cuya vista acordó la corporacion: que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedula á los agraciados. Y con esto se dió por terminado el acto y levantada la sesion, firmando los señores Concejales de que yo el Secretario certifico =

Gaspar Barceló — Melchor Rosselló — Francisco Morlá

Miguel Barceló — Juan Serrera — Juan Roig

Gregorio Barceló — Antonio Escarrer

Ramonetta

Sesion ordinaria del dia
30 de Agosto de 1891

En la villa de Porreras á treinta de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron en el Salon de sesiones de las casas consistoriales los señores concejales del margen que forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Ha la hora establecida se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Se dió lectura de los boletines oficiales ultimamente recibidos y se acordó su cumplimiento.

Se acordó igualmente que en el dia tres de Septiembre proximo bajo de la presidencia del alcalde y con sugecion al pliego de condiciones del año anterior se subasten los lagares de la casa cuartel

Se acordó establecer una oficina de vacunacion en el Hospital de esta villa, bajo la direccion del medico municipal de la misma.

A fin de premiar el celo desplegado por los guardias municipales Gabriel Vaquer y Sebastian Barceló en la vigilancia de fruta de este termino el ayuntamiento á propuesta del Sr. Presidente

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

N. 0.015.947
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

folio sesenta y nueve

acordo se les regale un par de zapatos á cada uno cuyo importe sera pagado con cargo al capitulo de imprevistos del corriente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la presidencia se levantó la sesion cuya acta leida por mi el secretario la aprobaron y firmaron todos los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló

Melchor Borrelló — Miguel Barceló

Francisco Morlá

Miguel Carretero

Juan Lorenzo

Juan Roig — Antonio Mora

Gregorio Barceló — Isidro Valls

Raymundo

Sesion ordinaria del dia 7 de Septiembre de 1891

En la villa de Porreras á siete de Septiembre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional se reunieron los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Hora la hora determinada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada

Se acordó la distribucion de fondos correspondiente al mes actual.

El Señor Alcalde pidió permiso al Ayuntamiento para ausentarse de la poblacion hasta el dia treinta proximo que le fué concedido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida por mi el secretario fué aprobada y firmada de que certifico =

Gaspar Barceló  Melchor Borrello

Miguel Barceló  Francisco Morla

Juan Serrera

Juan Roig  Antonio Mora

Ramonet Mas

folio setenta

Sesion ordinaria del dia 13 de Septiembre de mil ocho cientos noventa y uno

En la villa de Porreras á trece de Septiembre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Melchor Borello Sastre segundo Teniente de Alcalde se reunieron los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

A la hora de costumbre se declaró habierta la sesion y leidas el acta de la anterior fué aprobada y firmada

Leidos los Boletines Oficiales de la ultima semana se acordó cumplimentar las disposiciones inser tas en ellos

A propuesta del Señor Alcalde y en atencion a que el tambor con que se llama al publico para hacer los bandos está inutilizado se acordó comprar el que pone el vecino Juan Dama

Tambien á propuesta del señor presidente y en premio á los buenos servicios prestados se acordo que del capitulo de imprevistos se pagen un par de zapatos á cada uno de los guardias municipales Juan Dama y Miguel Mesquida

En este estado se presentó el mozo del corriente alistamiento Jaime Soler Sorell alegando que despues de la declaracion de soldado su padre se ha agravado en la dolencia en las piernas que venia padeciendo por lo

ha quedado completamente inutil para trabajar y siendo como es pobre é hijo unico cree hallarse comprendido en el ar ticulo ochenta y cinco de la ley por las que pretende ser eximido como hijo uni co de padre pobre ~~impedido~~, á cuyo efec to el dia diez de los corrientes presento el oportuno escrito en tal sentido en vir tud del cual se ha instruido el oportuno expediente que justifica la escepcion alegada.

El señor presidente manifestó ser cier to lo espuesto por el mozo Jaime Soler y con tal motivo habia publicado ban dos llamando á los interesados á la ins truccion del expediente y á esta sesion como es de ver por los presentes.

Examinado el expediente y vis to que de el resulta justificadable la inutilidad del padre por las declaracio nes facultativas de pobreza y que el mozo de que se trata es hijo unico el Ayuntamiento considerandolo com prendido en el artº 85 de la ley lo de clara Soldado condicional sin perjui cio de estar al fallo definitivo de la comision provincial á la que se ele vara el expediente y demas documen tos necesarios dentro de los diez dias que la citada ley determina, y publicandose de acuerdo sin reclamacion. Y no habiendo mas asun tos de que tratar el señor presi dente declaró terminada la se sion cuya acta leida por mi el secretario en alta voz fué aprobada y firmada por todos los señores concejales









N. 0.015.915

folio setenta y nueve

de que certifico —

Melchor Borrelló

Gaspar Barceló

Antonio Mora

Juan Serrera

Miguel Barceló

Sesion ordinaria del dia 20 de Septiembre de 1891

En la villa de Porreras á veinte de Septiembre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Gaspar Barceló Sastre se reunieron los señores con cejales del margen que for man la mayor parte de este Ayuntamiento á fin de celebrar la sesion extraordi naria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada

y firmada

Leidos los Boletines oficiales de la ultima semana se acordo cumplimentar las disposiciones que contienen

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion dirigida á la corporacion por el Notario D. Pedro Alcover nombrado para esta villa en la que participal haberse posesionado de dicho cargo y se ofrece en los asuntos referentes al mismo, la corporacion acordó se le diese las gracias por su ofrecimiento y que el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento pase personalmente á saludarle

Tambien se dió cuenta de una comunicacion en la que el comandante del puesto de la Guardia Civil de este pueblo traslada otra del Excmo Sor Director gral del arma dando las gracias á la corporacion por las obras efectuadas en el cuartel y por haber acordado facilitar el servicio de Medico titular gratuito, á los individuos de este puesto con inclusion de sus familias.

A propuesta del Sr. Teniente D. Melchor Borrelló se acordo se pague la mitad de la lactancia á un niño de pocos meses que ha quedado sin madre hijo de Matias Moll y Casas pobre y vecino de esta localidad

Dose cuenta de una solicitud presentada por la profesora de primera enseñanza Dª Catalina Mesquida en la que suplica se efectuen varias reconposiciones en el edificio escuela de su cargo y se acordó por unanimidad verificar las que permitan los fondos consignados en el presupuesto

Y no habiendo mas asuntos



mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde declaro levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico.

Melchor Borrelló  Antonio Escarrer

Juan Lezueza  Juan Roig

Gregorio Barceló  Antonio Mora

Miguel Barceló

Ramon Mas

Sesion extraordinaria del dia 24 de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

En la villa de Porreras á veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Gaspar Barceló Salvá y previa convocatoria en forma se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los Señores Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion extraordinaria á la que han sido convocados.

A la hora expresada en la citacion se declaró abierta la se

sion

sesion y leída el acta de la anterior fué aprobada y firmada

El Sr. Alcalde de conformidad con lo expresado en la convocatoria ene ordenó la presentacion ante el Ayuntamiento del reparto gremial de consumos y alcoholes formado para el corriente año por los gremios de esta villa el cual podrá examinar la corporacion por si mereciá sus aprobacion.

Examinado el reparto gremial de granos alcoholes y demas líquidos y hallandolo conforme y acomodado al Reglamento vigente el ayuntamiento acuerda que se exponga al publico por ocho dias, notificando por medio de papeletas á cada contribuyente la cuota que le ha sido impuesta para que dentro de dicho plazo, el que se considere agraviado reclame, en la inteligencia de que el último de dichos ocho días volverá á reunirse esta corporacion en sesion pública para oir y resolver las reclamaciones, haciendo constar en acta las presentadas en tiempo oportuno á los fines que pueda convenir á los interesados de cuya acta se unirá copia al repartimiento.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion cuya acta leída por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concejales presentes de que certifico= Melchor Borrell

Gaspar Barceló

Antonio Escarrer

Juan Serrera

N.0.015.916

folio setenta y tres

X

1ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

Juan Roig

Antonio Nora

Gregorio Barceló

Miguel Barceló

Ramonetta

Sesion del dia 27 de Septiembre de 1891

En la villa de Pomeral á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Gaspar Barceló Sastre se reunieron los Señores Concejales del margen con objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora determinada se declaró abierta la sesion y leída el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

A Peticion del Señor Presidente se acordó conceder autorizacion á D. Mateo Escarrer para rectificar el camino que pasa por una parte de su propiedad titulada el Pou dels Horts y por tierras de Juan Icoll y Martorell y á expensas del mismo.

Tambien á propuesta del Señor Presidente y en vista de la circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia Mandando á la Diputacion el Personal

para el socorro de las zonas inundadas de Toledo y Almería se acordó por unanimidad reunirse en sesión extraordinaria en el día de mañana convocando al efecto á las demas autoridades de la población Señor Cura Parroco y mayores contribuyentes á fin de acordar el mejor medio de recaudar fondos con el fin indicado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde declaró levantada la sesión cuya acta leída por mí el secretario fue aprobada y firmada por los señores concurrentes de que certifico—

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló

Melchor Roselló — Juan Serrera

Juan Mora — Gregorio Barceló

Antonio Mora

Miguel Barceló

Borrassa

Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1891

En la villa de Porreras á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno: Bajo las



Presidencia de D. Gaspar Barceló y Sastre se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma y los señores D. Juan Campins cura parroco, D. Mateo Sastre Valls, Juez Municipal D. Simon Barceló comandante del puesto de la Guardia civil y los contribuyentes Don Cristobal Mora Morlá, D. Mateo Socarrer Sitjar, D. Jaime Mora Sitjar y D. Guillermo Bosch Domenge con objeto de celebrar la sesión extraordinaria á que han sido previamente convocados.

A la hora determinada en las cedulas de convocatoria el Señor Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El mismo Sr. Presidente explicó en breves y sentidas palabras que la reunion tenia por objeto adoptar medios de allegar socorros á nuestros hermanos inundados de Murcia y Almería, ordenandome la lectura de la circular del Señor Gobernador Civil publicada en el Boletin Oficial á este fin.

Tomada la palabra por varios señores concejales y despues de una ligera discusion el Ayuntamiento por unanimidad acordó subvenir de fondos municipales por la cantidad de cien pesetas despues de acuerdo con las demas autoridades y contribuyentes anteriormente indicados acordaron por unanimidad constituirse en comision local de Socorros promover una suscricion y practicar una cuestacion en la forma que la referida comision acuerde en la primera

reunion que celebre.

El Señor Secretario en nombre de los empleados del municipio ofreció dar á la suscricion un dia de haber de cada uno y siendo ultimado el objeto de la convocatoria el Señor Alcalde declaro terminada la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y por todos los señores concurrentes firmanda la los señores Concejales de que certifico: —

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló

Melchor Roselló — Juan Serrera

Juan Roig — Gregorio Barceló

Antonio Mora

Miguel Barceló — Raimundilla

**Sesion ordinaria** del dia once de Octubre de 1891.

Bajo la presidencia de Don Antonio Sitjar y Sitjar alcalde constitucional de esta villa se reunieron en sesion ordinaria los señores concejales del margen para celebrar la correspondiente á este dia. A la hora determinada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidos los Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en los mismos

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS



Acto seguido el señor Alcalde dió cuenta á la Corporacion del producto obtenido en la recaudacion de socorros para las víctimas inundadas de Canovejas y Almería importante trescientas noventa y seis pesetas cuarenta y siete centimos, cuya cifra se descompone de la manera siguiente

Suscricion del Ayuntamiento de fondos municipales cien pesetas ——— 100'.

Producto de la cuestacion en las calles y plazas de la poblacion, doscientas dos pesetas quince centimos ——— 202'15

Y importe de la suscricion abierta en la Secretaría con inclusion del dia de haber de los empleados municipales, noventa y cuatro pesetas treinta y dos centimos 94'32

Total 396,47

Cuya suma se hallaba en disposicion de remitirla á la mayor brevedad al señor Gobernador Civil en la forma que la Junta local de Socorros tenia acordado.

El Ayuntamiento se dió por enterado y acordó un voto de gracias al señor presidente por la actividad y acierto que habia desplegado en este asunto.

Acto seguido el señor Presidente mostrando á los señores Concejales el padron de prestacion personal que al efecto se hallaba sobre la mesa dijo que era llegado el caso de prestarle su aprobacion si la merecia y acordar el tipo de jornales que debian regir en el mismo durante el corriente año de 1891 á 1892. Era

minado dicho padron de prestacion personal para el corriente año de 1891 á 1892, los señores concurrentes y enterandolo conforme lo aprobaron por unanimidad acordando que los tipos de jornales que han de regir en el mismo sean los siguientes

Por jornal de un hombre una peseta
Por jornal de un carro mayor tres pesetas
Por jornal de un carreton dos pesetas
Por jornal de caballería mayor una peseta
Por jornal de caballería menor cincuenta céntimos de peseta.

Acordaron establecer dos turnos de prestacion en el actual ejercicio y que con todos los relacionados datos se espusiera al publico dicho repartimiento por espacio de treinta dias á efecto de reclamaciones, dandose cuenta á esta corporacion terminado dicho plazo de las reclamaciones presentadas contra el mismo para en su vista resolver lo que proceda.

Tambien fue puesto sobre la mesa el padron de Alojamientos y el de Bagajes para el corriente ejercicio y examinados detenidamente por el Ayuntamiento se aprobaron por unanimidad acordandose se esponga al publico á efectos de reclamacion por espacio de treinta dias y que al espirar dicho plazo se dé cuenta á la corporacion de las reclamaciones presentadas á fin de resolver lo que proceda.

Acto seguido la Comision de Hacienda presento al Ayuntamiento la propuesta de distribucion de fondos municipales en el corriente mes, la cual examinada fue aprobada por



unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico=

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló
Melchor Rosselló — Vicente Nicolau
Miguel Barceló — Francisco Morlá
Antonio Roig

Ramon Mas
Srio

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1891

En la villa de Porreras á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde constitucional se reunieron los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales se acor

do su cumplimiento.

Acto seguido di cuenta al Ayuntamiento del Dictamen de la Comisión de Obras formulado con motivo del informe que ha de dar el Ayuntamiento en la solicitud que Miguel Mulet y Daura dirige por conducto de la alcaldía al Señor Ingeniero de Obras públicas de la provincia pidiendo le autorización para renovar la fachada de su casa sita en la calle de Lucas de este pueblo en la que es de interés general del vecindario porque así lo exigen la salubridad y ornato de dicha calle, que retire el Mulet la fachada de su casa hasta la línea de la de Don Jaime Sitjar cuyo dictamen copiado á la letra dice así:

La Comisión de Obras del Ayuntamiento enterada de la presente solicitud y á instancias del interesado ha practicado un reconocimiento en las que Miguel Mulet y Daura desea verificar en su casa de la plaza de Lucas nº 5 cuya fachada dá á la carretera que conduce á Sta mayor Jelanitos y los baños de Campos.— Dicha fachada forma un angulo saliente por la parte lindante con la casa de D. Jaime Sitjar que mide tres metros en su mayor cateto el cual además de atacar á la buena alineación y ornato afecta en mucho á la Salud pública pues dentro de su perímetro expuesta á los transeuntes hacer toda clase de deposiciones y es constante depósito de inmundicias al par que perjudica el tránsito de la carretera por no tener en este punto, donde se bifurcan la de










N. 0.015.910

folio setenta y siete X

Ulmayor con la de los baños de San Juan de Campos y de Jelanitos, la amplitud que sería conveniente dado el tránsito de que es objeto. Es necesario en absoluto pues to que las obras de reparación que intenta el Mulet se contraen á levantar de nuevo la repetida fachada que está de levantase en línea recta siguiendo la establecida por la casa del citado D. Jaime Sitjar con lo que daría á la carretera una amplitud de seis metros setenta y cinco centímetros desapareciendo dicho angulo y en beneficio del tránsito, del ornato y de la salud pública previa la indemnización al interesado del terreno que se le expropia pues tampoco sería justo arrebatarselo sin el debido reconocimiento ni las leyes de expropiación lo toleran.

Enterada la corporación del dictamen anteriormente trascrito acordó por unanimidad hacerlo suyo y que se de como informe integro al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Seguidamente el Ayuntamiento en cumplimiento de los edictos y bandos publicados pasó á examinar las reclamaciones presentadas contra el reparto gremial de consumos, de los cupos sobre líquidos y alcoholes expuestos al público durante ocho días en la secretaría del Ayuntamiento, comprendidos desde la inserción del edic-

en el Boletín Oficial verificada en ocho de los corrientes hasta el día de hoy inclusive y notificadas sus cuotas á los contribuyentes respectivamente por medio de papeletas distribuidas á Domicilios en 26 de Septiembre próximo pasado en las que se prevenía asimismo que dentro del término de ocho días se presentaran las reclamaciones de agravio que encontraran los contribuyentes; resultando de uno y otro plazo las reclamaciones verbales siguientes

Nº 59 Mateo Bauzá Carbonell reclama ser excesiva la cuota que se le ha asignado y el Ayuntº propone á la Delegación se le rebajen dos pesetas

Nº 585 Jaime Vaquer Carbonell pide baja por considerarse gravado en el reparto gremial de alcoholes el Ayuntº propone á la Delegación le sean bajadas diez pesetas

Nº 266 El conductor del predio denominado son barbut también pide baja en la cuota y el Ayuntº vistos los antecedentes propone le sean bajadas siete pesetas.

Nº 54 Rafael Ballester Blanch también pide baja y el Ayuntamiento vistos los antecedentes propone le sean bajadas diez pesetas

Nº 189 Andres Barceló Tomas también pide baja y el Ayuntamiento informa al Delegado se le bajen de la cuota asignada quince pesetas.

Nº 1199 Bartolomé Salleras Ferry también pide baja y el Ayuntº informa á la Delegación le sean bajadas seis pesetas.

Nº 923 Lorenzo Oliver Soler pide baja y el Ayuntº informa le sean bajadas tres pesetas

Nº 924 Jaime Alzaguida Castell pide baja el Ayuntamiento informa le sean bajadas dos pesetas.



Nº 278 Conductor de Son Sluis pide que hallandose dos veces continuado en el repartimiento sea eliminada una de ellas. El Ayuntamiento vistos los antecedentes informa á la Delegación puesto que la una vá indirectamente al arrendatario del predio de S. Sluis en cuyo arriendo ha entrado en el corriente año y la otra es el correspondiente á sus propias fincas como colono, que procede satisfaga el interesado de que se trata las dos cuotas.

Nº 889 Miguel Nicolau Barceló pide baja y el Ayuntamiento acuerda informar se le bajen cuatro pesetas.

Nº 1148 Antonio Sorell Pastor pide baja el Ayuntº informa se le bajen cuatro pesetas

Nº 869 Rafael Nicolau Obrador también pide baja y el Ayuntº informa le sean baja das seis pesetas

Nº 269 Conductor del Sluis pide Baja y el Ayuntamiento propone le sean bajadas cuatro pesetas

Nº 923 Teresa Mora Valls pide baja el Ayuntamiento acuerda informar le sean bajadas diez pesetas

Nº 709 Francisco Alzina Alzina pide baja. El Ayuntamiento acuerda informar le sean bajadas diez pesetas

Nº 763 Angela Alzaguida Roig pide se aumente á sus hijos la parte correspondiente a la misma. El Ayuntamiento informa no ser posible la pretension de la reclamante

Nº 342 Guillermo Julia Julia reclama sea eliminado por pagar consumos en Felanitx. El Ayuntº informa no ha lugar por poseer bienes en esta que producen las especies agraviadas

Nº 37 Bartolomé Barceló Barceló reclama por hallarse repetido el Ayuntamiento infor

ma se declare partida fallida el nº 37
y nº 6 Sebastian Amengual Blanch nota
ma por hallarse repetido el Ayuntamiento informa se declare partida fallida el nº 6.

Y siendo estas las unicas reclamaciones presentadas contra el repartimiento de consumos de que se trata durante el tiempo hábil se consigna en la presente acta para la resolución del Señor Delegado y á fin de que en lo sucesivo otras que se presenten no puedan ser admitidas por estemporaneas ó inoportunas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesión cuya acta leída por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Gijar — Gaspar Barceló
Melchor Rosselló — Miguel Barceló
Vidal Melia — Francisco Morlá — Antonio Mora
Juan Serrera — Gregorio Barceló — Baltasar Tomas
Antonio Escarrer
Ramon Mas

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1891

En la villa de Porreras á veinte y cinco de Octubre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Gijas y Gijas Alcalde constitucional se reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales los señores del margen concejales que forman la mayor parte del ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada. Enterados de los Boletines oficiales acordaron el cumplimiento de las disposiciones de los mismos

Se acordó se proceda á las recomposiciones de caminos de las subvenciones concedidas por la Diputacion y con cargo á fondos municipales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fue aprobada y firmada de que certifico.

Antonio Gijar — Gaspar Barceló
Melchor Rosselló — Miguel Barceló
Vidal Melia — Francisco Morlá — Antonio Mora
Antonio Escarrer — Juan Serrera — Baltasar Tomas
Gregorio Barceló
Ramon Mas

FABRICA NL DEL TIMBRE 1851
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS
N. 0.015.903

Sesion ordinaria del dia primero de Noviembre de 1891

Reintegro en el Ayuntamiento de los Concejales Suspensos

En la villa de Porreras á primero de noviembre de mil ochocientos noventa y uno: Bajo la Presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar alcalde Constitucional se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores del margen concejales los primeros elegidos en la ultima renovacion de Ayuntº, los segundos concejales interinos nombrados por el Señor Gobernador para completar el Ayuntamiento y los ultimos concejales suspensos por abusos que se decian cometidos en el municipio y los cuales han sufrido un proceso que al fin ha sido sobreseido y han sido convocados por el señor Alcalde para reintegrarlos en sus cargos de conformidad con lo dispuesto por la Audiencia del Territorio, en la sesion ordinaria que vá a celebrarse.

A la hora acostumbrado el señor Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de

folio ochenta

la anterior fué aprobada y firmada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que no sabia como expresar la inmensa satisfaccion que sentia al poder ver reintegrados en sus cargos de concejales y compartir con ellos la ardua y dificil tarea de administrar este Municipio, á los señores honrados que hasta de ahora habian estado privados por causa de la politica del desempeño del cargo de concejales que tan acertadamente les confió el pueblo por medio del sufragio; y sentimiento de ver alejarse de aquí por efectos de lo expuesto á los dignos concejales interinos que con tan buena voluntad han compartido con el que habla y demas compañeros la pesada carga de la administracion municipal. Pero que si bien estos se alejaban no lo seria en espiritu, pues apesar de todo sus opiniones en los asuntos de interes comun serian tenidas en cuenta por el ayuntamiento el que á su ver les consultaria en aquellos casos que su indole é importancia lo requiera. Ahora, dijo: el Señor Secretario dará lectura integra al oficio en que se comunica el auto de sobreseimiento el cual

contestará íntegro en el acta á fin de que se perpetue en los hijos de esta villa la memoria de los sucesos que fue la presente época dominada por la depravación política.

Seguidamente se dió lectura al oficio indicado que testualmente dice así: "El Ilmo Sor Presidente de la Audiencia de este Territorio me comunica el auto siguiente:" Palma doce de Octubre de mil ocho cientos noventa y uno = Resultando que el Ministerio Fiscal en vista de un espediente que instruyó un Delegado del señor Gobernador de la provincia previa visita de inspeccion en las dependencias del Ayuntamiento de Porreras, expuso con fecha dos de Octubre del año último, que de los hechos mencionados en dicho espediente algunos podian constituir delito, tales como la compra por el Ayuntamiento de Porreras en mil ocho cientos ochenta y ocho de una casa para alojar á la guardia civil é instalar escuelas municipales, sin la autorizacion competente verificando en ella obras por administracion y no por subasta; la falta de conformidad de la distribucion de fondos con la ordenacion de pagos acordada por la alcaldía y otros; y pidió que se instruyera el correspondiente sumario: Resultando que este se formó y por auto de veintitres del Diciembre último se declaró procedente







N. 0.015.904

folio ochenta y uno

dor á D. Cristobal Mora y Mora Alcalde, D. Cristobal Barceló y Verdera, D. Rafael Borello y Sastre Tenientes de alcalde, D. Guillermo Barceló y Jaime D. Miguel Sampol y Sastre, D. Gabriel Jaume y Figuera, D. Rafael Bou y Bonet, D. Juan Reynes y Oliver D. Antonio Sastre y Coll, D. Jaime Mora y Coll, D. Pedro Mora y Riera y D. Miguel Roquera Cervera Concejales del Ayuntamiento de Porreras, y se decretó la suspension de los mismos en el ejercicio de los cargos referidos = Resultando que declarado concluso el sumario y traida la causa á la vista con citacion del Ministerio Fiscal éste informó en el acto del sobreseimiento libre = Considerando que las diligencias practicadas no arrojan indicios racionales de haberse perpetrado hecho alguno con caracteres de delito. = Se sobresee libremente en la presente causa declarandose las costas de oficio. Cancelese el embargo practicado en bienes de los procesados. Se alce la suspension de los cargos concejiles que por el espresado auto se decretó respecto de los procesados, y se elija sin efecto la revocacion en que se les declaró tá-

leb y comuníquese este acuerdo al Señor Gobernador de la provincia. Lo acordaron y firmaron los señores de la sección segunda de lo Criminal de esta Audiencia y certifico = José Rodríguez Roda = Eduardo de Angulo. = José Sotero Bonifaz = Juan Eleuser Bor. = José María Rich y Alou. = Es copia literal del auto dictado en el sumario á que se refiere y la libro á fin de remitirla al Sr. Gobernador de esta provincia y certifico = José María Rich y Alou = Lo que traslado á V. para su conocimiento y demas efectos. Dios gue á V. ms as. años - Palma 27 Octubre de 1891 = Filiberto M. Díaz = Sr. Alcalde de Porreras = Terminada la lectura el Sr. Presidente continuo en el uso de la palabra manifestando que por efecto de la última renovación de concejales los señores á quienes correspondía reintegrar en sus cargos son D. Cristobal Mora y Morlá, D. Juan Eleuser Oliver D. Guillermo Barceló Jaume, D. Antonio Sastre Coll, D. Jaime Mora Coll y D. Miguel Noguera y Serrera los cuales hallandose presentes quedaban desde este momento reintegrados en sus indicados cargos y formando por consiguiente parte del Ayuntamiento.

En este estado el el señor D. Cristobal Mora y Morlá pidió y obtuvo la palabra manifestando: Que se



hallaba de nuevo procesado por desobediencia, por lo que se encontraba en el caso de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento pues en su concepto en tal estado no podia desempeñar el cargo sin embargo de que en el auto de procesamiento no se le suspendia del cargo. En vista de la anterior manifestacion el Ayuntamiento por unanimidad, despues de una detenida discusion acordó consultar el caso con el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Señor presidente propuso un voto de gracias por su buen comportamiento á los concejales que en este momento eran en el cargo el cual fue acordado por unanimidad.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el señor presidente declaro levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fue aprobada y firmada de que yo el secretario certifico

Antonio Cirer

Gaspar Barceló

Miguel Barceló

Melchor Borrell

Vidal Nadal

Cristobal Mora

Guillermo Barceló

Jaime Mora

Antonio Suarez

Antonio Mora

Baltasar Tomas

Juan Serrera

Gregorio Barceló

Antonio Sastre

Miguel Noguera

Ramon Ma

Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1891

En la villa de Porreras á ocho de Noviembre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron los Señores Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dió lectura de los Boletines oficiales de la semana terminada hoy y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que en ellos se contienen.

El Señor Presidente expuso que era necesario proceder á votacion secreta para cubrir con los concejales que fueron reintegrados en sus cargos en el dia de ayer las vacantes que en las comisiones permanentes en que se halla dividido el Ayuntamiento dejaron los concejales interinos que tambien cesaron en sus cargos en el dia de Ayer.

Procedido á dicha votacion en la forma que establecen las vigentes disposiciones quedaron

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.626.283
folio ochenta y tres

con los nuevamente elegidos constituida definitivamente en la forma siguiente

Comision de Hacienda
D. Francisco Morta y Sastre
" Miguel Cardell Bosch
" Cristobal Mora y Morta

Comision de Policia Urbana
D. Antonio Sastre Coll
D. Juan Escarrer y Oliver
D. Miguel Roguera Arrom

Comision de Justicia
D. Melchor Roselló Sastre
" Rafael Melia Juan
" Jaime Mora Coll

Comision de Obras
D. Gaspar Barceló Sastre
" Miguel Barceló Sitjar
" Jaime Mora Coll

Comision de Gobernacion
D. Miguel Cardell Bosch
" Miguel Barceló Sitjar
" Francisco Morta Sastre

Inmediatamente se pasó á determinar el órden que por orden de numero de votos corresponde tener el lugar que ocupa cada concejal y vistos los antecedentes necesarios resultaron en la forma siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1º | Sr. D. Antonio Sitjar y Sitjar | 314 | votos |
| 2º | " Gaspar Barceló Sastre | 312 | d |
| 3º | " Miguel Cardell Bosch | 311 | d |
| 4º | " Francisco Morta Sastre | 308 | d |
| 5º | " Miguel Barceló Sitjar | 284 | d |
| 6º | " Melchor Roselló Sastre | 283 | d |
| 7º | " Rafael Melia Juan | 283 | d |
| 8º | " Cristobal Mora Morta | 191 | d |
| 9º | " Juan Escarrer Oliver | 160 | d |
| 10º | Guillermo Barceló Jaume | 159 | d |

11 D. Antonio Sastre Coll 134 votos
12 " Jaime Mora Coll 132 D.
13 " Miguel Crognera Servera 92 D.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que había hecho compareser a D. Cristobal Mora Morla como tal concejal á la sesión sin embargo de las razones que su delicadeza le obligo á exponer en la sesión anterior para dejar de reintegrarse del cargo de concejal por que no había creídas estas suficientes y como quiera que este cargo es obligatorio era de parecer y en el mismo sentido estaban la mayoría de los señores concejales presentes como se lo tenían manifestados que el señor Mora Morla debía posesionarse del cargo como tal concejal y actuar hasta tanto que el señor Gobernador resolviese lo procedente sobre el asunto en cuestión en la consulta que se tenía acordado remitirle, pues apartarse hoy el Sr. Morla con una duda de pura delicadeza sería querer abandonar á sus compañeros de municipio bajo un frivolo pretexto lo cual no consideraban justo. El Sr. Mora Pidió y obtuvo la palabra manifestando que tenía muy bien probado á sus queridos compañeros que con ellos estaba siempre y estaría por mas que las razones espuestas en las sesion anteriores le privaben de ocupar el sitio y la representacion que los electores le habían confiado. Todos los señores Concejales procuraron persuadir al Sr. Mora de su exagerada delicadeza en este asunto la cual perjudicaba sobre todo á los intereses que

folio ochenta y cuatro

dentro de la corporacion representaba y por fin lograron determinarle á reintegrarse en el cargo de concejal lo cual quedo efectuado por el señor presidente ocupando en seguida de quedar reintegrado en dicho cargo el sitio correspondiente entre los demas concejales.

A propuesta de varios de dichos señores por unanimidad se acordo un voto de gracias al Señor Mora Morla por el acto de compañerismo y amor á los electores que representa dentro de esta corporacion dominando su delicadeza.

De orden del Señor Presidente se dió lectura á una comunicacion del Señor Cura Parroco en la que se pide á la Alcaldía fundado en diferentes ordenes canonicas y Civiles que se prohiben los enterramientos en el cementerio que carezcan al mismo tiempo de la orden del Juzgado de la correspondiente del Señor Cura parroco ó de algun vicario de la Iglesia en concepto de encargado y que se le entregue una llave del cementerio en señal de estas este bajo la Comunion Catolica, en vista de las razones espuestas en su atenta comunicacion el Ayuntamiento por unanimidad acordo acceder á lo solicitado por el Señor Rector determinando que se ponga ahi en su conocimiento inmediatamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesion en

acta leída por mi el secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico =

Antonio Sitjar — Gaspar Barceló

Melchor Rosselló — Vidal Nicolau

Cayetano Sastre

Antonio Sastre

Juan Escarrer — Miguel Barceló

Guillermo Barceló

Ramon Ma

Sesion ordinaria del dia 15 de noviembre de 1891

En la villa de Porreras a quince de noviembre de mil ochocientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar se reunieron los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

A la hora de costumbre se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué apro



FABRICA DE TIMBRES Y SOBRES




bada y firmada

Leidos los Boletines oficiales de la ultima semana se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los mismos.

Presentada por la comision de Hacienda la distribucion de fondos del presente mes fué aprobada

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Rafael Nicolau, Presbitero pidiendo licencia para redificar una casa en el sitio de su propiedad sito en la calle de la Reja, á cuya instancia acompaña el plano duplicado de la fachada que proyecta, y el Ayuntamiento oida la comision de Obras acordó por unanimidad conceder la licencia pedida con sugecion al plano de fachada presentado siempre que el interesado siga la misma linea de dicha fachada la que hoy forma la pared que sirve de cercado al solar sobre que va á edificar y guarde las disposiciones dictadas en materia de obras en las ordenanzas municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesion

cuya acta leída por mí el Secretario en alta voz fue aprobada firmando la los señores concurrentes de que certifico =

Antonio Sitjar  Gaspar Barceló

Melchor Borrelló  Vidal Mateu

Cristobal Moro  Antonio Gastre

Juan Gaster  7

Guillermo Barceló  Miguel Barceló

Ramon Mas
Srio

Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1891

En la villa de Porreras á veinte y dos de noviembre de mil ochocientos noventa y uno Bajo la presidencia de D. Antonio Sitjar y Sitjar Alcalde Constitucional se reunieron los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora determinada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Dió cuenta de



AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

las dos posiciones puestas en los Boletines Oficiales y se acordó su cumplimiento.

El Señor Presidente expuso á la Corporacion que habiendo sufrido el reparto de prestacion personal la exposicion al publico correspondiente por espacio de treinta dias asi como tambien los Padrones de bagajes y alojamientos procedia su aprobacion definitiva. Hallandose sobre la mesa los citados documentos fueron nuevamente examinados detenidamente por todos los señores Concejales presentes y encontrados conformes y en vista de que no se habia presentado reclamacion contra de los mismos durante su exposicion al publico ni despues reclamacion de ninguna especie quedaron por unanimidad aprobados definitivamente, acordandose ademas de procediera inmediatamente á la distribucion de las cedulas que esta mandado, invitando á los contribuyentes por prestacion personal á verificar sus jornales ó á redimirlos á metalico segun tengan por conveniente, lo cual podran en conocimiento de la Alcaldia por medio de la devolucion de la papeleta repartida expresan

lo que hubieran propuesto.

También se acordó en vista del mal estado de los caminos por efecto de las últimas lluvias proceder á la brevedad posible á su composición

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leida por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concejales presentes de que certifico ==

Antonio Sijar

Jaime Barceló

Melchor Borrello

Vidal Melia

Cristobal Nora

Antonio Sastre

Juan Escanez

Miguel Barceló

Guillermo Barceló

Ramon Mas

Sesion ordinaria del dia 29 de noviembre de mil ocho cientos noventa y uno

En la villa de Pomeras á veinte y nueve de noviembre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Antonio Sijar y Sijar Alcalde constitucional se reunieron

N. 0.626.277
10ª CLASE AÑO 1891
2 PESETAS
FABRICA DE TIMBRE

folio ochenta y siete

los señores del margen concejales que forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Leidos los Boletines oficiales de la ultima semana se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los mismos.

A propuesta del Señor Presidente se acordó que el primero de Diciembre proximo de principio en esta villa el empadronamiento general, destinando al efecto para que recorran las casas y escriban las cedulas de los que no sepan hacerlo los oficiales de secretaria D. Antonio Sastre y D. Jose Juan

El Señor Regidor Sindico y Presidente del Ayuntamiento, dió cuenta á la corporacion de lo complacidos que se vieron al ser invitados y acudir á la Velada literaria que la maestra de niñas D.ª Catalina Melquida dió con las alumnas de su clase en el local de la misma, habiendo visto con verdadera satisfaccion lo bien que cada una de las alumnas

desempeño su papel en la comedia titulada la gramatica y el bien grande que reportaría á la educacion é instruccion el que se celebrasen con frecuencia dichas tardes en los centros de enseñanza primaria, ya para facilitar á las niñas la pronunciacion castellana, como tambien para desarrollar la memoria en la niñez y robustecer su inteligencia por lo que proponian á la corporacion un voto de gracias y un premio de la Obra titulada la Historia general del Reino de Mallorca á la profesora Dª Catalina Mesquida como iniciadora de dicha tarde y por ser el primer espectaculo que de esta clase hemos presenciado en este pueblo, á fin de alentarla á que continue del mismo modo que lo ha hecho hasta ahora interesandose en favor de la educacion y enseñanza de las niñas

El Ayuntamiento por unanimidad acordó acordando ademas que copia del presente particular se remita á la citada profesora para su satisfaccion, y á la Junta provincial de instruccion publica consignando el programa de la tarde literaria celebrada el dia 25 de los corrientes en la citada escuela

1º Coro general con acompañamiento de piano y orquesta = El Dios del cielo - por Moya

2º Poema Fé, Esperanza y Caridad por Mesquida

3º Golem lo que va de hoy á mañana por Mesquida

4º Coro pastoril las ovejas



5º La Gramatica

6º Ave-Maria - Journet

7º Poema á Maria por Mesquida

8º El Tiempo perdido

9º Vals coreado - Un consejo

10 Poesia á Santa Catalina

11 Coro á Santa Catalina por Moya.

Seguidamente el señor Presidente dijo que convenia tratar lo que debia resolver el Ayuntamiento acerca del terreno que ha de dejar á favor de la calle el vecino Miguel Mulet y Bauzá siquien se le habia exigido retirara la fachada de su casa á la misma linea de la casa anterior á fin de hacer desaparecer el rincon que forma y el cual es un deposito de inmundicias y por consiguiente perjudicial á la salud publica y al ornato.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una deliberada discusion se acordo por unanimidad que se abone al citado Miguel Mulet y Bauzá el valor del terreno que de su propiedad deja á favor de la via publica cuyo valor sea propuesto por los peritos Bernardo Gonnalls y Pedro Jaraus cuyo importe se consigna ra en el presupuesto adicional para el debido pago al propietario, haciendo saber á los citados peritos que en la proxima sesion comparezcan ante la corporacion para exponer el valor y capacidad de dicho terreno.

El señor Presi

dente dijó que teniendo que ausentar se de la poblacion por algunos par tiendares suplicaba al Ayuntamien to le otorgase licencia hasta el veinte y tres de Diciembre proxi mo. Enterado el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad quedando encargado de la Alcaldía D. Jaspar Barceló Sastre pri mer Teniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan tó la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fué aproba da y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico

Gaspar Barceló — Melchor Borrelló

Miguel Barceló — Antonio Sastre

Cayetano Cardell — Miguel Cardell

Guillermo Barceló

Ramon Mas
Srio

FABRICA DE TIMBRE DEL ESTADO 1891
ALCALDIA DE PORRERAS




N. 0.626.343

folio ochenta y nueve

Sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1891

En la villa de Porreras á seis de Diciembre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia de D. Jaspar Barceló Sastre primer Teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía por estar en uso de licencia el Señor Alcalde se reunieron los señores Concejales del mencionado que forman la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dada lectura de los Boletines Oficiales de la ultima semana se acordó su cumplimiento

Presentada por la comision de Hacienda la distribucion de fondos correspondientes al mes actual fué aprobada por unanimidad.

Examinados por la corporacion los expedientes de fallidos por los in

puestos y arbitrios á cargo del recaudador municipal municipal se acordó las siguientes resoluciones.

En el expediente de fallidos sobre el impuesto y repartos de consumos de 1890 á 91 se aprobaron estas por la cantidad de mil quinientas ochenta y una pesetas con inclusion de las bajas acordadas por la junta repartidora del ramo á consecuencia de las reclamaciones

En el expediente de fallidos del reparto sobre la filoxera por 20 pesetas cincuenta y ocho centimos

En el de cerros por la cantidad de — pesetas.

En el respectivo á los dos trimestres de recargo municipal por territorial é industrial por pastas

Y en el respectivo á la prestacion personal del citado año 1890 á 91 por la suma de ..etcordandose ademas se invite al recaudador para que á la mayor brevedad prevenga al Ayuntamiento las respectivas liquidaciones ingresando en arcas las cantidades recaudadas que obraren en sus poder.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente declaró levantada la sesion cuya acta leida por mi el secretario fué aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico —

Jaspar Barceló — Melchor Rosselló

Antonio Pastor — Cristobal Roca

Francisco Crespí

Miguel Barceló — Miguel Cerdá

Guillermo Barceló

Ramon Ma

Sesion ordinaria del del dia 13 de Diciembre de mil ocho cientos noventa y uno

En la villa de Porreras á trece de Diciembre de mil ocho cientos noventa y uno: Bajo la presidencia del primer teniente de alcalde encargado de la jurisdiccion D. Jaspar Barceló y Pastor se reunieron los señores concejales del margen en el salon de sesiones de las casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

á la hora acostumbrada se de-

claró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y fir mada

Desda lectura de los Boletines Oficia les se acordó el cumplimiento de las dis posiciones contenidas en los mismos.

A seguida fueron presentadas por el recaudador municipal Vicente Miró y Miró convocado al efecto por el señor Alcalde las liquidaciones de la cobranza del reparto de consumos del de la sibaera y de censos á cargo del Ayuntamiento así como igualmen te la del primer y segundo trimestre de los recargos sobre la contribución territorial é industrial á cargo del Ayuntamiento, las cuales examinadas y comprobadas fueron aprobadas por unanimidad.

También fue presentada la liquida ción del reparto de prestación per sonal la que igualmente fue aprobada.

Acto seguido se personaron ante la corporación previa la venia correspondiente los peritos nombra dos para la tasación del terreno que ha de expropiarse por causa de utilidad pública al vecino Miguel Mulet de la casa cuya fachada tiene en construcción en la plaza de Luca

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO DE PUIGPELAT




N. 0.626.342

folio noventa y uno

numero. 5 Los indicados peritos, vecinos de esta villa llamados Bernardo Jornals y Pedro Jarau dijeron que en el desempeño del juramento que tenían prestado habían examinado y medido el terreno que á favor de la vía pública dejá por orden de este Ayuntamiento el vecino Miguel Mulet de su casa sita en la calle de Lucas el cual mide quinientos palmos que valorados segun su leal saber y entender á 1'70 ptas cada palmo importaban la suma de las ochocientas cincuenta pesetas y conformandose la corporación por unanimidad acordó que en el propuesto adicional se consigne la citada cantidad y se abone al Mulet en pago de la cesión á favor de la vía pública del terreno de que se trata

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró terminada la sesión cuya acta leída por mí el secretario fue

aprobada por los señores concurrentes firmandola todos con los peritos que en ella han declarado de que certifico.

Gaspar Barceló
Melchor Rosselló
Miguel Barceló
Cristobal Mora
Francisco Morlá
Antonio Sastre
Miguel Cardell
Guillermo Barceló

Ramon Ma

Sesion ordinaria del dia 8vo de diciembre de 1891.

En la villa de Porreras á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa uno: Bajo la Presidencia del 1er. Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicion D. Gaspar Barceló Sastre se reunieron los Señores que al margen en el Salon de Sesiones de las casas consistoriales en objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la Sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dada lectura á los Balances oficiales del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las mismas.

Acto seguido por la Presidencia se espuso que viniendo desempeñando desde fecha anterior al de esta convocatoria las cargos de escribientes de Secretaría los empleados D. Ber-



AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

nardino Mora y Morell D. Antonio Sastre Mora y D. Jose Juan y Taurell sin que conste de una manera aclaratoria cuales de los mencionados empleados de la Corporacion se nombran para cada una de los mencionados, cumplidas del Ayuntamiento, con la denominacion de oficiales de Secretaria y cuando de percibir en razon de sus haberes la cantidad que figura en presupuesto asignada para escribientes de Secretaria. Enterado el Ayuntamiento de los esplicado por la presidencia y resultando que la Corporacion ya en otra acuerdo de veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa uno ya en ejercicio anteriores tiene reconocido en los nombrados empleados Juan Mora, Sastre y Juan la clasificacion de oficiales de Secretaria: acuerda nombrar á D. mentados con una fecha empleados del mismo ejercicio cuando á percibir haberes en concepto de oficiales de Secretaria.

Y no habiendo mas de tratar se levantó la sesion cuya acta leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los tres concurrentes de que certifico.

Gaspar Barceló
Miguel Cardell
Miguel Barceló
Francisco Morlá
Cristobal Mora
Juan Escanyer
Miguel Nogueras
Antonio Sastre
Ramon Ma

Bonet con la remuneracion que se ha acostumbrado á satisfacerle por dichos servicio en años anteriores pagadas asi mismo con cargo al capitulo de imprevistos para la que se consigna ra crédito suficiente en su caso en el presupuesto adicional.

Se acordo poner un recurso al Sr. Presidente de la Diputacion provincial suplicandole pase el Arquitecto provincial á esta Villa á formar el plano para el ensanche del cementerio.

Y fueron aprobadas por unanimidad las listas de contribuyentes y vecinos formadas para el sorteo de los vocales que en el año actual deben formar la Junta Municipal acordando sean expuestas al publico á efectos de reclamacion durante el tiempo que la ley ordena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta leida por mi el secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico =

Antonio Gijar

Melchor Borrello

Juan Lopez

Miguel Barcelo

Isidoro Mora

Gregorio Borrelo

Juan Roig

Antonio Escarrer

Miguel Cardell

Ramon Mas
Jnr

24

1691